

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 126

15 de junio de 2017

X Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.1 PROYECTOS DE LEY</b>	
— <b>Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF.5808.</b> De modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.....	15735-15736
— <b>PL-3/2017 RGEF.3490 y RGEF.5810/2017.</b> Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid.....	15736-15804
<b>2.2 PROPOSICIONES DE LEY</b>	
— <b>PROP.L-3/2017 RGEF.1625 y RGEF.5601/2017.</b> Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, a la Proposición de Ley 3/2017 RGEF.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.....	15805-15806
— <b>PROP.L-3/2017 RGEF.1625 y RGEF.5809/2017.</b> Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentada al articulado de la Proposición de Ley 3/2017 RGEF.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.....	15806

---

- **PROP.L-7/2017 RGEF.4715 y RGEF.5806/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de junio de 2017, por el que no se admite la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley 7/2017 RGEF.4715, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de participación y servicios educativos de la Comunidad de Madrid. Así como comunicación al Gobierno del plazo para la presentación de su discrepancia al presente Acuerdo. .... 15807
- **PROP.L-10/2017 RGEF.4866 y RGEF.5807/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de junio de 2017, por el que no se admite la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley 10/2017 RGEF.4866, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Así como comunicación al Gobierno del plazo para la presentación de su discrepancia al presente Acuerdo. .... 15807

## 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-118/2017 RGEF.5613.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ampliar el número de fisioterapeutas para que cada Equipo de Atención Primaria cuente al menos con un profesional. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. .... 15808-15810
- **PNL-119/2017 RGEF.5667.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a implementar, a través del Consorcio Regional de Transportes y en colaboración con las administraciones correspondientes, una campaña permanente contra el manspreading en los medios de transporte público de la Comunidad de Madrid: Metro de Madrid, autobuses interurbanos, EMT y cercanías de Madrid. .... 15810-15811
- **PNL-120/2017 RGEF.5830.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid reprueba la actuación política del Consejero de Sanidad, Sr. D. Jesús Sánchez Martos, y exige su dimisión o cese inmediato. .... 15812-15813
- **PNL-121/2017 RGEF.5835.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Impulsar programas de investigación específicos sobre la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), especialmente la investigación aplicada, así como la coordinación de los grupos de investigación con las unidades hospitalarias que atienden a los afectados. 2.- Fomentar la relación entre los pacientes afectados de ELA, sus familiares y las asociaciones que los representan con los grupos de investigación. 3.- Establecer "protocolos de prioridad" para el diagnóstico rápido, desde el momento de la sospecha y para el tratamiento de los afectados de ELA. 4.- Equidad en el acceso y resolver la problemática administrativa que se le presenta al paciente cuando cambia de Comunidad. 5.- Potenciar la formación de los facultativos y la accesibilidad a la información relativa a la ELA, especialmente en la atención primaria. 6.- Incluir en los programas líneas de atención a los cuidadores y familiares de afectados de ELA, que les faciliten el acceso a la información y la atención social. 7.- Agilizar y simplificar los trámites para la obtención del certificado de discapacidad para los enfermos de ELA y de acceso a plazas en centros sociosanitarios cuando la atención a

domicilio ya no sea posible. 8.- Dar asistencia de fisioterapia, logopedia y psicología, ajustada a las necesidades del paciente de ELA. 9.- Agilizar y asegurar una respuesta ágil por la Inspección Sanitaria para el suministro de suplementos alimenticios en forma de batido o tratamientos con nutrición enteral domiciliaria. 10.- Unificar y coordinar, en un mismo día, el mayor número de visitas a los especialistas médicos. 11.- Tarjeta de transporte que bonifique y facilite el traslado al centro sanitario. .... 15813-15815

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-322/2017 RGEP.5611.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que les merece la aplicación de los convenios con Ayuntamientos para la financiación de las BESCAM. .... 15815
- **PE-323/2017 RGEP.5612.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Plan de Formación para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de fecha 10-03-16..... 15815
- **PE-324/2017 RGEP.5624.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la adecuación del patio y el acceso del CEIP Jorge Guillén, del municipio de San Martín de la Vega, para personas con problemas motrices. .... 15816
- **PE-325/2017 RGEP.5625.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la instalación de un muro vallado perimetral en el CEIP Clara Campoamor del municipio de San Martín de la Vega. .... 15816
- **PE-326/2017 RGEP.5626.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la adecuación del CEIP Los Cerros Chicos, del municipio de San Martín de la Vega, a la normativa en materia de accesibilidad..... 15816
- **PE-327/2017 RGEP.5627.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la construcción de un gimnasio en el CEIP San Marcos del municipio de San Martín de la Vega. .... 15816
- **PE-328/2017 RGEP.5647.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proyecto para la ejecución de la obra de la rotonda ubicada en la carretera M-506, que une San Martín de la Vega con Arganda del Rey, Rivas Vaciamadrid y Morata de Tajuña..... 15816
- **PE-329/2017 RGEP.5661.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en las recepciones deportivas de la Comunidad de Madrid solo sube al escenario la Presidenta de la Comunidad y no los Portavoces del resto de los grupos políticos, como ocurre en las del Ayuntamiento de Madrid. .... 15816
- **PE-330/2017 RGEP.5662.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno de la Comunidad de Madrid no baja las tasas de las escuelas infantiles de forma progresiva, haciendo unas mayores rebajas a las familias con menor renta. .... 15816

— **PE-331/2017 RGEF.5804.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de participación en el Consorcio Urbanístico Escorial que tendrán la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Escorial a finales del año 2017, según sus previsiones. .... 15816

— **PE-332/2017 RGEF.5815.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han aconsejado que el Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid no haya nombrado una Comisión Permanente tal y como permite el Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento, con las funciones que en el referido Decreto se señalan. .... 15817

## 2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-208/2017 RGEF.2969.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo de no tener en cuenta el volumen de la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras y su complejidad, correspondiente al expediente "Servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la zona oeste de la Comunidad de Madrid", cofinanciable con el FEADER y que ha motivado la suspensión "sine die" de la celebración de la Mesa de apertura de los sobres números 2-B y 3 del citado expediente. .... 15817-15819

— **PE-259/2017 RGEF.4108.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña institucional para la erradicación de las actitudes y demostraciones de rechazo a las personas LGTBI en las competiciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, desde la implicación y la colaboración de los principales clubes y federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y de Arganda del Rey. .... 15819-15820

— **PE-260/2017 RGEF.4125.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña informativa y de sensibilización contra las agresiones a personas LGTBI en todos los espacios que competen a la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, especialmente en los lugares de ocio, entretenimiento, educativos, asistenciales, administrativos y de transporte, con especial incidencia en la Radio Televisión Pública de Madrid, con motivo de la celebración del World Pride 2017 en Madrid. .... 15820-15821

— **PE-261/2017 RGEF.4202.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición que contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEF 192. .... 15821

— **PE-262/2017 RGEF.4203.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario de trabajo que se contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEF 192. .... 15821

- **PE-271/2017 RGE.4212.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe una evaluación sobre el uso de los Bibliobuses o Bibliometro. .... 15821-15822
- **PE-272/2017 RGE.4213.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se siguen para la selección de artistas para ser expuestos en las salas dependientes de la Comunidad de Madrid. .... 15822
- **PE-274/2017 RGE.4215.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que tiene previsto el Gobierno, durante 2017, para la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A. .... 15822-15823
- **PE-276/2017 RGE.4383.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional para impulsar el uso gratuito de las instalaciones deportivas gestionadas por la Comunidad de Madrid, por parte de equipos femeninos dentro del deporte federado. . 15823
- **PE-277/2017 RGE.4384.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que lleva a cabo el Gobierno Regional para dar a conocer y fomentar el Programa de incentivo a la contratación para mujeres víctimas de violencia de género..... 15824
- **PE-278/2017 RGE.4405.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno del funcionamiento de la plataforma de lectura digital de la Comunidad de Madrid. .... 15824-15825
- **PE-282/2017 RGE.4580.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se ha emitido informe al anteproyecto de Ley de Urbanismo y Suelo por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. .... 15825
- **PE-291/2017 RGE.4699.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Centro M-86 un protocolo antirrobo en sus instalaciones..... 15825
- **PE-292/2017 RGE.4700.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la Comunidad de Madrid un protocolo antirrobo en sus instalaciones deportivas. .... 15825-15826
- **PE-293/2017 RGE.4701.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha previsto el Centro M-86 mejorar la seguridad en sus instalaciones. .... 15826
- **PE-294/2017 RGE.4702.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué seguridad contaba en 2016 el Centro M-86 para evitar los robos en la zona de taquillas de los usuarios..... 15826
- **PE-295/2017 RGE.4703.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta el Centro M-86 con un listado de afectados/as por robos en sus instalaciones..... 15827

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.5 MOCIONES

- **Moción de Censura RGE.5255/2017.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de junio de 2017, por el que se rechaza la Moción de Censura, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se propone como candidata a la Presidencia de la Comunidad de Madrid a Dña. Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma..... 15827

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### 5.1 COMPARECENCIAS

##### 5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-587/2017 RGE.5606.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de Metro de Madrid. (Por vía art. 208 RAM)..... 15827-15828

##### 5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-585/2017 RGE.5600.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Medio Ambiente en relación al incendio registrado en el Polígono Bolondo de Arganda del Rey el pasado mes de mayo. (Por vía art. 210 RAM)..... 15828

- **C-586/2017 RGE.5605.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de Metro de Madrid. (Por vía art. 209 RAM)..... 15828-15829

- **C-588/2017 RGE.5607.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos González Pereira, Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de la Residencia concertada con la Comunidad de Madrid Isla de Kos de El Molar. (Por vía art. 210 RAM)..... 15829

- **C-590/2017 RGE.5621.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Presidencia y Justicia ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación de los contratos denominados "Servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la zona oeste de la Comunidad de Madrid, cofinanciable con el Feader" y "Servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la zona este de la Comunidad de Madrid, cofinanciable con el Feader". (Por vía art. 210 RAM). ... 15829

- **C-591/2017 RGEF.5646.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ángel López González, en calidad de representante de la plataforma Brigada Tuitera/movimiento#T, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: incidencias que afectan a las competencias de la Comunidad de Madrid, que pudieran ocasionarse por la atribución al Juzgado de Primera Instancia 101 de los de Madrid, de manera exclusiva y no excluyente, de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. (Por vía art. 211 RAM). ..... 15830
- **C-592/2017 RGEF.5672.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Abel Esteban Cabellos, miembro de la Plataforma Ecocomedores, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: propuestas de la Plataforma en materia de la transición de los comedores escolares de la Comunidad de Madrid hacia modelos más saludables y sostenibles. (Por vía art. 211 RAM)..... 15830
- **C-593/2017 RGEF.5814.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: modificación del Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM)..... 15830-15831
- **C-594/2017 RGEF.5816.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación de legalidad urbanística de la urbanización CERRO ALARCÓN, del municipio de Valdemorillo. (Por vía art. 209 RAM). ..... 15831
- **C-597/2017 RGEF.5823.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Ortega, Interventor de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 15831
- **C-598/2017 RGEF.5824.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Virtudes Merino, Jefe del Servicio de Relaciones Externas y Protocolo del Gabinete de la Presidencia y miembro del Comité de expertos que evaluó las ofertas del servicio de cafetería de la Asamblea en los años 2009 y 2011, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y en el 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). ..... 15831-15832
- **C-599/2017 RGEF.5825.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua Mateo, Secretario General de la Asamblea de Madrid e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y en el 2011. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 15832

- **C-600/2017 RGE.5826.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Tatiana Recoder, Letrada de la Asamblea de Madrid y miembro del Comité de Expertos que evaluó las ofertas del servicio de cafetería de la Asamblea en el año 2009, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 15832-15833
- **C-601/2017 RGE.5827.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Zubiri, Técnico Superior de la Asamblea de Madrid y miembro del Comité de Expertos que evaluó las ofertas del servicio de cafetería de la Asamblea en el año 2011, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). . . . . 15833
- **C-602/2017 RGE.5834.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: libertad de elección del demandante de cursos de formación en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 15833

## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-559/2017 RGE.5628.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de la lista de espera para consultas externas en el Servicio Madrileño de Salud. . . . . 15834
- **PCOP-560/2017 RGE.5629.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que tiene el Gobierno para mantener congelada la carrera profesional del personal sanitario del Servicio Madrileño de Salud durante 2017. . . . . 15834
- **PCOP-561/2017 RGE.5634.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la coordinación con el Ayuntamiento de Madrid en la lucha contra la violencia machista.. 15834-15835
- **PCOP-562/2017 RGE.5650.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el expediente de modificación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda suscrito con la mercantil Hospital de Majadahonda, S.A. . . . . 15835
- **PCOP-563/2017 RGE.5658.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la publicidad institucional de la Comunidad de Madrid. . . . . 15835
- **PCOP-564/2017 RGE.5664.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, contemplada en el Decreto 39/2016, de 26 de abril, referida al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. . . . . 15835-15836



- **PCOP-565/2017 RGEF.5665.** Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los datos actuales de los centros preferentes para alumnos con TEA en la Comunidad de Madrid. .... 15836
- **PCOP-566/2017 RGEF.5789.** Del Diputado Sr. Trinidad Martos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece la reciente creación en la Comunidad de Madrid de un juzgado de primera instancia especializado en cláusulas hipotecarias..... 15836
- **PCOP-567/2017 RGEF.5820.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación actual del Plan de vivienda joven de arrendamiento con opción a compra de la Comunidad de Madrid. .... 15836-15837
- **PCOP-569/2017 RGEF.5838.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el reparto de las inversiones en publicidad de Metro..... 15837
- **PCOP-570/2017 RGEF.5839.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a poder hacer frente la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A. a sus obligaciones económicas previstas para 2017, con respecto de las administraciones públicas, acreedores, proveedores y trabajadores de la empresa. .... 15837
- **PCOP-571/2017 RGEF.5840.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que se va a cumplir con lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, que establecía que la Fundación ARPEGIO se había de extinguir en 2016. .... 15837-15838
- **PCOP-572/2017 RGEF.5841.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de fusión entre las empresas Obras de Madrid y Nuevo Arpegio, S.A. .... 15838
- **PCOP-573/2017 RGEF.5842.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto el Consejo de Gobierno crear la Comisión de Seguimiento Documental para investigar el paradero de los historiales médicos, libros de registro y documentación de las víctimas de sustracción de bebés entre 1940 y 1990, aprobado por esta Cámara en octubre del 2016..... 15838
- **PCOP-574/2017 RGEF.5847.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid el mantenimiento de los servicios prestados por las Mancomunidades de servicios sociales. .... 15838-15839
- **PCOP-575/2017 RGEF.5848.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno para corregir la desigualdad de género en nuestro mercado laboral..... 15839
- **PCOP-576/2017 RGEF.5849.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los datos de afiliación a la Seguridad Social del pasado mes de mayo. .... 15839

- **PCOP-577/2017 RGEF.5850.** De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a apoyar la Comunidad de Madrid la celebración del World Pride 2017. .... 15839
- **PCOP-578/2017 RGEF.5851.** De la Diputada Sra. Moldovan Feier, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que prevé realizar en 2017 la Agencia Madrileña de Atención Social en material de infraestructuras y equipamientos..... 15840
- **PCOP-579/2017 RGEF.5852.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el reciente proceso de escolarización realizado para el curso 2017/18..... 15840
- **PCOP-580/2017 RGEF.5853.** Del Diputado Sr. Fernández-Quejo del Pozo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de las últimas mejoras en el servicio de la EMT, aprobadas por parte del Consorcio Regional de Transportes..... 15840
- **PCOP-581/2017 RGEF.5855.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión hospitalaria de su Gobierno en la Comunidad de Madrid. .... 15840-15841

## **5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

- **PCOC-313/2017 RGEF.5604.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno ante la expulsión de ancianos en la Residencia de Mayores Isla de Kos de El Molar, concertada con la Comunidad de Madrid..... 15841
- **PCOC-314/2017 RGEF.5648.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto poner en marcha la Dirección General de Industria para agilizar la tramitación de los expedientes sobre solicitudes de autorización, certificación o registro de las instalaciones, especialmente la relativa a ascensores, tras el retraso motivado por la ausencia del personal técnico necesario durante seis meses. .... 15841-15842
- **PCOC-315/2017 RGEF.5649.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el expediente de modificación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda suscrito con la mercantil Hospital de Majadahonda, S.A..... 15842
- **PCOC-316/2017 RGEF.5656.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: mecanismos que establece el Gobierno para garantizar la alimentación y manutención de los menores tutelados por la Comunidad de Madrid. .... 15842
- **PCOC-317/2017 RGEF.5657.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: política que va a desarrollar el Gobierno sobre los albergues juveniles..... 15842-15843

- **PCOC-318/2017 RGEF.5668.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que está implementando el Gobierno respecto al acceso a medicamentos pre-exposición en centros no médicos en la Comunidad de Madrid..... 15843
- **PCOC-319/2017 RGEF.5671.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: causas del descenso producido en el acogimiento familiar de personas mayores en los últimos cinco años. .... 15843
- **PCOC-320/2017 RGEF.5788.** Del Diputado Sr. Trinidad Martos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece la reciente creación en la Comunidad de Madrid de un juzgado de primera instancia especializado en cláusulas hipotecarias. ... 15843-15844
- **PCOC-321/2017 RGEF.5813.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado la Consejería de Sanidad en relación con el posible brote de meningitis en una escuela infantil en Torrejón de Ardoz. .... 15844

### 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-2449/2017 RGEF.5595.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero de subvenciones del año 2014 y 2015, referidos a las ayudas concedidas en aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, correspondiente a las actuaciones energéticas. ... 15844
- **PI-2450/2017 RGEF.5596.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero de subvenciones del año 2014 y 2015, referidos a las ayudas concedidas en aplicación del Plan Renove Calderas..... 15844
- **PI-2451/2017 RGEF.5597.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero de subvenciones del año 2014 y 2015, referidos a las ayudas concedidas a programas de apoyo a la innovación de las Pymes. .... 15845
- **PI-2452/2017 RGEF.5608.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de clientes del Canal de Isabel II que han solicitado las bonificaciones por exención social previstas en los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión durante el año 2015, con indicación del municipio y, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, del distrito municipal en el que se presta el servicio. .... 15845
- **PI-2453/2017 RGEF.5609.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de clientes del Canal de Isabel II que han solicitado las bonificaciones por exención social previstas en los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión durante el año 2016, con indicación del municipio y, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, del distrito municipal en el que se presta el servicio. .... 15845

- **PI-2454/2017 RGE.5610.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de clientes del Canal de Isabel II que han solicitado las bonificaciones por exención social previstas en los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión durante el primer trimestre del año 2017, con indicación del municipio y, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, del distrito municipal en el que se presta el servicio. .... 15845
- **PI-2455/2017 RGE.5620.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose pormenorizado, por concepto y cantidad económica, de los 13.900.000 euros que el Gobierno regional destina al transporte de Navalcarnero, en función de lo expresado por el Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en el Pleno del pasado 1-06-17. .... 15845
- **PI-2456/2017 RGE.5622.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia certificada, con código seguro de verificación, de los cuatro expedientes que informó la Intervención General a lo largo de los ejercicios 2008 a 2013, sobre la entidad pública Campus de la Justicia, S.A.; según declaró la Sra. Interventora General, Dña. Cristina Torre-Marín Comas, en fechas recientes. .... 15845
- **PI-2457/2017 RGE.5623.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital legible del Contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y la Graciosa. .... 15845
- **PI-2458/2017 RGE.5630.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16-05-17 por el que se convalida un gasto por importe de 18.720 euros, derivado de la prórroga para el año 2017 de la formación en prácticas de dos becarios de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado. .... 15846
- **PI-2459/2017 RGE.5652.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de la primera reunión celebrada de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003. .... 15846
- **PI-2460/2017 RGE.5653.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de la última reunión celebrada de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003. .... 15846
- **PI-2461/2017 RGE.5654.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuántas ocasiones se ha reunido la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003. .... 15846
- **PI-2462/2017 RGE.5655.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas en que se ha reunido la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003. .... 15846
- **PI-2463/2017 RGE.5659.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones oficiales que se han hecho desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre sus planes para el curso que viene del Pérez Galdós. .... 15846

- **PI-2464/2017 RGEF.5660.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente de cierre del Pérez Galdós. .... 15846
- **PI-2465/2017 RGEF.5663.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del expediente de la planta de compostaje que se pretende constituir en el término de Villaconejos. .... 15846
- **PI-2466/2017 RGEF.5666.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A., desde el año 2013 a la actualidad, donde se ha hecho el seguimiento del coste de las obras ejecutadas y las cantidades recuperadas por aplicación de una cuota suplementaria en el municipio de El Escorial, conforme a lo previsto en el Acuerdo de 29-05-13, suscrito entre dicha entidad y el Ayuntamiento de El Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 15846-15847
- **PI-2467/2017 RGEF.5669.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del escrito "Documentos o actuaciones interesadas de la Intervención Delegada del Consejo de Gobierno de fecha 15-02-16" al que se refiere el informe de la Dirección General de Urbanismo de 13-03-17 en el asunto: "Memoria complementaria a la propuesta de la DGU al Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que se eleve al Consejo de Gobierno la autorización de un gasto por razón de cuantía de 4.597.000 €, a favor del Consorcio Urbanístico Escorial". La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 15847
- **PI-2468/2017 RGEF.5670.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico El Escorial, desde el 1-01-15 a la actualidad. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 15847
- **PI-2469/2017 RGEF.5673.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Plan del Servicio Madrileño de Salud para los hospitales durante los meses de verano de 2017. .... 15847
- **PI-2470/2017 RGEF.5674.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021), se solicita el desglose por programa y subconcepto de los 2,62 millones de euros de presupuesto que corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el ejercicio 2016. .... 15847
- **PI-2471/2017 RGEF.5675.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). .... 15847
- **PI-2472/2017 RGEF.5676.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). .... 15847

- **PI-2473/2017 RGEF.5677.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848
- **PI-2474/2017 RGEF.5678.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Ajalvir para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848
- **PI-2475/2017 RGEF.5679.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Algete para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848
- **PI-2476/2017 RGEF.5680.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Arganda del Rey para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848
- **PI-2477/2017 RGEF.5681.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Aranjuez para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848
- **PI-2478/2017 RGEF.5682.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alpedrete para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848
- **PI-2479/2017 RGEF.5683.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15848-15849
- **PI-2480/2017 RGEF.5684.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Batres para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15849

- **PI-2481/2017 RGE.5685.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15849
- **PI-2482/2017 RGE.5686.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15849
- **PI-2483/2017 RGE.5687.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15849
- **PI-2484/2017 RGE.5688.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Arroyomolinos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15849
- **PI-2485/2017 RGE.5689.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Brunete para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15849
- **PI-2486/2017 RGE.5690.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Bustarviejo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850
- **PI-2487/2017 RGE.5691.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850
- **PI-2488/2017 RGE.5692.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850

- **PI-2489/2017 RGEF.5693.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850
- **PI-2490/2017 RGEF.5694.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Campo Real para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850
- **PI-2491/2017 RGEF.5695.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Casarrubuelos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850
- **PI-2492/2017 RGEF.5696.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cerdecilla para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15850-15851
- **PI-2493/2017 RGEF.5697.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Chinchón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15851
- **PI-2494/2017 RGEF.5698.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Ciempozuelos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15851
- **PI-2495/2017 RGEF.5699.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cobeña para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15851
- **PI-2496/2017 RGEF.5700.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Collado Mediano para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15851



- **PI-2497/2017 RGE.5701.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Collado Villalba para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15851
- **PI-2498/2017 RGE.5702.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15851
- **PI-2499/2017 RGE.5703.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852
- **PI-2500/2017 RGE.5704.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Colmenarejo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852
- **PI-2501/2017 RGE.5705.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Coslada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852
- **PI-2502/2017 RGE.5706.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852
- **PI-2503/2017 RGE.5707.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852
- **PI-2504/2017 RGE.5708.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Álamo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852

- **PI-2505/2017 RGEF.5709.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Boalo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15852-15853
- **PI-2506/2017 RGEF.5710.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Escorial para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15853
- **PI-2507/2017 RGEF.5711.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Molar para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15853
- **PI-2508/2017 RGEF.5712.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15853
- **PI-2509/2017 RGEF.5713.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15853
- **PI-2510/2017 RGEF.5714.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15853
- **PI-2511/2017 RGEF.5715.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15853
- **PI-2512/2017 RGEF.5716.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Galapagar para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15854

- **PI-2513/2017 RGEF.5717.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Getafe para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15854
- **PI-2514/2017 RGEF.5718.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Griñon para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15854
- **PI-2515/2017 RGEF.5719.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15854
- **PI-2516/2017 RGEF.5720.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Guadarrama para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15854
- **PI-2517/2017 RGEF.5721.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15854
- **PI-2518/2017 RGEF.5722.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15854-15855
- **PI-2519/2017 RGEF.5723.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de La Cabrera para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15855
- **PI-2520/2017 RGEF.5724.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...). 15855

- **PI-2521/2017 RGEF.5725.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Leganés para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15855
- **PI-2522/2017 RGEF.5726.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Loeches para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15855
- **PI-2523/2017 RGEF.5727.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Los Molinos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15855
- **PI-2524/2017 RGEF.5728.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15855
- **PI-2525/2017 RGEF.5729.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856
- **PI-2526/2017 RGEF.5730.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Manzanares el Real para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856
- **PI-2528/2017 RGEF.5732.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Meco para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856
- **PI-2529/2017 RGEF.5733.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856

- **PI-2530/2017 RGE.5734.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856
- **PI-2531/2017 RGE.5735.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856
- **PI-2532/2017 RGE.5736.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Moralarzal para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15856-15857
- **PI-2533/2017 RGE.5737.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15857
- **PI-2534/2017 RGE.5738.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Móstoles para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15857
- **PI-2535/2017 RGE.5739.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navacerrada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15857
- **PI-2536/2017 RGE.5740.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navalagamella para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15857
- **PI-2537/2017 RGE.5741.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navalcarnero para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15857

- **PI-2538/2017 RGEF.5742.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navas del Rey para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15857
- **PI-2539/2017 RGEF.5743.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858
- **PI-2540/2017 RGEF.5744.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pedrezuela para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858
- **PI-2541/2017 RGEF.5745.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858
- **PI-2542/2017 RGEF.5746.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858
- **PI-2543/2017 RGEF.5747.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858
- **PI-2544/2017 RGEF.5748.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pinto para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858
- **PI-2545/2017 RGEF.5749.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15858-15859

- **PI-2546/2017 RGEF.5750.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Quijorna para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15859
- **PI-2547/2017 RGEF.5751.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15859
- **PI-2548/2017 RGEF.5752.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Robledo de Chavela para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15859
- **PI-2549/2017 RGEF.5753.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15859
- **PI-2550/2017 RGEF.5754.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15859
- **PI-2551/2017 RGEF.5755.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15859
- **PI-2552/2017 RGEF.5756.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860
- **PI-2553/2017 RGEF.5757.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860

- **PI-2554/2017 RGE.5758.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860
- **PI-2555/2017 RGE.5759.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860
- **PI-2556/2017 RGE.5760.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Venturada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860
- **PI-2557/2017 RGE.5761.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860
- **PI-2558/2017 RGE.5762.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15860-15861
- **PI-2559/2017 RGE.5763.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15861
- **PI-2560/2017 RGE.5764.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Soto del Real para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15861
- **PI-2561/2017 RGE.5765.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Tielmes para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15861



- **PI-2562/2017 RGE.5766.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Titulcia para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15861
- **PI-2563/2017 RGE.5767.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15861
- **PI-2564/2017 RGE.5768.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15861
- **PI-2565/2017 RGE.5769.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862
- **PI-2566/2017 RGE.5770.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrelaguna para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862
- **PI-2567/2017 RGE.5771.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torreldones para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862
- **PI-2568/2017 RGE.5772.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862
- **PI-2569/2017 RGE.5773.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Tres Cantos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862

- **PI-2570/2017 RGEPI.5774.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Valdemorillo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862
- **PI-2571/2017 RGEPI.5775.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15862-15863
- **PI-2572/2017 RGEPI.5776.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Valdilecha para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15863
- **PI-2574/2017 RGEPI.5778.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villa del Prado para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15863
- **PI-2575/2017 RGEPI.5779.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villaconejos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15863
- **PI-2576/2017 RGEPI.5780.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villalbilla para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15863
- **PI-2577/2017 RGEPI.5781.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villamanta para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15863
- **PI-2578/2017 RGEPI.5782.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15863

- **PI-2579/2017 RGEF.5783.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15864
- **PI-2580/2017 RGEF.5784.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villarejo del Salvanés para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15864
- **PI-2581/2017 RGEF.5785.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...)..... 15864
- **PI-2584/2017 RGEF.5799.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la escritura notarial en la que conste la transmisión de la parcela TC-6.1, a la mercantil Mercadona, por parte del Consorcio Urbanístico Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 15864
- **PI-2585/2017 RGEF.5800.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del Consorcio Urbanístico Escorial correspondiente al ejercicio 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 15864
- **PI-2586/2017 RGEF.5801.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de participación en el Consorcio Urbanístico Escorial que tienen a esta fecha la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Escorial..... 15864
- **PI-2587/2017 RGEF.5802.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Cuentas Anuales formuladas por los Administradores del Consorcio Urbanístico Escorial correspondientes al ejercicio 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 15864
- **PI-2588/2017 RGEF.5803.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de fecha 9-06-16 que la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió en relación con el Proyecto de Ley del Suelo, actualmente en tramitación. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. .... 15864-15865
- **PI-2589/2017 RGEF.5812.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto de remodelación de la Avenida de la Libertad correspondiente a la tercera fase del municipio de Getafe. .... 15865

— **PI-2590/2017 RGEP.5828.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo relativo al contrato de obras del proyecto CR-090-11-CY de refuerzo del ramal este del sistema Torrelaguna tramo Valdeolmos-Ajalvir y depósito regulador de Algete y Cobeña. Contrato número 306/2011. .... 15865

— **PI-2591/2017 RGEP.5831.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria detallada, a la finalización de la campaña, en la que se incluyan todos los resultados cuantitativos y cualitativos de la misma, así como las incidencias que se hayan producido durante la realización de la campaña, del contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medio off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016). Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad. .... 15865

— **PI-2592/2017 RGEP.5833.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de medios y directrices establecidas por el órgano responsable del contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medios off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016) Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad. .... 15865

## 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de junio de 2017, por el que declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Ana Belén Barbero Martín, del Grupo Parlamentario Popular. .... 15865-15866

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— **Resolución núm. 28/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 9 de junio de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo núm. 334, "Jefe del Servicio de Audiovisuales"; núm. 335, "Jefe de la Sección de Producción Audiovisual"; núm. 336, "Jefe de la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia"; núm. 337, "Jefe de la Unidad de Mantenimiento Audiovisual"; núm. 338, "Jefe de la Unidad de Audio"; núm. 339, "Jefe de la Unidad de Vídeo" y núm. 340, "Jefe de la Unidad de Instalaciones" de la Asamblea de Madrid, convocados por Resolución de la Presidencia, de fecha 18 de abril de 2017. .... 15866-15868

- **Resolución núm. 29/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 12 de junio de 2017, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo núm. 254, "Administrativo del Negociado de Presupuestos" de la Asamblea de Madrid..... 15868-15689

## **7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES**

- Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 125, de fecha 8 de junio de 2017, página 15700, en la Resolución núm. 27/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de junio de 2017, por la que se suspende el plazo para la admisión de solicitudes recogido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se convoca para su provisión mediante concurso de méritos, el puesto de trabajo núm. 346, "Gestor Audiovisual" de la Asamblea de Madrid. .... 15869



## **2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

### **2.1 PROYECTOS DE LEY**

**—— PROYECTO DE LEY PL-4/2017 RGEF.5808, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda la publicación del Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF.5808, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 126, de 15 de junio de 2017, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 29 de junio -jueves-, a las 20 horas, y 6 de septiembre -miércoles-, a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Mujer para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**PROYECTO DE LEY PL-4/2017 RGEF.5808,  
DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias otorgadas por la Constitución Española (artículo 149.3) y desarrolladas por su Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que recoge, dentro de sus competencias, en el artículo 26.1.25, la "promoción de la Igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural", y en el marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, promulgó la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral sobre la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En su Título I, Capítulo III regula las medidas de asistencia integral y de protección a las víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes de ellas. Incluye un conjunto de medidas asistenciales destinadas a satisfacer las necesidades de las mujeres que se encuentran en la angustiada situación de tener que superar y sobreponerse a alguna situación concreta de violencia de género, entre las que se encuentra el eventual acceso a viviendas con protección pública, siempre que se disponga del título habilitante requerido (Orden de Protección o sentencia condenatoria).

Un análisis de la realidad pone de manifiesto el hecho de que existen muchas víctimas de violencia de género que no disponen del título habilitante, aunque estén inmersas en una situación de violencia constatada por los servicios sociales especializados en la atención a las víctimas.

En la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de noviembre de 2015, se establece como objetivo priorizar el acceso a la

vivienda a las víctimas de violencia de género (Eje II Atención Integral, Objetivo 6 Acceso a la vivienda). Para ello, entre otras medidas se propone revisar los criterios de acceso y adjudicación de la vivienda pública, de forma que se facilite, se priorice y se garantice el acceso a viviendas para las víctimas de violencia de género.

En cumplimiento de estos objetivos se aprueba la modificación de esta Ley.

**Artículo único.** *Modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

**Uno.** El artículo 17, Acceso a la vivienda con protección pública, tendrá la siguiente redacción:

“De acuerdo con la legislación sectorial aplicable, las mujeres víctimas de Violencia de Género tendrán acceso prioritario a una vivienda con protección pública. El ejercicio de este derecho requerirá en el momento de la solicitud ante el organismo competente título habilitante de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley e informe previo de los servicios técnicos de la Dirección General competente en materia de vivienda.”

**Dos.** El apartado 3 del artículo 31 queda redactado de la siguiente forma:

“3.- Igualmente, con carácter excepcional, podrá reconocerse el ejercicio de estos derechos a las mujeres que, aún sin título habilitante de los mencionados en los apartados anteriores, se encuentren en una situación notoria de necesidad por causa de violencia de género e inmersas en un proceso de intervención consolidado, siempre previo informe técnico de los servicios sociales especializados en la atención a las víctimas.”

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA** **Entrada en vigor**

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### **— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2017 RGEF.3490 Y RGEF.5810/2017, DE URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.5810/2017), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER



**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL  
ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2017 RGEF.3490 Y RGEF.5810/2017, DE  
URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA NÚM. 1**

De Modificación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sustituir el texto propuesto en la Exposición de Motivos por el siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I

Más allá de elementales razones de técnica normativa, el Estado Democrático de Derecho (artículo 1.1 CE) y el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (artículo 23 CE) obligan siempre a justificar ante los ciudadanos la oportunidad y necesidad de toda nueva Ley y, por ello a realizar un doble ejercicio de motivación previamente a la exposición sincrética de sus objetivos y contenido sustancial; en primer lugar es preciso plantearse el encuadramiento constitucional de la materia que aborda, para así explicar los diversos títulos de intervención que contempla y demostrar que ha existido una suficiente ponderación de su incidencia en instituciones y categorías jurídicas constitucionales. En segundo lugar el nacimiento de una nueva ordenación exige analizar el contexto jurídico, social y económico en el que la norma se aprueba, para así dotar de racionalidad a las concretas medidas que establece.

Este doble esfuerzo se hace aún más imperioso, si cabe, en una Ley que aborda el urbanismo y régimen de suelo, dadas sus implicaciones constitucionales y la convulsa fenomenología que ha caracterizado en los últimos tiempos la actividad inmobiliaria.

Desde el modelo asentado por la histórica Ley de 12 de mayo de 1956, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y una vez superado el encuadramiento competencial del urbanismo tras la STC 61/1997, el enfoque constitucional se ha centrado en la tensión entre la función pública urbanística, y su incidencia sobre la esfera jurídica individual de los ciudadanos, singularmente sobre el derecho de propiedad del suelo (artículo 33 CE).

En momentos históricos no muy lejanos esta tensión se ha pretendido solucionar mediante una óptica prioritariamente mercantil, que si bien partía del reconocimiento de la función pública urbanística, el acento se ponía en su capacidad para actuar sobre la oferta de suelo a través de la planificación, y en la potenciación de la iniciativa privada edificatoria fomentando, así, la explotación intensiva del territorio y la especulación salvaje del suelo y, consiguientemente de la vivienda.

Bajo este modelo el urbanismo se convirtió en una fuente artificial de generación de riqueza, y durante el primer decenio de este Siglo el eje principal de nuestro modelo productivo. Por este motivo cuando ha quebrado, la sociedad ha pagado la factura no únicamente en términos económicos, sino también ambientales y desde luego sociales, pues miles de personas han quedado expuestas al voraz apetito de las instituciones financieras, incluso en no pocas ocasiones con la complicidad de las propias instituciones públicas y destacadamente algunos Ayuntamientos gobernados por mayorías políticas capturadas por intereses especulativos. En este sentido, además, las prácticas perversas asociadas al

modelo han traído un problema de corrupción del que no se está tratando salir en la actualidad pese a las tácticas políticas y jurídicas enfrentadas a su esclarecimiento.

Hoy en día, desde una perspectiva general, ese planteamiento es insostenible, y por ello en la Comunidad de Madrid debe seguirse la senda iniciada a nivel estatal por el vigente Texto Refundido de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, de Suelo y Rehabilitación Urbana, entre cuyos principios destaca, sin duda, el nuevo modelo de desarrollo urbano sostenible, cuyas implicaciones han sido prontamente advertidas por buena parte de la jurisprudencia recaída hasta la fecha.

Así, señala la STS 2726/2015, de 26 de junio, en su Fundamento Jurídico Decimoquinto: “La recepción del principio de desarrollo territorial y urbano sostenible en la Ley estatal 8/2007, de suelo, y en el Texto refundido vigente, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, pretende desplazar la tradicional concepción desarrollista impulsora de un crecimiento urbano ilimitado por otra que lo controle, insistiendo en la regeneración de la ciudad existente, frente a las nuevas transformaciones de suelo, si bien partiendo de la premisa de que desde la legislación estatal no se puede imponer un determinado modelo urbanístico”.

El desarrollo urbano sostenible constituye hoy pues la clave de bóveda de todo el sistema de ordenación urbanística, a partir del cual se conforman las diversas instituciones que lo componen, cuya raíz se encuentra incluso no solo en la propia Constitución Española sino que viene incluso impuesto por razón de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Así, el artículo 192 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, integra la ordenación territorial y la utilización del suelo dentro del título competencial sobre medio ambiente, y la Estrategia Territorial Europea, acordada en la reunión informal de Ministros responsables de ordenación del territorio en Potsdam, mayo de 1999, subtitulada justamente “Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE” y en la que se afirma que “las políticas de desarrollo territorial pretenden conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión” y destacadamente garantizar por igual en todas las regiones de la UE una mayor cohesión económica y social, la conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural y la competitividad más equilibrada del territorio europeo. Estos objetivos han sido igualmente incorporados en la Agenda Territorial Europea 2020, aprobada en la reunión ministerial informal de los ministros responsables de ordenación del territorio y desarrollo territorial el 19 de mayo de 2011 en Gödöllő (Hungría), en la que consideran que “el uso integrador, sostenible y eficiente de los territorios y los recursos de Europa es un elemento clave de la cohesión. El uso mejorado de un territorio puede contribuir positivamente al desarrollo de la economía, a la igualdad de acceso a los servicios de interés general, a las infraestructuras y los bienes públicos y a una gestión prudente del capital natural y cultural”.

## II

Constitucionalmente la conformación del Estado como Social y Democrático de Derecho (artículo 1.1. CE) tiene como objetivo último garantizar una digna calidad de vida para todos los ciudadanos. En su virtud el artículo 9.2 CE impone a los poderes públicos una obligación positiva de actuar en todos aquellos ámbitos donde los ciudadanos puedan encontrar trabas que puedan dificultar su plena libertad e igualdad, sobre la base en última instancia de los valores superiores constitucionales que fundamentan el Orden político y la Paz social, entre los que destaca la dignidad de las personas (artículo 10.1 CE).

La dignidad de las personas constituye así el presupuesto y fundamento de toda la actuación pública, entendida no sólo en términos de garantía y defensa de los derechos fundamentales relativos a las

personas, acuñados durante el Estado Liberal, sino también desde su perspectiva social, esto es, de la natural inserción de los ciudadanos en un contexto económico y social, en el que son titulares de otros derechos tanto de carácter individual, como el de propiedad (artículo 33 CE) y libertad de empresa (artículo 38 CE), como colectivos (disfrute del medio ambiente –artículo 45 CE-, garantía de una vivienda digna y adecuada –artículo 47 CE-, y acceso a la cultura y protección del patrimonio cultural –artículos 44 y 46 CE).

Una realidad que ha sido reconocida hoy en día por la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que tras consagrar la inviolabilidad de la dignidad humana (artículo 1), garantiza los derechos de propiedad (artículo 17), la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible (artículo 37).

El necesario desarrollo económico al que se refiere el Preámbulo de la Constitución, como forma de garantizar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, no puede ser desconectado, por todo ello, de la protección y garantía de todos esos derechos constitucionales. El mandato de explotación racional de los recursos naturales impide, por ello, concebir el suelo como un bien inagotable, ya que únicamente puede ser concebido en términos de sostenibilidad (artículo 45.2 CE).

Por ello, en términos jurídico constitucionales el derecho de propiedad ya no se corresponde con la definición aún hoy en día contenida en el artículo 348 del Código Civil, como el derecho de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes. En la actualidad su contenido esencial incorpora una vertiente social, sin el cual el derecho se hace irreconocible, y que supone el deber de disfrutar de la propiedad de conformidad con la función social que le caracteriza (artículo 33.2 CE). En definitiva, si «utilidad individual y función social definen, inescindiblemente el contenido del derecho de propiedad sobre cada categoría o tipo de bienes» (sentencia del Tribunal Constitucional 37/1987, FJ 2), la propiedad inmobiliaria no es una excepción.

Desde esta perspectiva puede afirmarse que la Constitución acuña un supra concepto de desarrollo sostenible asociado a la calidad de vida, cuyos principales elementos ella misma identifica, ocupándose primero del medio natural y después del artificial o cultural. En el apartado 2º del art. 45, comina a los poderes públicos a velar “por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”. Sigue con el artículo 46, que manda garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España. Y, por fin, el artículo 47 consagra el derecho a una vivienda digna y adecuada, para cuya efectividad ordena regular “la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

El desarrollo territorial y urbano son claramente ámbitos en los que la sostenibilidad se pone a prueba. No ya sólo porque el suelo sea en sí mismo un recurso natural escaso, sino también por las consecuencias que su urbanización tiene sobre los otros recursos naturales, su trascendencia para el disfrute de derechos ciudadanos relevantes para su calidad de vida y la de las próximas generaciones.

Por eso mismo, la ordenación territorial y urbanística debería expresar una síntesis entre política económica, social, cultural y ecológica similar a la que inspira la noción de desarrollo sostenible, algo que ya ha tratado de ser impulsado desde la legislación estatal, primero por la Ley de Suelo de 2007 que introdujo el desarrollo territorial y urbano sostenible como un principio jurídico que presidía toda su arquitectura, de donde pasó al vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que lo enuncia en el primer apartado de su artículo 3: “Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación,

ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes”.

### III

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, desarrollando la previsión contenida en el artículo 148.1.3ª de la CE, que le atribuye la competencia exclusiva en materia de «ordenación del territorio, urbanismo y vivienda» (artículo 26.1, 1.4).

Hasta la aprobación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tan solo se habían promulgado algunas normas sobre aspectos puntuales. Así, cabe citar, entre otras, la Ley 4/1984, de 18 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística; la Ley 8/1985, de 4 de diciembre, de supresión de las Delimitaciones de Suelo Urbano; la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, Especial para el Tratamiento de Actuaciones Urbanísticas Ilegales; la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo; la Ley 20/1997, de 15 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Suelo y Urbanismo; o la Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de espacios urbanos degradados y de inmuebles que deban ser objeto de preservación.

La aspiración de la Ley 9/2001, de 17 de julio, era uniformar todo este régimen jurídico, si bien su propuesta de ordenación urbanística ha fracasado estrepitosamente por diversas razones.

En primer lugar la Ley abandonó la política de ordenación del territorio, como obligaban en las Leyes 10/1984, de 30 de mayo, de Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid y 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. En nuestra Comunidad Autónoma es difícil en estos momentos cumplir el enfoque planteado por la Agenda Territorial Europea 2020 de “place-based approach”, basado en las características de cada lugar, como potencial de desarrollo endógeno, a partir del cual impulsar procesos de cohesión territorial, y al mismo tiempo hacer frente a los impactos, geográficamente diversos, del cambio global.

En segundo lugar, por su apuesta por un modelo urbanístico estructurado en torno a las instituciones tradicionales de 1956, en lugar de retomar el avanzado planteamiento del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y desde luego muy alejado del modelo de desarrollo urbanístico sostenible más avanzado. En este sentido se optó una vez más por la perspectiva socio-económica y con un ánimo fuertemente liberalizador. Su principal objeto era completar el estatuto de la propiedad inmobiliaria, tanto privada como pública en el caso de los patrimonios públicos de suelo, y desde ella incidir sobre la ordenación y gestión urbanísticas, dejando atrás inquietudes más modernas de la economía urbana, que no sólo habla de las rentas del suelo, sino también de la eficiencia de los distintos modelos de ocupación del territorio, integrando con ello el discurso de la sostenibilidad.

La experiencia práctica en los largos años de aplicación de la actual Ley 9/2001, de 17 de julio, ha demostrado, además, que no ha servido para solventar concretos problemas, y singularmente aquellos relativos con los bienes jurídico constitucionales que más atrás han sido destacados: el derecho de acceso a la vivienda, la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural. La Ley nunca llegó a buscar una compenetración con la normativa sectorial involucrada en la protección de esos valores ni de otros sectores productivos con impacto evidente sobre la calidad de vida de los ciudadanos y el suelo en cuanto recurso natural.

Por otro lado, su nunca efectuado desarrollo reglamentario y sus continuas modificaciones, alguna de ellas realizadas con descaro para propiciar concretas operaciones urbanísticas prediseñadas, fueron

ocasionando problemas interpretativos y, por ello, una fuerte incertidumbre en el sector inmobiliario. Así, durante los años de vigencia de la Ley 9/2001, de 17 de julio, diversas leyes autonómicas, aun regulando cuestiones ajenas al urbanismo, han ido introduciendo cambios en el panorama legislativo que han afectado al contenido de la misma, bien modificándola, bien desplazando su contenido. Entre ellas la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, las leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid, o la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Finalmente para los pequeños Municipios ha resultado muy costoso abordar la elaboración y aprobación de planes generales tan densos y complejos como los previstos en la dicha Ley, pensados más para resolver los problemas de grandes poblaciones que para Municipios donde la problemática y necesidades nada tienen que ver con las de las grandes ciudades. Un simple análisis de algunas de las características descriptivas de los 179 Municipios de la Comunidad de Madrid, muestra que el 38% (68) de los Municipios tiene una población inferior a 2.000 habitantes, el 32% (58) a 1.500, el 26% (47) a 1.000, y el 15% (28) a 500 habitantes. Además, prácticamente todos ellos tienen una superficie protegida superior al 90% de su territorio. Así de los Municipios de menos de 1.000 habitantes, 40 tienen una superficie total protegida superior al 98% y el resto superior al 90%. De los 30 Municipios con una población comprendida entre 1.000 y 2.000 habitantes, 18 tiene protegido más del 98%, y todos por encima del 90%.

Estos datos reflejan la distinta problemática que tienen estos Municipios con respecto a aquellos cuya población supera los 20.000 habitantes, llegando algunos a más de 200.000 habitantes, sin hablar por supuesto de la ciudad de Madrid, con una población de casi 4.000.000 de habitantes.

A día de hoy, tras más de 15 años de vigencia de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de los 179 Municipios con los que cuenta la Comunidad de Madrid, solo 20 de ellos han adaptado su planeamiento a dicha ley, mientras que 159 siguen trabajando con planeamientos no adaptados y 135 no cuentan con Plan General. Esta problemática requiere proporcionar soluciones urgentes que pasan por legislar de nuevo, con el objetivo de flexibilizar la elaboración de un nuevo planeamiento para esos pequeños Municipios, que responda a sus necesidades concretas y cuya gestión esté pensada para la capacidad de estos Municipios.

#### IV

Con estos antecedentes la Ley se plantea una total y completa revisión del modelo urbanístico existente hasta el momento, y como no podía ser de otro modo intentando imprimir a lo largo de su articulado los postulados básicos esenciales e irrenunciables del desarrollo territorial y urbano sostenibles.

La Ley se estructura en nueve títulos, divididos en capítulos y secciones, con un total de 279 artículos, dos disposiciones adicionales, catorce disposiciones transitorias, una derogatoria y seis disposiciones finales.

En su Título Preliminar la Ley contempla un conjunto de Disposiciones Generales que alinean su planteamiento general con el modelo que acaba de exponerse, y así se identifica como principio rector de la función pública urbanística “la sostenibilidad urbana, ambiental, económica y social, entendiendo por tal la armonización de los requerimientos del desarrollo económico y social con los de la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural”.

A dicha función se le asignan además una serie de objetivos de entre lo que destaca la orientación de las actuaciones públicas y privadas en orden a hacer efectivo el derecho de todos a una vivienda digna y adecuada. No es se trata de una mera aspiración; la Ley articula los mecanismos para incrementar las garantías de ese derecho reconocido por el artículo 47 de la Constitución.

A lo largo de su articulado se desgranar algunas medidas, de entre ellas sobresale la obligación en actuaciones integradas, con destino al sistema de redes públicas supramunicipales, de ceder a la Comunidad de Madrid, gratuitamente y libre de cargas, 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construidos de cualquier uso; pues bien, del total de cada cesión, deberá destinarse la tercera parte, como mínimo, a la red de viviendas públicas o de integración social.

El planeamiento deberá también prever en el suelo urbano no consolidado como en el suelo urbanizable, la reserva de un 50 por ciento de la edificabilidad residencial a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. De estas viviendas sujetas a protección pública, sólo podrá destinarse como máximo, un 25 por 100 a Viviendas VPPL o figuras similares que puedan aparecer en el futuro y aumenten los niveles de renta en la consideración de la protección pública.

Además, los propietarios tienen la obligación de ceder en suelos urbanos no consolidados o urbanizables el 15% de la edificabilidad media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en que se divida [artículo 30.2.c)]. De conformidad con la legislación estatal, se podrá incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, para las actuaciones o los ámbitos en los que el valor de las parcelas resultantes sea sensiblemente inferior o superior, respectivamente, al medio en los restantes de su misma categoría de suelo. Finalmente, la entrega del suelo no podrá ser sustituida por otras formas, cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública.

De ese conjunto de medidas se deduce que la Ley apuesta claramente por la reivindicación de la función pública urbanística, concretada a través de la dirección y control de todos los procesos que comprende la ordenación urbanística, desde la planificación, la gestión y obviamente la disciplina urbanística, además de los distintos mecanismos de intervención directa en el mercado del suelo.

La experiencia acumulada pone de manifiesto que el detrimento del control público en el ámbito urbanístico conduce inexorablemente a una pérdida del interés general que debe ser satisfecho. Es preciso, por ello, reivindicar las labores de dirección y control de toda la actuación urbanística, en cuanto medio indispensable para la consecución de objetivos dirigidos a satisfacer el interés colectivo.

Por ese motivo, se rehúyen algunas figuras que han contribuido al descontrol de la actividad inmobiliaria, tanto en los procesos de planificación, como de gestión y de intervención sobre el mercado inmobiliario.

Por esta razón, la Ley consagra, garantiza y clarifica la reserva ineludible al Poder público de todas aquellas funciones que conllevan el ejercicio de autoridad. Así acontece con todo aquello que engloba la actividad de ordenación urbanística que incluye funciones como, por ejemplo, la determinación anticipada e imperativa de dónde puede o no transformarse el suelo en forma urbana (la planificación urbanística), el control de su cumplimiento a través de técnicas claramente coercitivas como son las prohibiciones de edificar en unos casos, la imposición de limitaciones a la propiedad en otros (positivas o negativas), el sacrificio de derechos vía expropiación, la sujeción de actos de construcción a control administrativo previo o ex post, la imposición de órdenes de ejecución o de sanciones a

quienes vulneren la previsión-programación pública de usos del suelo, la constatación de que existe una equitativa distribución de beneficios y cargas, etc.

Naturalmente todo ello sin perjuicio de los derechos de propiedad privada (artículo 33 CE) y libertad de empresa (artículo 38 CE) si bien siempre en el marco de la función social que les caracteriza, tal y como ya se ha explicado.

El Título I, dedicado a la «Información urbanística y participación ciudadana», establece las reglas relativas a la información urbanística y al derecho a la participación ciudadana en la actividad urbanística de la Comunidad de Madrid. Se trata de un título nuevo que responde a los principios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que cumple con la nueva normativa estatal relativa a los procedimientos administrativos.

Sin embargo, también se ha querido ir más allá. La complejidad vigente de la acción administrativa y las cada vez más amplias facultades de las Administraciones públicas obliga a poner en juego técnicas que garanticen la correcta identificación del interés general, así como de control sobre ellas; desde luego a partir de su debida motivación para evitar la incursión en arbitrariedad (artículo 9.3 CE) y la desviación de poder (artículo 106 CE), pero también aumentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones no solo políticas sino también administrativas, algo cada vez más demandado, al igual que su control real en sede democrática y jurisdiccional.

Por este motivo es necesario reforzar los instrumentos de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, ex artículo 23.1 CE. A los ciudadanos no les basta con participar como interesados en el procedimiento administrativo ex artículo 105 CE, e incluso tampoco bajo el limitado planteamiento actual de los periodos de información pública. El individuo medio actual ya no se siente ignorante frente a una Administración ilustrada de carácter paternalista, y ni siquiera ocasionalmente siente la necesidad de integrarse en otros grupos para la defensa de sus intereses. Una sociedad tecnológicamente avanzada ha multiplicado la canalización de información hacia los ciudadanos, incluso con sobreabundancia, y consiguientemente ha mejorado su formación, conocimiento e interés en los asuntos públicos.

Existe así un auténtico clamor social para conocer y participar más y mejor en la toma de decisiones públicas. Se exige más conocimiento de la actuación política pero también de la administrativa, lo que contribuye en última instancia a una mejor precisión del interés público, cuya motivación es trascendental en el ámbito urbanístico.

Por este motivo, en el marco de los mecanismos tradicionales de información pública, la Ley incorpora de un lado en la elaboración y formulación de instrumentos de planeamiento la obligación de realizar consultas previas y avances que expliquen su resultado, las soluciones de ordenación propuestas y las alternativas desechadas. De otro lado se contempla el derecho de los ciudadanos a una contestación razonada de sus alegaciones, y además la obligación de publicar una memoria comprensiva de las alegaciones formuladas y de la razón de las decisiones de ordenación adoptadas.

En correspondencia con este planteamiento también se aumenta las posibilidades de acudir a la vía jurisdiccional ante situaciones de ilegalidad, concretamente reconociéndose formalmente el derecho de los miembros de las Corporaciones locales a ejercitar la acción pública contra instrumentos de planeamiento y actos en aplicación de los mismos desde que tengan acceso a la información sobre ellos, evitando así el riesgo de que no ejerciten dicho derecho ante el desconocimiento de asuntos que no pasan por el Pleno municipal.

El Título II aborda, dentro del marco de la vigente legislación estatal, la regulación del régimen urbanístico del suelo y del subsuelo. Se asume así la división del suelo en tres "situación básicas" que pasan a configurarse como clases de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable), a cada una de las cuales se asigna un régimen de deberes y derechos para sus propietarios.

La Ley declara y refuerza la función social del derecho de propiedad, en línea con la jurisprudencia constitucional y la configuración que del mismo efectúa la legislación estatal; y así queda configurado de entrada, la obligación de destinar el suelo y las construcciones al uso previsto por la ordenación urbanística, y desde luego a las determinaciones del planeamiento territorial.

Además, se establecen deberes precisos que debe respetar todo propietario, acordes con las obligaciones originadas por la legislación sectorial, y que ahora aparecen claramente configurados, a saber: protección del dominio público, de los espacios naturales, flora y la fauna, protección frente a los riesgos y del patrimonio histórico.

Se ha aprovechado, también este Título para incorporar algunas novedades relevantes que, en realidad, constituyen directa traducción de la legislación estatal sobre suelo y rehabilitación urbana.

Una de ellas es la regulación, por primera vez en la Comunidad de Madrid, del régimen jurídico del subsuelo, permitiendo que pueda tener aprovechamiento lucrativo para determinados usos y que puedan constituirse complejos inmobiliarios o se pueda llevar a cabo una división horizontal entre el suelo y el subsuelo.

Lugar destacado también en el desarrollo a la legislación estatal es el nuevo régimen conferido al suelo urbano consolidado donde, por primera vez, se implantan las actuaciones de dotación. El elemento clave de estas actuaciones, y el que motiva su propia existencia, es que resulte preciso incrementar dotaciones públicas de un ámbito espacial del suelo urbano consolidado, no pudiendo identificarse con el hecho de que exista un incremento de edificabilidad, de densidad o de cambio de uso. Así se configuraron por el legislador estatal y así se mantienen en este texto. No obstante, se impone un concreto límite a la posibilidad de monetizar la cesión del incremento de aprovechamiento medio ponderado, para que no se lleve automáticamente a cabo, obligando a motivar dicha operación sobre la base de la imposibilidad de llevar a cabo la solución urbanística diseñada o alguna otra causa de interés general debidamente concretada.

Otra novedad muy destacable de este título es la nueva regulación que se confiere al suelo urbanizable y que rompe totalmente con las estipulaciones de la norma que se deroga. Esta Ley defiende claramente el principio de contención en el desarrollo urbanístico y busca instaurar un modelo urbano sostenible. Para su consecución se implementan, al menos, dos medidas. De un lado, se suprime la categoría de suelo urbanizable no sectorizado y se limitan las facultades del planificador para poder otorgar a un suelo la clasificación de urbanizable. Así esta clase de suelo deja de ser una categoría residual y se aproxima al ámbito de las potestades regladas sin serlo en su totalidad. Ahora sólo podrá clasificarse de urbanizable aquél terreno que cumpla simultáneamente dos requisitos: que su desarrollo quede justificado en necesidades reales y que sea colindante a un núcleo urbano (sin perjuicio de admitirse alguna excepción). De otro lado, se instaura la contención de los crecimientos residenciales exigiendo que el número de nuevas viviendas que se prevean esté justificado en necesidades reales y en una demanda cierta y siempre teniendo presente la capacidad de las infraestructuras, dotaciones y la sostenibilidad ambiental.

Aparece también de manera novedosa la categoría del suelo no urbanizable común, pasando a este tipo de suelo todo aquél que no haya sido clasificado de urbano o urbanizable, recuperando con ello el suelo no urbanizable el carácter residual que tuvo en legislaciones anteriores a la Ley 9/2001.



Por lo que respecta a las actuaciones en suelo no urbanizable, se permiten algunos usos vinculados al desarrollo rural sostenible siempre que no pongan en peligro sus características naturales, y en este sentido sean acordes con la legislación sectorial específica, y no propicien en ningún caso el carácter residencial estable. Así, entre otros, se permiten usos y actividades agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas u otros usos vinculados a la explotación de recursos naturales, las actividades docentes y divulgativas relacionadas con los espacios naturales, o usos de caninos ecuestres o análogos, cuando el uso que se implante sea, además de la cría de ganado, la realización de actividades deportivas, recreo, exhibiciones o análogas, o la rehabilitación para su conservación de edificios de valor etnográfico, arquitectónico o cultural.

El Título III, sobre planeamiento urbanístico, regula una vez más los distintos tipos y clases de planes, señalando el objeto de cada uno de ellos, su contenido, el régimen de su aprobación y sus efectos.

La Ley mantiene el deber de todos los Municipios de elaborar planes de ordenación urbana, cualquiera que sea su población. Es un objetivo que no se puede abandonar si de verdad desea cumplir con un modelo de desarrollo urbanístico sostenible. Sin embargo, la experiencia acreditada ha puesto de manifiesto que existen multitud de Municipios que les es muy difícil cumplir con esta previsión. Por este motivo, para paliar dichas situaciones, se les continúa permitiendo elaborar Normas Subsidiarias de Planeamiento, si bien verán enormemente dificultado sus perspectivas para diseñar "extramuros" nuevos desarrollos urbanísticos, debiendo adaptarse al contenido de esta Ley en el plazo de cuatro años, so riesgo de quedar congeladas en adelante (Disposición Transitoria Quinta).

Al establecer las determinaciones relativas a los planes generales, se ha querido hacer especial hincapié en la necesidad de que exista suelo suficiente para desarrollar sistemas generales y locales, si bien de forma acorde con las necesidades reales y potenciales del municipio.

Por eso, se fija la obligación en los terrenos clasificados como urbanos no consolidados y urbanizables de ceder suelos destinados a sistemas generales que se encuentren adscritos al ámbito o sector, sean internos al sector o externos al mismo, de forma dimensionada y adecuadamente distribuidos a las necesidades del Municipio, debiendo destinarse al menos 70 metros cuadrados de suelo por cada 100 edificables. De la misma manera, debe cederse suelo destinado a sistemas locales atendiendo a las necesidades de la nueva población prevista y a las complementarias a los respectivos sistemas generales, fijándose precios estándares mínimos para espacios libres públicos y plazas de aparcamiento.

También, como ya se ha indicado anteriormente, en las actuaciones integradas se establecen obligaciones de cesión con destino a redes públicas supramunicipales de titularidad autonómica, concretamente para la implantación de viviendas sometidas a regímenes de protección pública o de interés social.

En todo caso, la Ley impone una concreta previsión por lo que respecta a la cesión de terrenos para redes públicas, pues cuando se hubieran sustituido, total o parcialmente, por el pago de su equivalente económico, las Administraciones deben destinar los ingresos a la adquisición de los suelos correspondientes destinados por el planeamiento a otras redes públicas supramunicipales y generales, que deberán ser efectivas antes de los tres años del cumplimiento de que se haya cumplido dicha obligación.

La Ley integra algunas cautelas respecto las figuras de planeamiento de desarrollo, que si bien pudieran parecer obvias, la práctica ha acreditado algunas perversiones que conviene prevenir y evitar. La primera se refiere a los planes especiales en relación con la ordenación estructurante, para

que no puedan alterarla, salvo en lo relativo al número de viviendas en operaciones de renovación urbana. La segunda afecta tanto a dichos planes como a los planes parciales, y se refiere a la posibilidad de modificar los catálogos de protección para que puedan hacerlo no sólo para aminorar la protección de los elementos pero también ampliarla.

Por lo que respecta a la tramitación de instrumentos de planeamiento, Ley incorpora la atribución de la competencia para su aprobación definitiva a los Municipios con población superior a los 50.000 habitantes, y siempre que se obtenga informe favorable de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, lo que viene a reforzar la autonomía municipal.

Finalmente, como no podía ser de otro modo, la tramitación del planeamiento, se integra el procedimiento de evaluación ambiental estratégica derivados de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, con la tramitación urbanística.

El Título IV, que lleva por rúbrica «Actuaciones sobre el medio urbano», contiene otro de los ejes en los que esta Ley pretende que se apoye el urbanismo del siglo XXI. Es la respuesta propuesta ya a nivel nacional y europeo tras el agotamiento de un modelo de urbanismo expansionista altamente desgastado.

Así esta Ley nace con el propósito de potenciar las “nuevas formas” de urbanismo o de utilización del suelo que, desde ahora, convivirán con las que han venido siendo más “tradicionales”. Frente a los procesos basados en la generación de nuevo tejido urbano que siguen teniendo su regulación, el objetivo es atender a la ciudad edificada, potenciar la ciudad existente mediante la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbana.

Para ello en este Título se traslada la regulación estatal integrada ahora en el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, desarrollándose conforme a las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma. Se articulan así reglas para la delimitación y planificación de estas actuaciones y para su gestión, partiéndose siempre de la consideración de que en gran medida requieren de financiación pública. Mención especial merecen aquí los Programas públicos de actuación sobre el medio urbano, cuya elaboración será voluntaria pero que, cuando sean aprobados, las alteraciones del planeamiento que se deban efectuar para desarrollar y ejecutar las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovaciones urbanas en ellos previstas, no requerirán más que la aprobación de planes especiales, no siendo necesario acudir a modificaciones del planeamiento general. Se pretende con ello facilitar la ejecución de dichas actuaciones urbanísticas.

Además, se prevé la existencia de Programas de actuación públicos sobre el medio urbano que afecten a más de una Administración, a cuyo efecto se deberán formalizar mediante convenio interadministrativo, a iniciativa, indistintamente, de la Administración de la Comunidad de Madrid o de los municipios. La Administración General del Estado podrá también ser parte en dichos convenios. Además, podrán constituir para su completa gestión consorcios, los cuales tendrán la consideración de Administración actuante.

En todo caso, la gestión de los Programas de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas deberán fomentar la participación y la colaboración de los vecinos afectados, así como de la iniciativa privada en cualquiera de las formas admisibles legalmente.

La Ley determina también la obligación para la Comunidad de Madrid de asignar anualmente al menos el 1 por 100 de su presupuesto a inversiones en operaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas de Áreas urbanas degradadas.

El Título V, dedicado a la regulación de la «Gestión urbanística», simplifica un régimen instaurado en nuestra cultura jurídica hace ya muchos años y que, en términos generales, se somete a alteraciones que buscan agilizar esta fase de ejecución del planeamiento. Simplifica así los procedimientos y clarifica las formas de actuar, potenciando la posibilidad de que intervenga la actividad privada, además de los propietarios en las actuaciones urbanísticas, pudiendo intervenir junto a los propietarios o de forma independiente, y recuperando la técnica de transferencias de aprovechamientos mediante una regulación completa y siempre bajo control público.

En el Título VI, sobre «Conservación de la urbanización, terrenos, construcciones y edificios», se definen los deberes de conservación de los propietarios y el límite de los mismos. Introduce como novedad respecto a la Ley hoy vigente, la necesidad de que todos los edificios dispongan de un Informe de Evaluación de Edificios, que incluye un estudio sobre el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal y la certificación de la eficiencia energética del mismo. Es importante clarificar que dicho Informe sustituye a la actual Inspección Técnica de Edificios, que desaparece, así como el establecimiento de ciertas especialidades para edificios de valor histórico.

Aunque la regulación efectuada en esta materia parte de las previsiones realizadas por el legislador básico estatal en diversos textos normativos, el margen del legislador autonómico es hoy bastante más amplio pues aquella regulación (plasmada primero en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio; después en la Ley 8/2013, de 26 de junio; y finalmente en los artículos 29, 30 y Disposición Transitoria Segunda del TRLS) ha sido declarada inconstitucional y nula por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 5/2016, de 21 de enero.

El Título VII se destina a la regulación en bloque de la llamada «disciplina urbanística». Bajo esta rúbrica se engloba ahora la regulación conjunta de todas las medidas, técnicas y facultades que se atribuyen a las Administraciones públicas con competencias urbanísticas para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística. Se aborda así el control previo de los procesos de urbanización y edificación y los de usos del suelo; la inspección de las actuaciones emprendidas previa obtención de autorización administrativa o tras presentación de una declaración responsable o comunicación; y la imposición de órdenes de restauración y de sanciones cuando dichos procesos y usos supongan trasgresión de la legalidad urbanística.

Es importante destacar la desaparición en esta nueva regulación de las calificaciones urbanísticas y de los proyectos de actuación especial como instrumentos jurídicos para el control de las actuaciones en suelo no urbanizable. Se sustituyen por otras técnicas más ágiles, pero no menos garantistas porque la protección y contención de las posibles actuaciones humanas en esta clase de suelo es objetivo prioritario de esta Ley. Teniendo en cuenta las dificultades procedimentales que acarrea los instrumentos ideados por la Ley 9/2001, de 17 de julio, se incorporan aquí dos nuevas licencias para obtener una autorizaciones de uso en suelo rústico cuyo régimen procedimental varía según cuál sea el uso al que quiera destinarse y la categoría de suelo no urbanizable donde quiera implantarse. En suelo no urbanizable común, para la implantación de los usos previamente relacionados en la Ley, será preciso una previa declaración de su interés general por el Consejero competente y será la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid quien otorgue finalmente la autorización de uso especial, todo ello previa información pública y solicitud de informes sectoriales que procedan. En el caso de que un ciudadano quiera llevar a cabo los usos o actividades previstos por la ley sobre un suelo no urbanizable común, de protección o preservado de la urbanización, habrá de obtener una licencia urbanística que queda sujeta a un procedimiento más exigente que el habitual. Así, por ejemplo, se precisa un estudio de viabilidad urbanística y un informe preceptivo y vinculante de la Dirección General competente en materia de Urbanismo.

Dentro de este título merece especial mención y explicación la reforma que se acomete de la licencia urbanística como instrumento tradicional de intervención en el uso del suelo. Se trata de una cuestión que ha resultado difícil de abordar, pues la traslación de la evolución impuesta por la normativa europea en las técnicas de control administrativo al ámbito urbanístico ha estado inmerso en una considerable polémica.

La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, se dictó con la intención de facilitar el acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio en el ámbito de la Unión Europea y, a tal efecto, consagra el principio de simplificación administrativa y restringe el régimen de autorización a los casos previstos expresamente por norma legal con estricta observancia de los principios de necesidad, no discriminación y proporcionalidad.

La controversia surge cuando es la propia Directiva la que excluye expresamente de su ámbito de aplicación a las normas relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y ordenación rural (Considerando 9). Ello ha llevado a que muchas voces hayan entendido que el urbanismo y, por tanto, las licencias urbanísticas están excluidas de su ámbito de aplicación objetivo. Postura que ha sido avalada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en seis de las siete sentencias dictadas el 17 de febrero de 2011.

Por su parte, la trasposición de la Directiva de Servicios a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio ("Ley Paraguas") supuso la consagración del principio general de que el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos al régimen de autorización administrativa (y que de estarlo habrá de ser previa justificación y proporcionalidad) y el de simplificación administrativa, a cuyo efecto introdujo como instrumentos de control la comunicación previa y la declaración responsable de la actividad. Además, impuso la obligación de aplicar el silencio positivo como regla general, relegando el silencio negativo a los supuestos previstos por una norma con rango de ley que lo justifique en razones imperiosas de interés general. Instaurados tales principios, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus), reformó hasta 48 leyes estatales. Pero no modificó la regulación de la actividad urbanística. Ni para excluirla de su aplicación, ni tampoco para acomodarla a los nuevos parámetros regulatorios. En concreto, no alteró la previsión del artículo 8.1.b) del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley del Suelo que, de forma bastante clara, sometía «todo acto de edificación» a la obtención de «acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística», marcando además la regla de la imposible adquisición por silencio administrativo de facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística. Precepto que constituye una norma con rango de Ley básica estatal según ha fijado como doctrina legal la sentencia de 28 de enero de 2009 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En este contexto, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, introdujo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 84 bis, y con él instauró «con carácter general» el principio de no sometimiento del ejercicio de actividades a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo, con la excepción de actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público. Pero de forma casi coetánea y para el ámbito específico de la actividad urbanística, el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y

autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, confirmaba la necesidad de mantener el régimen de licencias urbanísticas al fijar el carácter negativo del silencio para un gran número de actuaciones urbanísticas, todo ello justificado por razones de seguridad jurídica (artículo 23). Este precepto fue declarado inconstitucional y nulo por el Tribunal Constitucional en su sentencia 29/2015, de 19 de febrero, pero sólo por razones de técnica legislativa. El Tribunal Constitucional entendió que el Gobierno introdujo esa regulación sin aportar una justificación suficiente para apreciar la existencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad requerido por el artículo 86.1 CE para el uso de la legislación de urgencia (Fundamento jurídico 5º).

En esta evolución de la normativa básica estatal, tiene lugar la aprobación en el año 2013 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana que, aunque derogó el artículo 23 del citado Real Decreto-Ley 8/2011, vino en realidad a modificar su contenido dando una nueva redacción al artículo 9 del TRLS 2/2008 (apartados 7, 8 y 9), que ha pasado intacto al vigente artículo 11 (apartados 3, 4 y 5) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Y de esta regulación básica estatal ahora vigente, tan importante para su desarrollo por el legislador autonómico, se extraen al menos dos parámetros regulatorios: 1.º que “todo acto de edificación” (artículo 11.3) requiere un acto de “conformidad, aprobación o autorización administrativa” lo que supone –pese a la ambigüedad del legislador– que se abre la posibilidades a que la legislación autonómica determine otras técnicas de control más allá del control administrativo previo vía licencia urbanística; y 2.º la sujeción directa a control administrativo previo y preceptivo por licencia urbanística de los actos de contenido urbanístico relacionados en el apartado 4 del citado artículo 11 TRLS, en tanto que los somete al instituto del silencio administrativo negativo.

Además, en este mismo texto refundido encontramos más referencias a la técnica autorizatoria. El reconocimiento a los propietarios de suelo en situación rural de la facultad de realizar usos y obras de carácter provisional por no estar prohibidos por la legislación y ser compatibles con la ordenación urbanística (artículo 13.2 d)), se sujeta a la existencia de una previa autorización administrativa. Las actuaciones sobre el medio urbano requieren, sin embargo, la obtención por el propietario, en su caso, de previa “conformidad o autorización administrativa” (artículo 14 d)), al igual que las segregaciones o divisiones de fincas (artículo 26.2), o las declaraciones de obra nueva en construcción (artículo 28.1). Cuando se trata de obras nuevas terminadas, la acreditación de que la edificación reúne las condiciones necesarias para su destino al uso previsto se encomienda no solo a la autorización administrativa, sino también a la declaración responsable o comunicación previa (artículo. 28.1 b)).

Mención destacada merece la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, porque, siendo posterior a la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, y dejando libertad para que las Comunidades Autónomas determinen cualquier supuesto de inexigibilidad de licencias (Disposición final décima), no alteró lo allí dispuesto pese a que vuelve a reiterar la excepcionalidad de la sumisión de una actividad económica al régimen de autorización administrativa y viene a concretar cuándo su imposición puede estar amparada en el principio de necesidad y proporcionalidad (artículo 17). Sea como fuere, el contenido de ese artículo 17 ha sido sin duda la antesala de lo que ahora contiene el artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local (en la redacción dada tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), tan importante a los efectos que nos ocupan.

El citado artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, junto con los preceptos mencionados del vigente TRLS, así como ciertas previsiones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, marcan una parte de las exigencias de legislación básica estatal en cuyo marco debe legislar esta Comunidad Autónoma.

Con todo, lo expuesto hasta ahora no es todavía suficiente. Porque paralelamente a estas previsiones, la regulación de las conocidas licencias de actividades económicas tuvieron su propio recorrido. Primero irrumpió el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, derogado por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios (modificada en parte por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización). A ella se deben una serie de hitos que condicionan igualmente la tarea que ahora se aborda en esta Ley. Así, de ella es fundamental tener presente la eliminación de la exigencia de obtención de licencia municipal previa de apertura y de actividad en un gran número de actividades comerciales ligadas a establecimientos comerciales (y otros que se detallan en su anexo) con una superficie determinada y su sustitución por declaraciones responsables o comunicaciones previas; y también la sumisión de los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios a comunicación previa. Pero más importante aún son las excepciones que establece: no se aplica a las actividades con impacto en el patrimonio histórico- artístico o en los bienes de dominio público; la exención de obtención de licencia previa para la realización de obras ligadas al acondicionamiento de locales comerciales solo se establece para los supuestos en que las obras no requieran de la redacción de un proyecto de obra en el sentido exigido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; y sobre todo, la inexigibilidad de licencia que instaura no rige –dice claramente- para las obras de edificación donde se remite a lo que exija la normativa correspondiente. Y merece la pena también mencionar, para comprender también el articulado de esta Ley que aquí se aprueba, la regulación de las estaciones o instalaciones radioeléctricas.

Resta ahora citar, al menos, la legislación de la Comunidad de Madrid ya dictada en virtud de toda estas nuevas circunstancias. Así, lo expuesto debía compaginarse con la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña, dictada precisamente con el objeto de trasponer a la Comunidad de Madrid la Directiva de Servicios y que, por su singularidad, queda al margen de las previsiones de esta Ley. Lo mismo cabe decir de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial de la Comunidad de Madrid que al suprimir para la actividades comerciales, para determinados servicios y para aquellas que se realicen en oficinas, las licencias urbanísticas anteriormente exigibles, ha sido también respetada por esta Ley.

Todo ello cristaliza así en el Capítulo I de este Título VII que regula de forma totalmente novedosa los actos sometidos a licencia urbanística (Sección 1ª); a declaración responsable (Sección 2ª) y a comunicación (Sección 3ª), que ya no lleva el adjetivo de “previa” por no aparecer ya como tal en la Ley 39/2015 citada. A partir de esta nueva regulación la declaración responsable es la regla general y solo los supuestos expresamente enumerados en el artículo 1812 quedan sometidos al régimen de licencias. Todo ello sin perjuicio de las “licencias comerciales” que tienen su propio régimen.

Otra de las cuestiones importantes que deben mencionarse de este título son las novedades relativas al régimen disciplinario. Para empezar porque se configura como una obligación ineludible para la Administración Pública. Acostumbramos como estamos a que la disciplina urbanística sea habitualmente inaplicada por puras razones de oportunidad, el recordatorio de que es preceptivo poner en marcha los distintos mecanismos que la Ley contempla, constituye un mandato directo para quienes hayan incurrido en aquella actitud.

La Ley incorpora diversos mecanismos para asegurar la puesta en funcionamiento del régimen disciplinario; desde la suspensión sustitutoria de las actuaciones ilegales por la propia Comunidad de Madrid, la fijación de un plazo extenso de caducidad para acometer las medidas de restauración de la legalidad, la obligación de remitir al Ministerio Fiscal del acta levantada en caso de indicios de infracción penal, y que una vez determinada la responsabilidad de este tipo es posible retomar el expediente sancionador sobre la base de un fundamento distinto, y compensar en su caso la sanción que haya sido impuesta.

La Ley también es novedosa respecto las sanciones administrativas y las reglas para determinar su cuantía. En concreto, es muy destacable la habilitación que, por primera vez, se confiere a la Administración para que pueda decomisar el beneficio obtenido por el infractor, que es mucho más que prohibir que quien infringe no pueda lucrarse si la sanción no cubre la cuantía del beneficio obtenido. Decomisar dicho beneficio es apostar decididamente por la lucha contra el ilícito urbanístico.

También es una novedad la posibilidad de que todas las Administraciones Públicas a las que les sea de aplicación esta Ley, puedan exigir a los infractores el importe de las costas que se hayan ocasionado con ocasión del procedimiento seguido por las infracciones cometidas. Se busca con ello evitar que la Administración Pública tenga que soportar un coste añadido por actuaciones infractoras. Hay que mencionar también la posibilidad de que la sanciones impuestas pueda reducirse en un 60% cuando el responsable inicie inmediatamente los trámites necesarios para legalizar los actos sancionados, si estos son compatibles con el planeamiento, o para restaurar la legalidad, en caso contrario. También se contempla, como acontece hoy en otros campos del Derecho, la posible reducción en un 50% de la cuantía de la sanción si éstas son abonadas en el plazo de periodo voluntario y, en el mismo plazo, el infractor muestra por escrito su conformidad con las mismas y renuncia expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación en el referido plazo. Teniendo en cuenta que la cuantía de las sanciones a imponer es francamente elevada, parece razonable conferir dicha opción al infractor.

Finalmente, la posibilidad de inscribir el conjunto de medidas disciplinarias en el Registro de la Propiedad constituye no solo un buen acicate para quien las ha cometido, sino sobre todo, un aviso para quien de buena fe pretenda entablar relaciones comerciales con el infractor.

El Título VIII, «Instrumentos de intervención en el mercado inmobiliario», regula los Patrimonios públicos del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto sobre bienes existentes en la Comunidad de Madrid. Como novedad merece la pena destacar que la Ley contempla los derechos de tanteo y retrato como un mecanismo eficaz para garantizar que las viviendas protegidas sean aprovechadas por los ciudadanos que realmente las necesitan y que no se especula con ellas, quedando afectadas toda la categoría al ejercicio de dichos derechos por la Administración, sin necesidad en este concreto caso de delimitar las zonas afectadas.

Se mantiene la raíz legislativa del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad tras 19 años de funcionamiento y presidido actualmente por un Magistrado del Tribunal Supremo. Su continuidad, pese a los sucesivos intentos de supresión, es coherente con la mayoría de las autonomías que mantienen sus comisiones o jurados autonómicos de valoración: Cataluña (Jurado de Expropiación de Cataluña), Andalucía (Comisiones Provinciales de Valoración); Aragón (Jurado Aragonés de Expropiación); Asturias (Jurado de Expropiación del Principado de Asturias), Canarias (Comisiones de Valoraciones de Canarias), Castilla y León (Comisiones Territoriales de Valoración), Castilla-La Mancha (Jurado Regional de Valoraciones), Extremadura (Jurado Autonómico de Valoraciones), Galicia (Jurado de Expropiación de Galicia), Navarra (Jurado de Expropiación de Navarra) y País Vasco (Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa).

La «Organización, coordinación y cooperación administrativa» pasa a ocupar el Título IX y determina quienes son los órganos urbanísticos de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos, distribuyendo las distintas competencias urbanística que otorga la Ley a cada uno de ellos, regula la necesaria cooperación y coordinación administrativa que debe existir entre ellos, introduciendo fórmulas para llevarlas a cabo. Por último, introduce una nueva regulación sobre los convenios urbanísticos que pueden ser suscritos entre Administraciones Públicas y entre Administraciones Públicas y la iniciativa privada, como instrumento para facilitar la actividad urbanística de los Municipios, introduciendo las garantías de legalidad y transparencia necesarias.

Se trata de un título que, adaptándose a lo establecido por la legislación básica estatal, refunde toda la legislación dispersa sobre esta materia.

Las disposiciones transitorias establecen en qué situación queda el planeamiento vigente a la entrada en vigor de la Ley y cómo debe ser adaptado; cómo debe interpretarse el régimen jurídico del suelo vigente con respecto al nuevo en tanto se producen las necesarias adaptaciones; cómo deben ser tratados los procedimientos de gestión y ejecución del planeamiento que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de la nueva Ley; así como todas aquellas cuestiones que deben mantenerse en tanto se produce la adaptación de toda la actividad urbanística a lo establecido en la nueva Ley, impidiendo que queden vacíos o lagunas legislativas que puedan paralizar la actividad de la Comunidad de Madrid, manteniéndose ésta en plenitud durante el tiempo que marca la propia Ley para la adaptación de esta actividad a la nueva regulación.

Las disposiciones finales, tratan de solventar los problemas que puedan derivarse de la entrada en vigor de la Ley. Prevé cómo deben tratarse aquellos asuntos que la derogación de la Ley vigente deja sin regulación, al desaparecer determinadas figuras, o formas de llevar a cabo la actividad urbanística.

Dos de ellas, la quinta y sexta, deben ser resaltadas por servir de cláusula de cierre al modelo que trata la Ley de acuñar, y expresivas de que debe retomarse la ordenación territorial en la Comunidad de Madrid.

Se establece así en la primera de ellas un mandato el Gobierno de la Comunidad de Madrid de formular un Sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la Comunidad de Madrid, junto a los sistemas urbanos y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión entre la red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio Europeo de 2007 sobre el paisaje.

En la segunda, se ordena además a la Comunidad de Madrid organizar su estructura metropolitana mediante la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley.

## **ENMIENDA NÚM. 2**

De Adición.

Artículo 1.2.

Añadir al final del apartado el texto: “y de preservación del territorio.”

## **ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Artículo 3.1.

Sustituir la redacción del apartado 1 por el siguiente texto:

1. Son principios rectores de la función pública urbanística:

a) La sostenibilidad urbana, ambiental, económica y social, entendiendo por tal la armonización de los requerimientos del desarrollo económico y social con los de la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural.



b) La conectividad de los valores ecológicos, paisajísticos y culturales.

c) La cohesión territorial; competitividad; eficiencia energética.

d) La accesibilidad; equidad de género e intergeneracional.

e) La transparencia administrativa y participación social.

#### **ENMIENDA NÚM. 4**

De Modificación.

Artículo 3.2.c).

Sustituir en el apartado c) la palabra: “Favorecer” por: “Garantizar”.

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

De Adición.

Artículo 3.2.

Añadir un nuevo apartado p) con el siguiente texto:

“p) La regulación, en suelo no urbanizable de los usos para contribuir en mayor medida a la preservación de su carácter rural o características naturales.”

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

De Adición.

Artículo 3.2.

Añadir un apartado q) con el texto siguiente:

“q) La orientación de las actuaciones públicas y privadas en orden a hacer efectivo el derecho de todos a una vivienda digna y adecuada, especialmente mediante la calificación de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y la constitución de patrimonios públicos de suelo.”

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

De Modificación.

Artículo 4.2.a).

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“a) La redacción, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y su ejecución en el marco de su competencia.”

**ENMIENDA NÚM. 8**

De Adición.

Artículo 9.

Añadir una letra d) con el siguiente tenor literal:

“d) Los ciudadanos tienen derecho a una contestación razonada de las alegaciones presentadas durante la información pública. A tal fin, se publicará una memoria comprensiva de las alegaciones formuladas y de la razón de las decisiones de ordenación adoptadas”.

**ENMIENDA NÚM. 9**

De Adición.

Artículo 10.1.

Añadir en el apartado 1 tras “convenios urbanísticos,” el texto: “, incluyendo las memorias de ordenación,”.

**ENMIENDA NÚM. 10**

De Adición.

Artículo 11.

Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente tenor literal:

“3. Los miembros de las Corporaciones locales podrán ejercitar la acción pública contra instrumentos de planeamiento y actos en aplicación de los mismos desde que tengan acceso a información sobre ellos de acuerdo con el estatuto singular reconocido en la legislación de régimen local.”

**ENMIENDA NÚM. 11**

De Modificación.

Artículo 12.1.

Sustituir el texto: “Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad” por:

“Las facultades urbanísticas de la función social del derecho de propiedad”.

**ENMIENDA NÚM. 12**

De Adición.

Artículo 12.2.

Añadir al final del apartado 2 el siguiente texto:

“y con respeto a las condiciones establecidas por la legislación ambiental.”

**ENMIENDA NÚM. 13**

De Modificación.

Artículo 13.1.

Sustituir el texto: “La ordenación del uso de los terrenos y construcciones, así como del subsuelo, establecida en la legislación”, por el siguiente:

“La ordenación urbanística de los terrenos, las edificaciones y las construcciones, así como de sus usos y del subsuelo,”.

**ENMIENDA NÚM. 14**

De Adición.

Artículo 14.4.

Añadir al final del apartado el siguiente texto: “y no incrementen el valor de las expropiaciones.”

**ENMIENDA NÚM. 15**

De Adición.

Artículo 16.1.

Añadir al final del apartado el siguiente texto:

“y con las limitaciones que la legislación de ordenación territorial y urbanística establezcan, de conformidad con la clasificación urbanística de los predios y con respeto a las condiciones establecidas por la legislación de protección del patrimonio histórico y medio ambiente”.

**ENMIENDA NÚM. 16**

De Modificación.

Artículo 17.a).

Sustituir la redacción del apartado a) por el siguiente tenor literal:

“a) Destinar el suelo y las construcciones al uso previsto por la ordenación urbanística, así como de las determinaciones del planeamiento territorial, levantando, en su caso, las cargas impuestas por ésta.”

**ENMIENDA NÚM. 17**

De Modificación.

Artículo 17.b).

Sustituir la redacción del apartado b) por el siguiente tenor literal:

“b) Conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental. Este deber incluye, asimismo, el de usar y explotar el suelo de forma que no se produzca contaminación indebida de la tierra, el agua y el aire, ni tengan lugar emisiones ilegítimas en bienes de terceros.”

#### **ENMIENDA NÚM. 18**

De Modificación.

Artículo 17.c).

Sustituir la redacción del apartado c) por el siguiente tenor literal:

“c) Realizar las reforestaciones y los trabajos y obras de defensa del suelo y su vegetación que sean necesarios para mantener el equilibrio ecológico, minimizar los procesos erosivos, impedir la contaminación indebida del suelo y prevenir desastres naturales. En particular, proceder a la reposición de la vegetación en toda la superficie que la haya perdido como consecuencia de incendio, desastre natural o acción humana no debidamente autorizada, en la forma y condiciones prevenidas en la legislación correspondiente y en los planes y programas aprobados conforme a la misma.”

#### **ENMIENDA NÚM. 19**

De Modificación.

Artículo 17.e).

Sustituir la redacción del apartado e) por el siguiente tenor literal:

“e) Respetar las limitaciones que deriven de la colindancia con bienes que tengan la condición de dominio público natural, en los que estén establecidos obras o servicios públicos o en cuyo suelo o subsuelo existan recursos naturales sujetos a explotación regulada.”

#### **ENMIENDA NÚM. 20**

De Adición.

Artículo 17.f).

Incluir la redacción de un nuevo apartado f) con el siguiente tenor literal:

“f) Cumplir los planes y programas sectoriales aprobados conforme a la legislación de aplicación. En particular la legislación administrativa reguladora de las actividades a que se refiere la letra d) precedente, así como los aprobados para la protección de los espacios naturales, la flora y la fauna; de protección frente a los riesgos, de protección del patrimonio histórico, de evaluación ambiental y de ordenación de embalses.”

#### **ENMIENDA NÚM. 21**

De Adición.

Artículo 17.g).

Incluir la redacción de un nuevo apartado g) con el siguiente tenor literal:

“g) Respetar las limitaciones que para la utilización urbanística del suelo supone la determinación de superficies mínimas y características de unidades aptas para la edificación.”.

**ENMIENDA NÚM. 22**

De Adición.

Artículo 17.h).

Incluir la redacción de un nuevo apartado h) con el siguiente tenor literal:

“h) Conservar las edificaciones, las construcciones y las instalaciones existentes de modo que cumplan en todo momento los requerimientos mínimos exigibles para la autorización de su uso, procediendo a las obras y los trabajos de mantenimiento, reparación, saneamiento y, en su caso, rehabilitación. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos.”.

**ENMIENDA NÚM. 23**

De Adición.

Artículo 17.i).

Incluir la redacción de un nuevo apartado i) con el siguiente tenor literal:

“i) Solicitar y obtener en la forma dispuesta en la presente Ley las autorizaciones administrativas preceptivas para cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.”

**ENMIENDA NÚM. 24**

De Modificación.

Artículo 18.1.

Sustituir la expresión: “la menos restrictiva” por la palabra: “alguna”.

**ENMIENDA NÚM. 25**

De Supresión.

Artículo 22.

Se suprime el apartado 2.

**ENMIENDA NÚM. 26**

De Supresión.

Artículo 22.

Se suprime el apartado 3.

**ENMIENDA NÚM. 27**

De Supresión.

Artículo 22.

Se suprime el apartado 4.

**ENMIENDA NÚM. 28**

De Supresión.

Artículo 22.

Se suprime el apartado 5.

**ENMIENDA NÚM. 29**

De Supresión.

Artículo 22.

Se suprime el apartado 6.

**ENMIENDA NÚM. 30**

De Supresión.

Artículo 23.

Se suprime el apartado c).

**ENMIENDA NÚM. 31**

De Modificación.

Artículo 26.2.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“2. Si como consecuencia de incendio o agresión ambiental, sean cuales fueran sus causas, quedasen dañados el suelo, la vegetación y la fauna o sus hábitats, y los terrenos perdieran el valor que dio lugar a su protección, quedarán sujetos desde el mismo momento de la producción del daño a restitución medio ambiental. En todo caso, no podrá incluirse este suelo en ninguna otra clase, dentro de los treinta años siguientes al daño sufrido, salvo su previa autorización por Ley aprobada por la Asamblea de Madrid, en la que quede justificada la imposibilidad de dicha restitución medio ambiental”.

**ENMIENDA NÚM. 32**

De Modificación.

Artículo 29.2b).

Sustituir el porcentaje de “10 por 100” por “15 por 100”.

**ENMIENDA NÚM. 33**

De Adición.

Artículo 29.2b).

Añadir en el apartado 2 b) tras “equivalente económico”, el texto: “cuando su materialización no sea urbanísticamente posible o sea convenientemente justificado para la protección del concreto interés general,”

**ENMIENDA NÚM. 34**

De Modificación.

Artículo 29.2.c).

Sustituir la primera frase de la letra c) por el siguiente texto:

“Ceder al Ayuntamiento gratuitamente y libre de cargas, el suelo destinado a sistemas locales en la cantidad que resulte conforme a la normativa estatal.”

**ENMIENDA NÚM. 35**

De Modificación.

Artículo 30.2.a).

Sustituir la referencia al “artículo 44.6” por “artículo 44”.

**ENMIENDA NÚM. 36**

De Modificación.

Artículo 30.2.c).

Sustituir la redacción del apartado 2.c) por la siguiente:

“c) Ceder a la Administración Pública actuante, con destino al correspondiente patrimonio público de suelo y libre de cargas de urbanización, el suelo correspondiente al 15 por 100 de la edificabilidad media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida.

En el supuesto de sectores con uso predominante residencial, la cesión deberá realizarse en suelo destinado a la construcción de vivienda protegida.

Se podrá incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, para las actuaciones o los ámbitos en los que el valor de las parcelas resultantes sea sensiblemente inferior o superior, respectivamente, al medio en los restantes de su misma categoría de suelo.

No se podrá sustituir la entrega del suelo por otras formas de cumplimiento del deber, cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública.”

**ENMIENDA NÚM. 37**

De Supresión.

Artículo 31.

Se suprime el artículo.

**ENMIENDA NÚM. 38**

De Supresión.

Artículo 35.1.a).

Suprimir la siguiente frase:

“La licencia a que se refiere esta letra podrá legitimar también el uso accesorio de vivienda cuando ésta sea necesaria para el funcionamiento de cada explotación.”

**ENMIENDA NÚM. 39**

De Supresión.

Artículo 35.1.d).

Supresión del texto: “incluyendo el alojamiento, si fuera preciso”.

**ENMIENDA NÚM. 40**

De Supresión.

Artículo 35.1.

Supresión del apartado e) 1º.

**ENMIENDA NÚM. 41**

De Supresión.

Artículo 35.1.

Supresión del apartado e) 3º.



**ENMIENDA NÚM. 42**

De Supresión.

Artículo 35.1.e).

Supresión del párrafo final:

“La licencia a la que se refiere esta letra podrá legitimar la implantación de instalaciones y construcciones auxiliares, en los términos que disponga la legislación sectorial y el planeamiento urbanístico.”

**ENMIENDA NÚM. 43**

De Supresión.

Artículo 35.1.

Supresión del texto en el apartado f): “incluso con destino residencial”.

**ENMIENDA NÚM. 44**

De Adición.

Artículo 35.1. f).

Añadir al final del párrafo: “siempre y cuando no se destinen a uso residencial”.

**ENMIENDA NÚM. 45**

De Supresión.

Artículo 35.1.

Supresión del apartado g).

**ENMIENDA NÚM. 46**

De Supresión.

Artículo 36.1.

Supresión del apartado b).

**ENMIENDA NÚM. 47**

De Modificación.

Artículo 39.

Sustituir el texto del artículo por el siguiente:

“1. Los instrumentos de planeamiento, según su función y alcance, se clasifican en:

a) Instrumentos de planeamiento general.

b) Instrumentos de planeamiento de desarrollo, que comprenden:

1º. Planes Parciales.

2º. Planes Especiales.

3ª. Catálogos.

4º. Estudios de Detalle.

2. Son instrumentos complementarios de los anteriores los siguientes:

a) Inventario de construcciones y edificaciones en suelo no urbanizable.

b) Ordenanzas municipales.”

#### **ENMIENDA NÚM. 48**

De Adición.

Artículo 44.4.

Añadir un nuevo apartado f) con el siguiente tenor literal:

“f) Sistema de viviendas públicas o de integración social”.

#### **ENMIENDA NÚM. 49**

De Adición.

Artículo 44.5.

Añadir, al final del apartado 5, el siguiente texto:

“, debiendo destinarse al menos 70 metros cuadrados de suelo por cada 100 edificables, salvo la concurrencia de circunstancias excepcionales expresamente justificadas.”

#### **ENMIENDA NÚM. 50**

De Modificación.

Artículo 44.6.

Sustituir el texto del apartado 6 por el siguiente tenor literal:

“6. Los sistemas locales de un Municipio se dimensionarán en suelo urbano no consolidado o urbanizable respecto a cada sector o unidad de ejecución. Para ello, se atenderán a las necesidades de

la nueva población prevista y a las complementarias a los respectivos sistemas generales. En todo caso se cumplirán los siguientes estándares mínimos:

a) La superficie total de cesión en suelo urbano no consolidado y urbanizable será de 30 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos, de los cuales al menos el 30 por ciento deberá destinarse a espacios libres públicos.

b) Por cada 100 metros cuadrados construidos o fracción de cualquier uso deberá preverse, como mínimo, una plaza de aparcamiento, siempre en el interior de la parcela privada. La dotación mínima de plazas de aparcamiento alcanzada deberá mantenerse aunque se modifique el uso.”

#### **ENMIENDA NÚM. 51**

De Supresión.

Artículo 44.7.

Suprimir el apartado 7.

#### **ENMIENDA NÚM. 52**

De Modificación.

Artículo 44.8.

Sustituir el texto: “8. Por razones de congestión, densidad de tráfico de los centros urbanos, exigencias de movilidad sostenible o de racionalización en la utilización de los aparcamientos públicos existentes”, por el siguiente:

“8. De forma excepcional y por razones de renovación y/o regeneración urbana en un ámbito de solar urbano consolidado”

#### **ENMIENDA NÚM. 53**

De Modificación.

Artículo 44.9.

Sustituir del texto del apartado 9 “valoración real” por “valoración estimada”:

#### **ENMIENDA NÚM. 54**

De Adición.

Artículo 44 bis.

Incluir un nuevo artículo 44 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 44 bis. Obtención de los terrenos destinados para las redes públicas en actuaciones integradas.

1. El suelo que el Plan General, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 44 de la presente Ley, haya reservado para redes públicas locales en cada ámbito o sector, y/o unidad de ejecución en que se pueda dividir, deberá ser cedido gratuitamente al Municipio, libre de cargas y urbanizado.

2. Además de las cesiones de suelo para redes locales, todo sector, y/o unidades de ejecución en que se pueda dividir, deben contribuir a las externalidades del sistema integrado de redes generales, y en el suelo urbanizable supramunicipales, de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, cediendo con tal destino la correspondiente superficie de suelo.

3. A estos efectos, para el sistema de redes públicas supramunicipales, deberá cederse a la Comunidad de Madrid, gratuitamente y libre de cargas, terreno en la cuantía de 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construidos de cualquier uso. Del total de cada cesión, deberá destinarse la tercera parte, como mínimo, a la red de viviendas públicas o de integración social.

Para cumplir tal cesión se respetarán, en su caso, las siguientes reglas:

a) Si no se hubieran adscrito al sector o en su caso, las unidades de ejecución en que se divida, terrenos destinados por el planeamiento territorial o, en su defecto, por el planeamiento general a redes públicas supramunicipales en superficie suficiente a este deber de cesión, el promotor podrá cumplir el mismo de cualquiera de las siguientes formas:

1º Adquiriendo y cediendo a la Comunidad de Madrid la superficie que falta de terreno con este destino que se sitúen en la misma área de reparto.

2º Adquiriendo y cediendo a la Comunidad de Madrid terreno con este destino situados en otro sector e incluso en otro Municipio distinto a los del sector o unidad de ejecución, y cuyo valor económico sea equivalente al de la superficie de suelo que falta. En este supuesto, no podrá incluirse el porcentaje destinado a la red de viviendas públicas o de integración social.

3º Abonando a la Comunidad de Madrid el valor económico equivalente a la superficie que falta.

b) Si en el interior del sector o en su caso en las unidades de ejecución en que se divida el planeamiento territorial o, en su defecto, el planeamiento general localiza suelos con destino a redes públicas supramunicipales cuya cesión resulta obligatoria, con superficie superior a la que determina el deber de cesión, los promotores podrán requerir de la Comunidad de Madrid la contribución a los costes de urbanización en la cuantía equivalente al valor del exceso de la superficie dotacional a ceder.

4. Para el sistema de redes públicas generales, deberán cederse al Municipio, gratuitamente y libres de cargas, terrenos en la cuantía establecida en artículo 44.

Para cumplir tal cesión, en suelo urbanizable, se respetarán, en su caso, las siguientes reglas:

a) Si la cuantía de redes públicas generales exige más suelos que los adscritos al sector o unidades de ejecución en que se divida, la cesión se materializará preferentemente en terrenos reservados por el Plan General con ese destino en otro sector excedente. De resultar inviable o excesivamente compleja la obtención de la superficie necesaria de terrenos en tales condiciones, se podrá sustituir la parte no satisfecha de la cesión mediante la entrega al Municipio de su valor económico.

b) Si en el interior del sector o unidad de ejecución el Plan General localiza suelos con destino a redes públicas generales cuya cesión resulta obligatoria, con superficie superior a la que determina el deber

de cesión y no se produce la compensación establecida en el apartado a) anterior, los promotores podrán requerir del Municipio la contribución a los costes de urbanización en la cuantía equivalente al valor del exceso de la superficie dotacional a ceder.

5. Cuando las cesiones a que se refieren los dos números anteriores se hubieran sustituido, total o parcialmente, por el pago de su equivalente económico, las Administraciones destinarán tales ingresos a la adquisición de los suelos correspondientes destinados por el planeamiento a redes públicas supramunicipales y generales. La adquisición efectiva de los mismos deberá realizarse antes de tres años del cumplimiento de la obligación de cesión, debiéndose notificar a los cedentes la localización exacta de los suelos obtenidos.

6. Los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a edificaciones o instalaciones para las redes públicas tendrán carácter dotacional, por lo que no serán tenidos en cuenta a efectos del cálculo de los aprovechamientos lucrativos.”

#### **ENMIENDA NÚM. 55**

De Modificación.

Artículo 45.1.c).

Sustituir el texto del apartado 1.c) por el siguiente:

“c) El suelo no urbanizable podrá dividirse en ámbitos por motivos de protección.”

#### **ENMIENDA NÚM. 56**

De Modificación.

Artículo 45.1.d).

Sustituir la redacción del apartado 1.d) por el siguiente texto:

“d) Los sistemas generales deberán integrarse en cualquiera de las divisiones anteriores, prohibiéndose su utilización como una cuarta clase de suelo.”

#### **ENMIENDA NÚM. 57**

De Modificación.

Artículo 47.

Sustituir el texto de los apartados 1 y 2 por el siguiente:

“Tanto en el suelo urbano no consolidado como en el suelo urbanizable, los sectores que se delimiten para uso residencial deberán reservar un 50 por ciento de la edificabilidad residencial a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

De estas viviendas sujetas a protección pública, sólo podrá destinarse como máximo, un 25 por 100 a Viviendas VPPL o figuras similares que puedan aparecer en el futuro y aumenten los niveles de renta en la consideración de la protección pública.”

**ENMIENDA NÚM. 58**

De Supresión.

Artículo 47.

Suprimir el apartado 3.

**ENMIENDA NÚM. 59**

De Supresión.

Artículo 47.

Suprimir el apartado 4.

**ENMIENDA NÚM. 60**

De Supresión.

Artículo 55.

Suprimir la palabra “ordinario” en la primera línea.

**ENMIENDA NÚM. 61**

De Adición.

Artículo 55.

Añadir un nuevo apartado j) con el siguiente tenor literal:

“j) Desclasificación de suelo urbanizable, anteriormente clasificado por el planeamiento general sometido a revisión, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales, o de peligrosidad por riesgos, o de interés general, debidamente justificadas.”

**ENMIENDA NÚM. 62**

De Modificación.

Rúbrica Sección 2ª del Capítulo III. Título III.

Sustituir su rúbrica por:

“SECCIÓN 2ª NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO”.

**ENMIENDA NÚM. 63**

De Modificación.

Artículo 57.

Sustituir la redacción dada al artículo por la siguiente:

“Artículo 57. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento contendrán las siguientes determinaciones:

- a) Fines y objetivos de su promulgación.
- b) Delimitación de los terrenos comprendidos en el suelo urbano, en las áreas aptas para la urbanización y en el suelo no urbanizable.
- c) Definición del concepto de núcleo de población con base en las características propias del Municipio, estableciendo las condiciones objetivas que den lugar a su formación, a efectos de las posibilidades de edificar en el suelo no urbanizable y en las áreas aptas para la urbanización, en tanto no sean aprobados los correspondientes Planes Parciales para estas últimas.
- d) Asignación de usos pormenorizados para el suelo urbano y de usos globales para las áreas aptas para la urbanización, con expresión en ambos casos de su nivel de intensidad, delimitando los sectores o fijando los criterios para su delimitación por los Planes Parciales.
- e) Normas urbanísticas.
- f) Esquema indicativo de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos para la totalidad del territorio, calculado para el límite de saturación de las áreas aptas para la urbanización y previsiones mínimas para centros y servicios de interés públicos y social para suelo urbano. El esquema de infraestructura y servicios se referirá a los sistemas generales de comunicaciones, espacios libres y áreas verdes y equipamiento comunitario.
- g) Trazado y características de la red viaria del suelo urbano, con determinación de alineaciones, definiéndose geoméricamente su trazado en planta y de rasantes, referido a la totalidad o parte de este suelo.
- h) Señalamiento y delimitación de las zonas objeto de protección especial en el suelo no urbanizable y normas mínimas de defensa frente a la urbanización y la edificación en esas zonas.”

#### **ENMIENDA NÚM. 64**

De Modificación.

Artículo 58.

Sustituir el texto por el siguiente:

“Las normas subsidiarias de planeamiento contendrán los siguientes documentos:

1. Memoria Justificativa de sus fines y objetivos, así como de su conveniencia y oportunidad, y de todas y cada una de sus determinaciones con expresión del resultado del trámite de participación pública en el proceso de elaboración de las normas.
2. Planos de información de la totalidad de su ámbito territorial a escala adecuada.
3. Planos de ordenación.

4. Normas urbanísticas mínimas de la ordenación que establezcan la regulación de las condiciones de planeamiento, urbanización y edificación.”

**ENMIENDA NÚM. 65**

De Modificación.

Artículo 60.3.

Sustituir la redacción del apartado 3 por otra del siguiente tenor:

“3. El plan parcial, además del sector, habrá de ordenar, en su caso, los suelos destinados por el planeamiento general a sistemas generales adscritos o incluidos, salvo cuando su ordenación deba acometerse según la legislación sectorial mediante plan especial.”

**ENMIENDA NÚM. 66**

De Supresión.

Artículo 62.1.

Suprimir el apartado g).

**ENMIENDA NÚM. 67**

De Modificación.

Artículo 62.2.

Sustituir la redacción del apartado 2 por el siguiente texto:

“2. El Plan Especial podrá mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante. En ningún caso, podrá alterar las limitaciones de la ordenación estructurante, establecida por el correspondiente instrumento de planeamiento, excepción hecha del número máximo de viviendas en las actuaciones de renovación urbana.”

**ENMIENDA NÚM. 68**

De Supresión.

Artículo 65.

Supresión del artículo.

**ENMIENDA NÚM. 69**

De Supresión.

Artículo 70.3.

Supresión del siguiente texto en el apartado 3:



“No obstante, podrá ampliarse, modificarse y complementarse a través de planes parciales o de planes especiales, los cuales podrán reducir grados de catalogación, pero no descatalogar elementos, bienes o espacios.”

**ENMIENDA NÚM. 70**

De Modificación.

Artículo 74.2.

Sustituir la redacción del apartado 2 por la siguiente:

“2. Para la formulación y elaboración de los instrumentos de planeamiento, y sus alteraciones, deberá realizarse previas consultas a los ciudadanos para conocer sus necesidades reales, que se formalizará en un documento de avance, expresivo de los objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles. En todos los demás casos, el Avance de planeamiento será facultativo.”

**ENMIENDA NÚM. 71**

De Adición.

Artículo 74.3.a).

Incluir la palabra “mínimo” después del sustantivo “periodo”.

**ENMIENDA NÚM. 72**

De Modificación.

Artículo 75.

Sustituir la rúbrica del Artículo por la siguiente:

“Artículo 75. Procedimiento de aprobación de los planes generales de ordenación urbana y normas subsidiarias.”

**ENMIENDA NÚM. 73**

De Adición.

Artículo 75.1.d).

Añadir tras “A la vista del resultado de los trámites anteriores”, el siguiente texto:

“, que deberá ser reflejado en la Memoria a que se refiere el artículo 9.d),”.

**ENMIENDA NÚM. 74**

De Adición.

Artículo 77.1.

Añadir al final del apartado el siguiente texto:

“por contar el municipio con una población menor de 50.000 habitantes. La competencia municipal para la aprobación definitiva de los planes generales se establece para aquellos ayuntamientos con una población superior a los 50.000 habitantes, siendo preceptivo y vinculante el informe favorable de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, previsto en el apartado 7 de este artículo.”

**ENMIENDA NÚM. 75**

De Supresión.

Artículo 77.

Suprimir el apartado 6.

**ENMIENDA NÚM. 76**

De Adición.

Artículo 77.

Se crea un nuevo apartado 7 con el siguiente tenor literal:

“7. En los municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, la consejería competente en materia de urbanismo, en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada del expediente completo en el registro de la consejería, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre los siguientes extremos:

- a) La integridad y suficiencia de los documentos que integran el plan.
- b) La conformidad del plan con la legislación urbanística vigente.
- c) La incidencia del plan sobre las materias de competencia autonómica y sobre las políticas autonómicas de desarrollo sostenible y la articulación de las infraestructuras de carácter local con los elementos vertebradores del territorio de alcance supramunicipal.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera comunicado el informe solicitado, se entenderá emitido con carácter favorable, pudiendo continuar la tramitación del plan, correspondiendo la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general al pleno municipal.”

**ENMIENDA NÚM. 77**

De Adición.

Artículo 78.2.

Añadir al final del párrafo del apartado 2 el siguiente texto:

“siempre y cuando cumplan con la ordenación urbanística y territorial y la legislación medioambiental.”

**ENMIENDA NÚM. 78**

De Adición.

Artículo 79.3.

Añadir en el apartado 3, tras el texto: “aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento” el siguiente:

“sean generales o de desarrollo”.

**ENMIENDA NÚM. 79**

De Modificación.

Artículo 79.4.

Sustituir el texto del apartado 4 por el siguiente:

“4. La suspensión acordada al amparo del apartado 1 se extinguirá con la aprobación inicial, o como máximo transcurrido el plazo de un año desde su adopción, si se trata de instrumentos de planeamiento de desarrollo, y de dos años, si se trata de planeamiento general. Finalizados dichos plazos no se podrán acordar nuevas suspensiones con idéntica finalidad hasta que no hayan transcurridos cuatro años desde la fecha de extinción de sus efectos.”

**ENMIENDA NÚM. 80**

De Adición.

Artículo 84.2.

Añadir en el apartado 2 tras “acuerdo de suspensión” el siguiente texto:

“deberá ser motivado y”.

**ENMIENDA NÚM. 81**

De Modificación.

Artículo 91.1.d).

Sustituir la redacción del apartado 1.d) por el siguiente texto:

“d) Las Administraciones Públicas, cuando la actuación afecte a elementos propios de la urbanización y no exista el deber legal para los propietarios de asumir su coste, o cuando éstas financien parte de la operación con fondos públicos.”

**ENMIENDA NÚM. 82**

De Modificación.

Artículo 92.1.

Sustituir al final del apartado el texto: “conforme a lo previsto en la legislación estatal del suelo” por el siguiente:

“en los términos establecidos por este artículo.”

**ENMIENDA NÚM. 83**

De Modificación.

Artículo 92.2.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. La obligación de hacer efectivos los derechos regulados en este artículo corresponde:

a. A la administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación. Cuando se actúe por expropiación deberán facilitar el acceso de aquéllos a viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos por la legislación de vivienda de protección.

b. Al promotor de la actuación cuando se actúe mediante ámbitos de gestión mediante procedimientos no expropiatorios. En estos casos el promotor deberá garantizar el realojamiento en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior.”

**ENMIENDA NÚM. 84**

De Adición.

Artículo 92.

Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“3. Para hacer efectivo el derecho de retorno, la Administración expropiante, el promotor de la actuación, o el propietario de la finca, en el caso de ocupantes en régimen de arrendamiento, deberá proporcionar una nueva vivienda, cuya superficie no sea inferior al cincuenta por ciento de la anterior y siempre que tenga, al menos, noventa metros cuadrados, o no inferior a la que tuviere, si no alcanzaba dicha superficie, de características análogas a aquella y que esté ubicada en el mismo solar o en el entorno del edificio demolido o rehabilitado.”

**ENMIENDA NÚM. 85**

De Modificación.

Artículo 93.2.

Sustituir la redacción del apartado 2 por el siguiente texto:

“2. Cuando la actuación sobre el medio urbano venga impuesta por la Administración Pública, los propietarios tendrán el deber de participar en su ejecución, mediante una distribución entre todos los intervinientes de los costes derivados de la ejecución de la actuación y los beneficios imputables a la misma incluyendo entre ellos las ayudas públicas y todos los que permitan generar algún tipo de ingreso vinculado a la operación, incluido un incremento de la edificabilidad.”

**ENMIENDA NÚM. 86**

De Modificación.

Artículo 94.2.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. Su documentación incluirá una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad económica y social, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de una adecuada distribución de los costes derivados de la ejecución de la actuación de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, entre todos los intervinientes incluidos en su ámbito de actuación, y que contendrá, al menos, los siguientes elementos:”

**ENMIENDA NÚM. 87**

De Adición.

Artículo 95.2.

Añadir, tras: “Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid”, las palabras: “para su remisión a la Asamblea de Madrid,”.

**ENMIENDA NÚM. 88**

De Modificación.

Artículo 96.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. Transcurrido dicho plazo y contestadas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento acordará en Pleno la aprobación del Programa Municipal.”

**ENMIENDA NÚM. 89**

De Supresión.

Artículo 96.

Suprimir en el apartado 3, las palabras: “si son desfavorables”.

**ENMIENDA NÚM. 90**

De Adición.

Artículo 98.

Añadir un nuevo apartado 6 con el siguiente texto:

“6. Los Programas de públicos de actuación sobre el medio urbano que afecten a más de una Administración, se formalizaran mediante convenio interadministrativo, a iniciativa, indistintamente, de la Administración de la Comunidad de Madrid o de los municipios. La Administración General del Estado podrá también ser parte en dichos convenios. Estos últimos deberán contener o, en su caso, prever la elaboración del programa de actuación a seguir para la ejecución de las operaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas y podrán constituir, para la completa gestión de estas, consorcios, los cuales tendrán la consideración de Administración actuante y podrán utilizar cualquiera de las formas de gestión previstas en esta Ley.

En todo caso, la gestión de los Programas de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas deberán fomentar la participación y la colaboración de los vecinos afectados, así como de la iniciativa privada en cualquiera de las formas admisibles legalmente.”

#### **ENMIENDA NÚM. 91**

De Adición.

Artículo 98.

Añadir un nuevo apartado 7 con el siguiente texto:

7. La participación de las Administraciones Públicas en los Programas de actuación sobre el medio urbano y, en su caso, en los consorcios constituidos para su gestión, podrá consistir en contribuciones en terrenos o edificios, o en la aportación de servicios técnicos y de gestión.

A tal efecto, la Comunidad de Madrid asignara anualmente, al menos, el 1 por 100 de su presupuesto a inversiones en operaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas de Áreas urbanas degradadas.

#### **ENMIENDA NÚM. 92**

De Adición.

Artículo 98.

Añadir un nuevo apartado 8 con el siguiente texto:

"8. La sujeción de terrenos o edificios a un programa público de actuación sobre el medio urbano, podrá comportar los siguientes efectos si así se acordara en el Plan que se formule para su ejecución:

- a) La declaración de la urgencia de la ocupación a efectos de la aplicación de la expropiación forzosa.
- b) El otorgamiento a la Administración actuante de los derechos de tanteo y retracto en los términos previstos en esta Ley.”

**ENMIENDA NÚM. 93**

De Adición.

Artículo 106.

Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“3. Las actuaciones de renovación urbanas podrán articularse a través de la atribución a los ámbitos correspondientes de una mayor edificabilidad, bien por el planeamiento o por cualquier otro instrumento autonómico. Dicho incremento de edificabilidad deberá tener por objeto, alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Aumentar la superficie útil de las viviendas afectadas, garantizando el realojo y el retorno de los usuarios de dichas viviendas, en la manera prevista en el artículo 92 de esta Ley.
- b) Aumentar los equipamientos comerciales de proximidad que puedan coadyuvar a la financiación de la actuación de renovación urbana.
- c) Incrementar el número de viviendas del barrio, que en relación con las anteriormente existentes, estarán calificadas como viviendas de protección pública de régimen básico.
- d) Conseguir mayores dotaciones públicas (zonas verdes, espacios libres, equipamientos...).”

**ENMIENDA NÚM. 94**

De Adición.

Añadir en el Título IV un nuevo Capítulo VI bajo la rúbrica:

“CAPÍTULO VI TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS”.

**ENMIENDA NÚM. 95**

De Adición.

Artículo 106 bis.

Incluir un nuevo artículo 106 bis en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos:

“Artículo 106 bis. Ajuste de aprovechamientos.

En suelo urbano, cuando no se actúe a través de unidades de ejecución, el ajuste entre los aprovechamientos susceptibles de apropiación y los reales permitidos por el planeamiento se producirá en la forma regulada en este capítulo.”

**ENMIENDA NÚM. 96**

De Adición.

Artículo 106 ter.

Incluir un nuevo artículo 106 ter en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos:

“Artículo 106 ter. Plazo para la solicitud de licencia.

La solicitud de licencia de edificación deberá presentarse en el plazo de dos años, a partir de la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico, salvo que el planeamiento estableciera otro. En el momento de la solicitud, la parcela correspondiente deberá tener la condición de solar o garantizarse su simultánea urbanización, procediendo, en otro caso, su expropiación o venta forzosa.”

#### **ENMIENDA NÚM. 97**

De Adición.

Artículo 106 quater.

Incluir un nuevo artículo 106 quater en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 quater. Modalidades.

Si el aprovechamiento permitido sobre la parcela excediera del susceptible de apropiación por su titular, sólo podrá materializarse dicho exceso a través de alguno de los procedimientos siguientes:

a) El titular podrá adquirir, por medio de acuerdo de cesión, los aprovechamientos precisos de otro propietario cuyo aprovechamiento susceptible de apropiación sea superior al real asignado a su parcela no incluida en unidad de ejecución. También podrá adquirir dichos aprovechamientos de propietario cuyo terreno esté afecto a un uso dotacional público local y no incluido en una unidad de ejecución.

Asimismo, ambos propietarios podrán alcanzar un acuerdo de distribución de aprovechamientos en la parcela con exceso de aprovechamiento real.

b) El titular podrá comprar directamente a la Administración los aprovechamientos precisos.

c) El titular podrá ceder a la Administración otros terrenos de su propiedad afectos a sistemas generales o dotacionales locales no incluidos en unidades de ejecución.”

#### **ENMIENDA NÚM. 98**

De Adición.

Artículo 106 quinquies.

Incluir un nuevo artículo 106 quinquies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 quinquies. Parcela con aprovechamiento lucrativo nulo o inferior al patrimonializable.

1. Si el aprovechamiento lucrativo real de la parcela fuera nulo por estar afectado a uso dotacional público, el aprovechamiento susceptible de apropiación correspondiente podrá ser objeto de acuerdo de cesión o distribución con propietario que se encuentre en situación inversa o de venta directa a la Administración actuante.



2. Si el aprovechamiento lucrativo real de la parcela fuera inferior al aprovechamiento susceptible de apropiación correspondiente, la diferencia entre ambos podrá ser objeto de los acuerdos de cesión, distribución o venta a que se refiere el número anterior. En defecto de estos acuerdos, el aprovechamiento susceptible de apropiación no materializable deberá ser expropiado por la Administración antes de la siguiente revisión del programa de actuación del Plan General, siempre que en dicho momento, en ejecución de este plan, se hubiera ya edificado la parcela correspondiente u obtenido la preceptiva licencia de edificación.

3. Si revisado el programa de actuación, no se hubiese llevado a efecto la expropiación, será aplicable lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de esta Ley."

#### **ENMIENDA NÚM. 99**

De Adición.

Artículo 106 sexies.

Incluir un nuevo artículo 106 sexies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

"Artículo 106 sexies. Proyecto con aprovechamiento superior al patrimonializable.

1. Si el proyecto presentado para la obtención de licencia de edificación fuera conforme con la ordenación urbanística pero el solicitante no dispusiera de los aprovechamientos urbanísticos precisos para agotar el aprovechamiento previsto en aquél, la Administración, con suspensión del plazo para resolver sobre su otorgamiento, notificará esta circunstancia al interesado, concediéndole un plazo de seis meses para que acredite haber alcanzado, mediante acuerdo de cesión, distribución o compra directa, los aprovechamientos necesarios.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se acredite esta circunstancia, el solicitante deberá presentar nuevo proyecto ajustado al aprovechamiento a que tuviera derecho, en un nuevo plazo de seis meses.

3. Lo dispuesto en los números anteriores no regirá en los supuestos contemplados en el artículo 107 octies."

#### **ENMIENDA NÚM. 100**

De Adición.

Artículo 106 septies.

Incluir un nuevo artículo 106 septies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

"Artículo 106 septies. Proyecto que no agota el aprovechamiento real.

1. Cuando, solicitada licencia de edificación, se compruebe que el proyecto es ajustado al aprovechamiento susceptible de apropiación pero no agota el aprovechamiento urbanístico real de la parcela, la Administración comunicará esta circunstancia al interesado, concediéndole un plazo de seis meses para que, previos los acuerdos de cesión, distribución o compra directa de aprovechamientos, pueda presentar proyecto que agote dicho aprovechamiento.

2. Por renuncia expresa a la presentación del proyecto o transcurrido dicho plazo sin que ello se produzca, procederá el otorgamiento de la licencia conforme al proyecto inicialmente presentado.

3. Lo dispuesto en los números anteriores no regirá en los supuestos contemplados en el artículo siguiente."

#### **ENMIENDA NÚM. 101**

De Adición.

Artículo 106 octies.

Incluir un nuevo artículo 106 octies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

"Artículo 106 octies. Ajuste en caso de condiciones mínimas de altura o volumen.

1. Cuando el planeamiento establezca, para una determinada zona, unas condiciones urbanísticas de volumen o alturas con el carácter de mínimas y el proyecto presentado para la obtención de licencia no las alcanzara o, alcanzándolas, excediera del aprovechamiento atribuible a la parcela del solicitante, sumados, en su caso, los adquiridos conforme al artículo 107 quater, la Administración exigirá, en el primer caso, la presentación de nuevo proyecto ajustado a aquéllas, señalando los aprovechamientos urbanísticos que el solicitante ha de adquirir, y sólo esto último en el segundo.

2. Lo dispuesto en el número anterior se aplicará igualmente en aquellas zonas en las que el Ayuntamiento, tras constatar un notorio desajuste entre los aprovechamientos reales y los materializados por los solicitantes de licencias, así lo acuerde. Para la adopción de este acuerdo, deberá observarse el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución."

#### **ENMIENDA NÚM. 102**

De Adición.

Artículo 106 nonies.

Incluir un nuevo artículo 106 nonies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

"Artículo 106 nonies. Imposición coactiva de la transferencia.

1. Si en los seis meses siguientes al requerimiento que a tal fin sé practique no se acredita la adquisición de los aprovechamientos precisos ni se ingresa o afianza el importe fijado y, en su caso, se presenta el nuevo proyecto para obtención de la licencia, la Administración resolverá, en otro plazo de igual duración, sobre la imposición coactiva de la transferencia de aprovechamiento o la expropiación de la parcela por el valor urbanístico correspondiente al aprovechamiento susceptible de apropiación por su titular.

2. Procederá el afianzamiento cuando surja discrepancia sobre la cuantía de los aprovechamientos a adquirir o su valoración."

#### **ENMIENDA NÚM. 103**

De Adición.

Artículo 106 decies.

Incluir un nuevo artículo 106 decies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 decies. Transferencias y localización de las parcelas.

1. En las transferencias de aprovechamientos en que intervenga la Administración deberá tenerse en cuenta el valor urbanístico correspondiente a la localización de la parcela de que se trate.
2. Cuando la transferencia tenga lugar entre distintas parcelas, deberá tenerse en cuenta el valor urbanístico, según su localización, de las parcelas de procedencia y de destino para establecer una adecuada correspondencia.”

#### **ENMIENDA NÚM. 104**

De Adición.

Artículo 106 undecies.

Incluir un nuevo artículo 106 undecies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 undecies. Adquisición de aprovechamientos por la Administración.

1. Al objeto de facilitar la ejecución del planeamiento, la Administración actuante podrá adquirir los aprovechamientos susceptibles de apropiación derivados de la titularidad de una parcela no susceptibles de materialización sobre la misma, por su valor urbanístico.
2. El pago podrá hacerse en metálico o, siempre que hubiere acuerdo con el interesado, en terrenos o mediante la atribución de aprovechamientos en parcelas determinadas.”

#### **ENMIENDA NÚM. 105**

De Adición.

Artículo 106 duodecies.

Incluir un nuevo artículo 106 duodecies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 duodecies. Transmisión de aprovechamientos.

Con la finalidad expresada en el artículo anterior, la Administración, a instancia de los propietarios de parcelas cuyo aprovechamiento real exceda del susceptible de adquisición, deberá transmitir los aprovechamientos precisos para su completa materialización al precio resultante de la aplicación del valor urbanístico básico de repercusión, conforme a las reglas de valoración establecidas por la legislación estatal vigente en la materia.”

#### **ENMIENDA NÚM. 106**

De Adición.

Artículo 106 ter decies.

Incluir un nuevo artículo 106 ter decies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 ter decies. Ofrecimientos de adquisición o transmisión.

1. La Administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá formular los ofrecimientos de adquisición o transmisión de aprovechamientos urbanísticos con la antelación suficiente para permitir que la edificación se produzca simultáneamente al reajuste entre aprovechamientos reales y susceptibles de apropiación.

2. Las transferencias de aprovechamientos podrán imponerse con carácter coactivo en los supuestos contemplados en el artículo 107 novies.”

#### **ENMIENDA NÚM. 107**

De Adición.

Artículo 106 quater decies.

Incluir un nuevo artículo 106 quater decies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 quater decies. Registro de Transferencias y actos inscribibles.

Los Ayuntamientos crearán un Registro de Transferencias de Aprovechamientos en el que se inscribirán, al menos, los siguientes actos:

- a) Los acuerdos de cesión o distribución de aprovechamientos urbanísticos celebrados entre particulares, que deberán constar en documento público.
- b) Los acuerdos de compra, venta o cesión por cualquier título de aprovechamientos urbanísticos celebrados entre la Administración actuante y los particulares.
- c) Las transferencias coactivas de aprovechamientos urbanísticos.”

#### **ENMIENDA NÚM. 108**

De Adición.

Artículo 106 quinquies decies.

Incluir un nuevo artículo 106 quinquies decies en el Capítulo VI. Transferencias de aprovechamientos.

“Artículo 106 quinquies decies. Registro de transferencias y Registro de la Propiedad.

1. No podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad acto o acuerdo alguno de transferencia de aprovechamientos urbanísticos sin que se acredite, mediante la oportuna certificación expedida al efecto, su previa inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

2. En todo caso, para la inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos será preciso acreditar la titularidad registral de la parcela o parcelas a que la transferencia se refiera, exigiéndose, en caso de existencia de cargas, la conformidad de los titulares de estas.”

**ENMIENDA NÚM. 109**

De Supresión.

Artículo 108.2.

Suprimir la letra b).

**ENMIENDA NÚM. 110**

De Adición.

Artículo 111.2.

Añadir al final del apartado el siguiente texto:

“o cuando se prevea su obtención por expropiación el acuerdo de necesidad de ocupación.”

**ENMIENDA NÚM. 111**

De Supresión.

Artículo 111.3.

Suprimir al final del primer párrafo del apartado 3 el texto:

“o de forma simultánea”.

**ENMIENDA NÚM. 112**

De Modificación.

Artículo 113.2.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. Los incumplimientos de las obligaciones de ejecución de la Administración Pública facultarán a los propietarios afectados a instar de la Administración actuante el cambio de sistema de actuación a uno de gestión privada.”

**ENMIENDA NÚM. 113**

De Supresión.

Artículo 114.

Suprimir en el apartado d) el texto siguiente: “Siempre que exista previo acuerdo con el propietario”.

**ENMIENDA NÚM. 114**

De Adición.

Artículo 118.1.

Añadir después de la palabra “locales,”, el siguiente texto:

“no incluidos a efectos de su gestión en un polígono de actuación urbanística en el que el sistema de actuación sea el de expropiación,”.

**ENMIENDA NÚM. 115**

De Adición.

Artículo 118.2.

Añadir un nuevo párrafo al apartado 2 con el texto siguiente:

“Si transcurrieran dos años desde dicha solicitud sin respuesta de la administración, el propietario podrá presentar su hoja de aprecio ante la administración expropiante, momento al que se entenderán referidas las valoraciones al considerarse iniciado el expediente por Ministerio de la Ley. De igual modo el devengo de intereses se producirá desde la presentación por el interesado de su hoja de aprecio.”

**ENMIENDA NÚM. 116**

De Supresión.

Artículo 118.

Suprimir el apartado 3.

**ENMIENDA NÚM. 117**

De Adición.

Artículo 118.

Añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. Lo establecido en los apartados 1 Y 2 no será de aplicación:

- a) En los suelos clasificados como suelo no urbanizable o como suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada.
- b) En los suelos clasificados como suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, si se dedican a la explotación agrícola, ganadera forestal, cinegética o en general actividades propias de su naturaleza rustica, hasta la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico.
- c) En los suelos donde haya construcciones o instalaciones en uso o susceptibles de ser utilizadas, ya sea para uso propio o para obtener un rendimiento económico.
- d) En los suelos sobre los que se haya obtenido autorización para usos u obras provisionales.”

**ENMIENDA NÚM. 118**

De Adición.

Artículo 118.

Añadir un nuevo apartado 5 con el siguiente texto:

“5. Si con anterioridad a la determinación del justiprecio por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa los órganos competentes para la aprobación definitiva del correspondiente instrumento de planeamiento adoptaran el acuerdo pertinente de alteración de la calificación urbanística del suelo la solicitud de incoación de procedimiento expropiatorio quedaría sin objeto. La resolución que ponga fin al procedimiento debe manifestar esa circunstancia ordenando el archivo de las actuaciones, sin que se produzca la expropiación solicitada.”

**ENMIENDA NÚM. 119**

De Adición.

Artículo 123.2.

Añadir en el apartado 2 tras “licencias de parcelación” el siguiente texto: “urbanización y,”

**ENMIENDA NÚM. 120**

De Modificación.

Artículo 132.1.

Sustituir la letra d) por el siguiente texto:

“d) Sistema de ejecución forzosa, de naturaleza público-privada, en el cual la Administración Pública lleva a cabo, por sustitución del propietario y a su cargo, la actividad de gestión y ejecución de la unidad de ejecución desde el inicio de la actuación o ejecutando la parte que quede pendiente, cuando aplicado el sistema de compensación, se tenga que sustituir por incumplimientos de todos o algunos de los propietarios y la Administración no opte por los sistemas de cooperación o expropiación.”

**ENMIENDA NÚM. 121**

De Supresión.

Artículo 133.1.

Suprimir al final del párrafo en el apartado 1 el siguiente texto:

“y priorizando la ejecución por el sistema de compensación sobre los restantes”.

**ENMIENDA NÚM. 122**

De Modificación.

Artículo 134.1.

Sustituir el texto de su letra a) por el siguiente:

“a) Que desistan los propietarios de la aplicación de este sistema siempre y cuando representen al menos el 50 por ciento de la superficie de la unidad de ejecución. El desistimiento únicamente podrá formularse válidamente dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución municipal, aplicando el sistema de compensación.”

**ENMIENDA NÚM. 123**

De Modificación.

Artículo 134.1.

Sustituir el texto de la letra c) por el siguiente:

“c) Por incumplimiento de los deberes, obligaciones y compromisos inherentes al sistema de compensación, incluidos los relativos a los plazos para su desarrollo y gestión, que impida o dificulte apreciablemente la conclusión de la gestión y ejecución con perjuicio grave para el interés público o para los intereses legítimos de terceros.”

**ENMIENDA NÚM. 124**

De Modificación.

Artículo 135.1.

Sustituir el apartado 1 por el siguiente texto:

“1. La iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación en el suelo urbano no consolidado y en el suelo urbanizable, podrá ejercerse por los propietarios de suelo durante el plazo que fijen los instrumentos de planeamiento para el desarrollo de los sectores, y de no fijar este ningún plazo, en el plazo de un año para el suelo urbano no consolidado y de dos años para el suelo urbanizable, a contar desde la entrada en vigor del instrumento de planeamiento general.”

**ENMIENDA NÚM. 125**

De Modificación.

Artículo 136.1.

Sustituir en el párrafo del apartado 1 el texto “estimada por silencio administrativo positivo” por “desestimada”.

**ENMIENDA NÚM. 126**

De Modificación.

Artículo 137.1.



Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

“1. Aprobado el plan parcial, delimitadas las unidades de ejecución, y aprobados definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación se procederá a constituir la junta o juntas de compensación que sean necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 y al procedimiento que se establezca reglamentariamente.”

**ENMIENDA NÚM. 127**

De Modificación.

Artículo 137.2.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. Formarán parte de la junta de compensación la totalidad de propietarios que se hubieran incorporado a la misma, los titulares de bienes patrimoniales destinados a un uso o servicio público y los titulares de bienes demaniales que conforme a lo establecido en esta ley generen aprovechamiento lucrativo. Sin perjuicio de la representación que al Ayuntamiento pudiera corresponder como titular patrimonial o demanial de bienes en la unidad de ejecución, en todo caso formará parte del máximo órgano de gobierno de la Junta un representante municipal.”

**ENMIENDA NÚM. 128**

De Modificación.

Artículo 137.3.

Sustituir el texto del apartado 3 por el siguiente:

“3. Los propietarios que no hubieran participado en la iniciativa, podrán incorporarse a la misma durante el proceso de aprobación de los estatutos y bases de actuación, durante el plazo de un mes posterior al día en que se les hubiera notificado la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación o dentro del mes siguiente a la constitución de la misma, así como en aquellos otros plazos que puedan ser fijados reglamentariamente.”

**ENMIENDA NÚM. 129**

De Adición.

Artículo 137.4.

Añadir al final del apartado 4 el siguiente texto:

“, en los términos que se determinen en los Estatutos y Bases de Actuación aprobados.”

**ENMIENDA NÚM. 130**

De Adición.

Artículo 138.

Añadir un cuarto apartado con el siguiente tenor literal:

“4. La Junta actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas iniciales, pudiendo ocuparlas a los efectos de la realización de las obras de urbanización.”

**ENMIENDA NÚM. 131**

De Adición.

Artículo 140.

Añadir un tercer apartado con el siguiente tenor literal:

“3. El sistema de cooperación comportará la reparcelación forzosa para la equitativa distribución de carga y beneficios entre los propietarios, incluidos los costes de urbanización y gestión del sistema.”

**ENMIENDA NÚM. 132**

De Adición.

Artículo 145.2.

Añadir un segundo párrafo con el texto siguiente:

“No obstante lo establecido en el apartado anterior cuando se aplique la expropiación en la gestión de las actuaciones sobre el medio urbano, no será preciso el consentimiento del propietario para pagar el justiprecio expropiatorio en especie, siempre que el mismo se efectúe en el mismo ámbito de gestión.”

**ENMIENDA NÚM. 133**

De Modificación.

Artículo 145.3.

Sustituir “Jurado Provincial de Expropiación Forzosa” por “Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid”

**ENMIENDA NÚM. 134**

De Adición.

Artículo 147.

Añadir un nuevo apartado 2, con el siguiente texto:

“2. Cuando se aplique el procedimiento de tasación conjunta se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El beneficiario de la expropiación formará el expediente de expropiación en el que, además de la identificación y determinación del ámbito territorial a que se refiera, constará la fijación razonada de precios del suelo y hoja individualizada de justiprecio de cada finca.

b) El proyecto de expropiación será expuesto al público por plazo de un mes por la administración expropiante, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

c) Las tasaciones se notificarán también de forma individual a quienes en el expediente aparezcan como titulares de bienes o derechos.

d) Terminados los plazos de audiencia e información pública, la administración expropiante elevará el Proyecto al órgano competente para su aprobación definitiva.

e) La resolución aprobatoria se notificará a los interesados que figuren en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida, dando traslado la administración del expediente y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado de Expropiación forzosa competente en la Comunidad de Madrid a efectos de que sea éste quien fije el justiprecio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación del Estado.

f) En caso de que los interesados no formulen disconformidad con la valoración del proyecto en el citado plazo de 20 días, ésta se entenderá aceptada entendiéndose definitivamente determinado el justiprecio expropiatorio.”

#### **ENMIENDA NÚM. 135**

De Adición.

Artículo 147.

Añadir un nuevo apartado 3, con el siguiente texto:

“3. El pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en los números 6 a 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos que procedan.”

#### **ENMIENDA NÚM. 136**

De Adición.

Artículo 149.

Añadir después de la expresión: “de forma directa” el siguiente texto:

“o a través de entes públicos o empresas de capital 100% público”.

#### **ENMIENDA NÚM. 137**

De Supresión.

Artículo 149.

Suprimir el siguiente texto: “o indirecta, pudiendo llevarse a cabo a través de entidades o sociedades de derecho privado, previa licitación convocada al efecto. En este último supuesto, podrán constituirse

sociedades de capital mixto, en las que podrá participar los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución que habiendo cumplido sus deberes soliciten su incorporación a la gestión.”

**ENMIENDA NÚM. 138**

De Supresión.

Artículo 151.1.

Suprimir en el apartado 1 la última frase.

**ENMIENDA NÚM. 139**

De Supresión.

Artículo 151.2.

Suprimir en el apartado 2 el siguiente texto:

“o la entidad de derecho privado”

**ENMIENDA NÚM. 140**

De Supresión.

Artículo 151.3.

Supresión del apartado 3.

**ENMIENDA NÚM. 141**

De Supresión.

Artículo 152.1.

Suprimir el siguiente texto después de la palabra “Municipio”:

“bien por la entidad de derecho privado,”

**ENMIENDA NÚM. 142**

De Modificación.

Artículo 165.

Sustituir el texto del artículo por el siguiente:

“1. El pago del justiprecio de los bienes y derechos expropiados podrá efectuarse, previo acuerdo con los afectados, mediante adjudicación de parcelas resultantes de la propia actuación o de cualesquiera otras de las que sea titular la administración pública actuante o, en su caso, con determinada edificabilidad en unas u otras, estableciendo en cada caso las obligaciones referentes al abono de

costes de urbanización correspondientes. En estos supuestos no será de aplicación lo dispuesto en el número 2 del artículo anterior.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior cuando se aplique la expropiación en la gestión de las actuaciones sobre el medio urbano, no será preciso el consentimiento del propietario para pagar el justiprecio expropiatorio en especie, siempre que el mismo se efectúe en el mismo ámbito de gestión.”

#### **ENMIENDA NÚM. 143**

De Supresión.

Artículo 166.

Suprimir en el apartado 3 su última frase

#### **ENMIENDA NÚM. 144**

De Adición.

Artículo 179.

Añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. La disciplina urbanística es de ejercicio preceptivo, y de inalienable competencia por parte de las Administraciones Públicas. El ejercicio de esta potestad dará lugar a la instrucción y la resolución de un procedimiento o de más de uno que tendrán por objeto, conjuntamente o separadamente, la adopción de las medidas siguientes:

- a) La restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado.
- b) La imposición de sanciones.
- c) La determinación de los daños y los perjuicios causados y de la responsabilidad exigible.”

#### **ENMIENDA NÚM. 145**

De Modificación.

Artículo 181.

Sustituir por el texto completo del artículo por el siguiente:

“1. Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, todos los actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación y el desarrollo de actividades y, en particular, los siguientes:

- a) Movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanaciones en cualquier clase de suelo.

- b) Parcelaciones, segregaciones y divisiones de terrenos en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación.
- c) Agrupaciones de terrenos solo cuando estos se encuentre sometidos a algún régimen de protección conforme a la legislación de patrimonio histórico-artístico de la Comunidad de Madrid.
- d) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta, así como las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de las mismas.
- e) Obras de cualquier clase sobre edificios, construcciones o ámbitos protegidos o catalogados o en trámite de protección o catalogación.
- f) La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.
- g) El cambio objetivo, total o parcial, del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- h) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- i) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo.
- j) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- k) La instalación de invernaderos o instalaciones similares.
- l) La tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.
- m) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- n) La implantación o alteración de usos y la realización de construcciones o edificaciones en suelo no urbanizable.
- ñ) Obras y usos provisionales que se regulan en esta ley.
- o) Obras e implantación de instalaciones en el subsuelo, salvo los sometidos a declaración responsable.
- p) La implantación de instalaciones de servicios de suministro de energía, de agua, de saneamiento, de telefonía u otros similares, y la colocación de antenas o dispositivos de telecomunicaciones, excepto las infraestructuras relativas a las redes públicas de comunicaciones electrónicas que, de acuerdo con la legislación sobre telecomunicaciones, estén sujetos al régimen de declaración responsable.
- q) La construcción de infraestructuras que se realicen al margen de proyectos de urbanización aprobados, tales como balsas, presas, obras de defensa y siempre que no constituyan obras de interés general.
- r) Demoliciones de construcciones y edificaciones
- s) Aquellos otros supuestos expresamente previstos en las leyes, o señalados en los instrumentos de planeamiento urbanístico."

**ENMIENDA NÚM. 146**

De Supresión.

Artículo 183.2.

Suprimir en la letra b) el siguiente texto:

“o, en su caso, las entidades urbanísticas de colaboración reguladas en esta ley,”

**ENMIENDA NÚM. 147**

De Supresión.

Artículo 184.

Suprimir el artículo.

**ENMIENDA NÚM. 148**

De Modificación.

Artículo 187.2.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. No obstante, la solicitud de licencia urbanística debe entenderse desestimada cuando se trate de solicitudes que afecten al dominio público y cuando se trate de los supuestos citados en las letras a) a ñ) del artículo 181, y de los artículos 195 y 196, al tratarse de actos de uso del suelo, edificación o construcción donde así se prevé en la legislación estatal del suelo, y de no estar establecido por esta, por tratarse de actos que relativos al patrimonio histórico, al suelo no urbanizable, al subsuelo y otros, cuya ejecución pueden dañar el medio ambiente o el interés general.”

**ENMIENDA NÚM. 149**

De Modificación.

Artículo 198.1.

Sustituir por el texto del apartado 1 por el siguiente:

“1. Están sujetos a declaración responsable los actos de uso del suelo, del vuelo y del subsuelo que no estén sujetos al régimen de previa obtención de licencia por esta u otras leyes. En particular, quedan sujetos a declaración responsable:

- a) Cerramientos, muros y vallados.
- b) Colocación de vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- c) Uso o destino del vuelo sobre construcciones o instalaciones.

d) Reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo de terrenos que sean suelo urbano y siempre que no afecten a terrenos de dominio público.

e) Trabajos previos a la construcción tales como catas, sondeos o prospecciones.”

**ENMIENDA NÚM. 150**

De Supresión.

Artículo 200.

Suprimir el artículo.

**ENMIENDA NÚM. 151**

De Modificación.

Artículo 210.3.

Sustituir el texto del apartado 3 por el siguiente:

“3. Cuando de las actuaciones de inspección se desprendan indicios de la comisión de una posible infracción urbanística o, incluso, de un posible ilícito penal, deberá efectuarse propuesta de adopción de cuantas medidas se consideren pertinentes, con remisión, en su caso, de copia del acta levantada al Ministerio Fiscal y, en todo caso, la incoación del procedimiento sancionador.”

**ENMIENDA NÚM. 152**

De Modificación.

Artículo 210.4.

Suprimir el siguiente texto:

“y a la entidad urbanística colaboradora”

**ENMIENDA NÚM. 153**

De Supresión.

Artículo 211.

Suprimir el artículo.

**ENMIENDA NÚM. 154**

De Modificación.

Artículo 213.

Sustituir su rúbrica por la siguiente:

“Artículo 213. Infracciones constitutivas de ilícitos penales”



**ENMIENDA NÚM. 155**

De Modificación.

Artículo 213.

Sustituir la redacción completa del artículo por el siguiente texto:

“Artículo 213. Infracciones constitutivas de ilícitos penales

1. Cuando en la instrucción de los procedimientos sancionadores y de restauración de la legalidad aparezcan indicios de ilícitos penales, el órgano competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento de la Jurisdicción Penal, absteniéndose de proseguir el procedimiento mientras la autoridad judicial no se pronuncie, no pudiéndose sancionar hechos sancionados penal o administrativamente, en los casos en los que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.
2. La sanción penal excluirá o compensará, en su caso, la sanción administrativa.
3. Lo previsto en los apartados anteriores, no impedirá la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, que se dicten a tal fin por las Administraciones Públicas.”

**ENMIENDA NÚM. 156**

De Modificación.

Artículo 215.3.

Sustituir el plazo previsto del apartado 3 de “un mes” por “quince días”.

**ENMIENDA NÚM. 157**

De Adición.

Artículo 215 bis.

Añadir un nuevo artículo 215 bis con el siguiente texto:

“Artículo 215 bis. Colaboración del Registro de la Propiedad en la eficacia de los actos administrativos en materia urbanística.

1. Los acuerdos administrativos en materia de protección de la legalidad urbanística regulados por la legislación aplicable en materia de suelo se constatarán en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la legislación hipotecaria.
2. Los órganos competentes en materia urbanística, según lo que dispone esta Ley, podrán, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, instar al Registro de la Propiedad a practicar el asiento que corresponda respecto a los actos administrativos siguientes:
  - a) La suspensión de actos de edificación o de uso del suelo o del subsuelo efectuados sin licencia o sin orden de ejecución, o bien sin ajustarse a las condiciones que se establezcan.

- b) La suspensión de los efectos de una licencia o de una orden de ejecución y la paralización de las obras iniciadas al amparo de ésta.
- c) La declaración de lesividad de una licencia o de una orden de ejecución.
- d) La anulación administrativa de una licencia o de una orden de ejecución o la resolución administrativa dictada en ejecución de una sentencia que haya declarado la anulación.
- e) El acuerdo de derribo y de restauración del suelo al estado anterior a la ejecución de las obras constitutivas de la infracción.
- f) La resolución que, para fincas hipotecarias determinadas, constate que quedan fuera de ordenación los edificios o las instalaciones.
- g) La resolución administrativa que acuerde la ejecución forzosa de los actos adoptados en virtud de esta Ley.
- h) Las resoluciones que pongan fin a un procedimiento de protección de la legalidad urbanística.”

**ENMIENDA NÚM. 158**

De Modificación.

Artículo 217.3.

Sustituir en el apartado 3 el texto “un mes” por “quince días”.

**ENMIENDA NÚM. 159**

De Modificación.

Artículo 218.

Sustituir el texto completo del artículo 218 por el siguiente:

“Artículo 218. Prescripción de la acción de restauración.

1. La acción de restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado prescribirá a los diez años de haberse producido la vulneración de la legalidad urbanística o, en su caso, la finalización de las actuaciones ilícitas o el cese de la actividad ilícita. Siempre que no hubiere transcurrido dicho plazo desde la total terminación de las obras sin título habilitante, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en aquel, el Ayuntamiento incoará procedimiento de restauración de la legalidad urbanística con adopción de cualquiera de las medidas señaladas en el artículo anterior.

2. Cuando la Consejería competente en materia de urbanismo tenga conocimiento de la existencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior, requerirá al Ayuntamiento correspondiente a los efectos de la adopción por aquel de las medidas allí previstas. Si transcurrido un mes desde la recepción de este requerimiento el Ayuntamiento no comunicara haber adoptado las medidas pertinentes, estas se acordarán directamente por el titular de la Consejería, siempre que las actuaciones afectaran al ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid.

4. El plazo establecido en el apartado primero de este artículo, no será de aplicación a las actuaciones que se hubiesen ejecutado sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes, viales, espacios libres o usos dotacionales públicos, terrenos o edificios que pertenezcan al dominio público o estén incluidos en el Catálogo de Protección, o sobre suelo no urbanizable sujeto a protección, respecto a los cuales no existirá plazo de prescripción de la acción de restauración de la legalidad.

5. Cuando haya transcurrido el plazo establecido en el apartado primero de este artículo, las obras y construcciones, los usos del suelo o del subsuelo, efectuados sin cumplir con la legalidad urbanística, quedarán sujetos al régimen establecido para los usos declarados fuera de ordenación.”

#### **ENMIENDA NÚM. 160**

De Adición.

Artículo 219.

Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“3. Son nulas de pleno derecho, a los efectos de lo dispuesto en el número 1 de este artículo las licencias que legitimen y las órdenes de ejecución que impongan actos o usos que constituyan, de acuerdo con la presente Ley, infracciones urbanísticas muy graves y, en todo caso, las que afecten a zonas verdes, viales, espacios libres o usos dotacionales públicos, terrenos o edificios que pertenezcan al dominio público o estén incluidos en el Catálogo de Protección, o sobre suelo no urbanizable.”

#### **ENMIENDA NÚM. 161**

De Adición.

Artículo 221.

Añadir un nuevo apartado 2 con el siguiente texto:

“2. Las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente Ley.”

#### **ENMIENDA NÚM. 162**

De Adición.

Artículo 222.2.

Añadir al final del texto de su letra a) el siguiente:

“o catalogados de bienes protegidos.”

#### **ENMIENDA NÚM. 163**

De Adición.

Artículo 222.2.

Añadir una nueva letra c) con el siguiente texto:

“c) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por medidas provisionales o cautelares adoptadas con motivo del ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado.”

**ENMIENDA NÚM. 164**

De Adición.

Artículo 222.2.

Añadir una nueva letra d) con el siguiente texto:

“d) La vulneración, en más de un treinta por ciento, en suelo urbano o urbanizable, de los parámetros imperativos establecidos por el planeamiento urbanístico, relativos a densidad de viviendas, número de establecimientos, techo, altura, volumen, situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de las fincas o parcelas.”

**ENMIENDA NÚM. 165**

De Modificación.

Artículo 222.3 a).

Sustituir el texto del apartado 3 a) por el siguiente:

“a) La tala o derribo de árboles que suponga la desaparición de espacios boscosos o de arboledas, protegidos por el planeamiento urbanístico.”

**ENMIENDA NÚM. 166**

De Adición.

Artículo 222.3 i).

Añadir un nuevo apartado i) con el siguiente tenor literal:

“i) Los incumplimientos, con ocasión de la ejecución del planeamiento urbanístico, de deberes y obligaciones impuestos por esta Ley y, en virtud de la misma, por los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución o asumidos voluntariamente mediante convenio, salvo que se subsanen voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por la Administración, en cuyo caso tendrán la consideración de leves.”

**ENMIENDA NÚM. 167**

De Adición.

Artículo 224.2.

Añadir después de “circunstancias agravantes y atenuantes que se fijen”, las palabras:

“en la presente Ley o se desarrollen”.

**ENMIENDA NÚM. 168**

De Supresión.

Título VII, Capítulo IV, Sección 2ª.

Suprimir la rúbrica: “SECCIÓN 2ª. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE COLABORACIÓN”.

**ENMIENDA NÚM. 169**

De Modificación.

Artículo 228.

Sustituir la rúbrica del artículo por la siguiente:

“Circunstancias modificativas de la responsabilidad”.

**ENMIENDA NÚM. 170**

De Modificación.

Artículo 228.

Sustituir el texto del artículo por el siguiente:

“Artículo 228. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Para graduar las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores.

2. Son circunstancias que agravan la responsabilidad de los culpables de una infracción urbanística:

a) Prevalerse, para cometer la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público.

b) Emplear la violencia o cualquier otro tipo de coacción sobre la autoridad o funcionario público encargado de cumplimiento de la legalidad urbanística o mediando soborno.

c) Cometer la infracción alterando los supuestos de hecho que presuntamente legitimasen la actuación o mediante falsificación de los documentos en que se acreditasen el fundamento legal de la actuación.

d) Aprovechar o explotar en beneficio propio una grave necesidad pública o del particular o particulares que resultaren perjudicados.

e) Ofrecer resistencia a las órdenes emanadas de la Administración relativas a la protección de la legalidad o su cumplimiento defectuoso.

f) Iniciar las obras sin orden escrita del titulado técnico director y las modificaciones en la ejecución del proyecto sin instrucciones expresas de dicho técnico, quedando exento de responsabilidad el empresario constructor en todos aquellos casos en que justifique suficientemente haberse atendido a las instrucciones recibidas de la dirección facultativa de obras.

g) Cometer la infracción habiendo sido sancionado con anterioridad, mediante sanción firme, por la comisión de cualesquiera infracciones previstas en la presente Ley.

h) Persistir en la infracción tras la inspección y pertinente advertencia del agente de la autoridad de acuerdo con lo establecido en el número 5 del artículo 210 de la presente Ley.

3. Son circunstancias cuya concurrencia atenúa la responsabilidad sancionadora:

a) La ausencia de intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados.

b) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado antes del inicio de cualquier actuación administrativa sancionadora.

c) La paralización de las obras o el cese en la actividad o uso, de modo voluntario, tras la inspección y la pertinente advertencia del agente de la autoridad de acuerdo con lo establecido en el número 5 del artículo 210 de la presente Ley.

4. Son circunstancias que, según cada caso, pueden agravar o atenuar la responsabilidad:

a) El mayor o menor conocimiento técnico de los pormenores de la actuación, de acuerdo con la profesión o actividad habitual del culpable.

b) El mayor o menor beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, el haberla realizado sin consideración ninguna al posible beneficio económico que de la misma se derivase.”

#### **ENMIENDA NÚM. 171**

De Supresión.

Artículo 229.

Supresión del artículo 229.

#### **ENMIENDA NÚM. 172**

De Supresión.

Artículo 230.

Supresión del artículo 230.

#### **ENMIENDA NÚM. 173**

De Adición.

Artículo 238.

Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“3. Continuarán estando sujetos al régimen jurídico de los patrimonios públicos de suelo aquellos bienes que sean enajenados o cedidos a Administraciones Públicas, entidades de derecho público dependientes de ellas, mancomunidades, consorcios o empresas públicas.”

**ENMIENDA NÚM. 174**

De Modificación.

Artículo 242.1.

Sustituir el texto de la letra a) por el siguiente:

“a) Enajenados mediante concurso público, por precio no inferior al valor de su edificabilidad o aprovechamiento.”

**ENMIENDA NÚM. 175**

De Adición.

Artículo 244.

Se crea un nuevo apartado 7 con el siguiente texto:

“7. Sin necesidad de previa delimitación de áreas de tanteo y retracto, quedan sometidas a derecho de tanteo y retracto en favor de la Comunidad de Madrid, las transmisiones onerosas de terrenos que, por su calificación urbanística, deban destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, así como las segundas o posteriores transmisiones onerosas de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Asimismo, estarán sujetas a derecho de tanteo y retrato en favor de la Comunidad de Madrid las transmisiones onerosas de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que hayan sido objeto de descalificación, durante un plazo de 10 años computados desde el momento de su descalificación.

La notificación del propósito de realizar la enajenación deberá efectuarse a la Dirección General competente en materia de vivienda antes de la misma, haciendo constar la decisión de efectuar la transmisión, las características de las fincas, los datos registrales, descripción y precio. Después de la transmisión, la misma deberá ser notificada por el adquirente, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que se formalizó.

La Administración autonómica dispondrá de un plazo de un mes para resolver sobre el ejercicio de derecho de tanteo, pudiéndose entender que, transcurrido este plazo, renuncia a su ejercicio. La renuncia expresa o presunta al ejercicio del derecho de tanteo tendrá una vigencia de 6 meses.”

**ENMIENDA NÚM. 176**

De Adición.

Artículo 250.1.

Añadir una nueva letra e) en el punto 1 con el siguiente texto:

“e) El Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.”

#### **ENMIENDA NÚM. 177**

De Adición.

Artículo 253 bis

Añadir un nuevo artículo 253 bis con el siguiente tenor literal:

“Artículo 253 bis. Jurado Territorial de Expropiación.

1. El Jurado Territorial de Expropiación es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid especializado en materia de expropiación forzosa. Está adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que le facilita toda la infraestructura administrativa para su adecuado funcionamiento, y actúa en el cumplimiento de sus funciones con plena autonomía funcional.

2. El Jurado Territorial de Expropiación actuará con competencia resolutoria definitiva, poniendo sus actos fin a la vía administrativa, para la fijación del justiprecio en todas las expropiaciones, sean o no por razón de la ordenación urbanística, cuando la Administración expropiante sea la de la Comunidad de Madrid o uno de los municipios de la misma.

3. El Jurado Territorial de Expropiación dispondrá de un plazo máximo de 4 meses para notificar los acuerdos que adopte, a contar desde el día siguiente al de la entrada del expediente completo en el registro.

4. El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid se compone de los siguientes miembros, designados por el Gobierno de Madrid:

a) Presidente: un jurista de reconocido prestigio, con más de diez años de experiencia profesional en el sector público o privado o en el ejercicio libre de la profesión.

La designación del Presidente se hará para un mandato de seis años, renovable por una sola vez, no pudiendo ser cesado sino por causas objetivas y tasadas fijadas reglamentariamente.

b) Vocales:

1.º Un Letrado de la Comunidad de Madrid.

2.º Un Técnico Facultativo Superior al servicio de la Comunidad de Madrid, propuesto por la Consejería competente en función de su especialidad en relación con la naturaleza del bien expropiado.

3.º Cuando se trate de expropiaciones municipales, un representante técnico del Ayuntamiento interesado, designado con el mismo criterio de especialización.

En este caso, el Técnico Facultativo previsto en el apartado anterior participará en el Jurado con voz y sin voto, salvo en el caso de que por el Ente Local no asistiera un técnico cualificado, previa solicitud justificada por parte de dicho Ente Local.



4.º Un Técnico facultativo elegido por la Federación de municipios de Madrid con el mismo criterio de especialización.

5.º Un Notario propuesto por el Decano del Colegio Notarial correspondiente.

6.º Dos profesionales libres colegiados de acuerdo con el criterio de especialidad, propuestos por el correspondiente Colegio Oficial.

c) Secretario: actuará como Secretario del Jurado un funcionario de la Comunidad de Madrid y perteneciente al cuerpo de técnicos superiores-rama jurídica.

5. Además de los miembros del Jurado, podrán actuar de ponentes a los efectos de la preparación de las propuestas de acuerdo o dictamen e interviniendo en las deliberaciones con voz, pero sin voto, cualesquiera funcionarios técnicos facultativos al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios.

6. El Jurado Territorial de Expropiación podrá funcionar en pleno o secciones.

7. Reglamentariamente se determina la organización y el funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación.”

#### **ENMIENDA NÚM. 178**

De Supresión.

Título IX, Capítulo III, Sección 4ª.

Suprimir la rúbrica: “SECCIÓN 4ª. ENTIDADES URBANÍSTICAS DE COLABORACIÓN”.

#### **ENMIENDA NÚM. 179**

De Supresión.

Artículo 266.

Supresión del artículo.

#### **ENMIENDA NÚM. 180**

De Supresión.

Artículo 267.

Supresión del artículo.

#### **ENMIENDA NÚM. 181**

De Supresión.

Artículo 268.

Supresión del artículo.

**ENMIENDA NÚM. 182**

De Supresión.

Artículo 269.

Supresión del artículo.

**ENMIENDA NÚM. 183**

De Supresión.

Artículo 270.

Supresión del artículo.

**ENMIENDA NÚM. 184**

De Supresión.

Artículo 271.

Supresión del artículo.

**ENMIENDA NÚM. 185**

De Supresión.

Disposición Transitoria Tercera.

Supresión de la Disposición Transitoria Tercera

**ENMIENDA NÚM. 186**

De Modificación.

Disposición Transitoria Quinta.

Sustituir la redacción del apartado 2 de la Disposición Transitoria Quinta por el siguiente texto:

“2. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, si los instrumentos de planeamiento general no se hubieran adaptado a esta ley, no se podrán llevar a cabo modificaciones, ni alteraciones que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructurante.”

**ENMIENDA NÚM. 187**

De Supresión.

Disposición Transitoria Décima.

Supresión de la Disposición Transitoria Décima.

**ENMIENDA NÚM. 188**

De Supresión.

Disposición Transitoria Decimoprimer.

Supresión de la Disposición Transitoria Decimoprimer.

**ENMIENDA NÚM. 189**

De Adición.

Disposición Transitoria Decimoquinta.

Añadir una nueva Disposición Transitoria Decimoquinta con el siguiente texto:

“Disposición Transitoria Decimoquinta. Regularización de los asentamientos ilegales.

A fin de profundizar en el análisis y posible regularización de los asentamientos ilegales en el territorio de la Región, se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que en el plazo de un año actualice la relación de áreas del ANEXO de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, especial para el tratamiento de actuaciones urbanísticas ilegales en la Comunidad de Madrid.”

**ENMIENDA NÚM. 190**

De Supresión.

Disposición Derogatoria Única.

Supresión de la letra a) de su apartado 1.

**ENMIENDA NÚM. 191**

De Supresión.

Disposición Derogatoria Única.

Supresión de la letra e) de su apartado 1.

**ENMIENDA NÚM. 192**

De Adición.

Disposición Derogatoria Única.

Añadir una nueva letra h) en el apartado 1 con el siguiente texto:

“h) La modificación parcial de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, introducida por el artículo 14 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales

y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III del Título IV de dicho texto legislativo.”

**ENMIENDA NÚM. 193**

De Adición.

Disposición Final Primera.

Añadir la palabra “Regional” al final del texto de su rúbrica.

**ENMIENDA NÚM. 194**

De Adición.

Disposición Final Primera.

Añadir, en el segundo párrafo, la palabra “vinculante” tras el texto: “El proyecto de Catálogo será sometido a informe”.

**ENMIENDA NÚM. 195**

De Adición.

Disposición Final Quinta.

Añadir una nueva Disposición Final Quinta con el siguiente texto:

“Disposición final quinta. Sistema autonómico de espacios abiertos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá formular un Sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la Comunidad de Madrid, junto a los sistemas urbanos y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión entre la red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio Europeo de 2007 sobre el paisaje.”

**ENMIENDA NÚM. 196**

De Adición.

Disposición Final Sexta.

Añadir una nueva Disposición Final Sexta con el siguiente texto:

“Disposición Final Sexta. Estructura Metropolitana de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá organizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre subplanes regionales o comarcales, y que deberá estar aprobado en el plazo de un año, desde la entrada en vigor de esta Ley”.

## 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY 3/2017 RGE.1625 Y RGE.5601/2017, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1983, DE 13 DE DICIEMBRE, DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA LIMITACIÓN DE MANDATOS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGE.5601/2017), a la Proposición de Ley 3/2017 RGE.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

Dña. Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, a la Proposición de Ley 3/2017 RGE.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La limitación de los mandatos de las personas integrantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid supone una garantía frente a la patrimonialización de lo público y la profesionalización de la política.

Existe una demanda social generalizada de que las personas dedicadas a la política no pierdan el vínculo con su profesión, dificultando que intenten mantener artificialmente su presencia en las instituciones ante las dificultades de retornar a su anterior puesto de trabajo.

En los últimos años la sociedad madrileña ha vivido experiencias poco edificantes en lo tocante en su relación con sus representantes. Medidas que profundizan la regeneración democrática, que mejoran la imagen pública de las personas que ostentan cargos institucionales y que incrementan la calidad democrática de nuestra Administración son imperativas para recuperar el prestigio y la utilidad de las instituciones.

### ARTICULADO

**Artículo Único.-** *Modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.*

**Artículo 4.-**

“4. No podrá ser elegido Presidente de la Comunidad de Madrid quien ya hubiera desempeñado este cargo durante al menos ocho años, sean o no consecutivos”.

Dos. Se añade un párrafo tercero al apartado 4 del artículo 19, con la siguiente redacción:

“No podrá ser nombrado Vicepresidente o Consejero quien ya hubiera desempeñado este cargo durante al menos ocho años, sean o no consecutivos”.

**—— ENMIENDA AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 3/2017 RGEF.1625 Y RGEF.5809/2017, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1983, DE 13 DE DICIEMBRE, DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA LIMITACIÓN DE MANDATOS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.5809/2017), en relación al articulado de la Proposición de Ley 3/2017 RGEF.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADA AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 3/2017 RGEF.1625 Y RGEF.5809/2017, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1983, DE 13 DE DICIEMBRE, DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA LIMITACIÓN DE MANDATOS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA**

De Modificación del Artículo Único.

Se propone modificar el texto propuesto por el siguiente:

“Artículo único.- Modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

El artículo 4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 4.**

El Presidente de la Comunidad de Madrid es elegido de entre sus miembros por la Asamblea y nombrado por el Rey, mediante Real Decreto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», todo ello de acuerdo con el procedimiento señalado en el Capítulo II, Título I, del Estatuto de Autonomía. La duración de los mandatos de la Presidencia será la que establezca el Estatuto de Autonomía.”

— PROP.L-7/2017 RGEP.4715 Y RGEP.5806/2017 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017,

**ACUERDA**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, no admitir la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-7/2017 RGEP.4715, del Grupo Parlamentario Socialista, de participación y servicios educativos de la Comunidad de Madrid, así como su traslado a la Junta de Portavoces para su conocimiento, al considerar que el incremento de gasto que se afirma, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento de la Asamblea, no afectaría en modo alguno al ejercicio económico en curso.

**Segundo.-** Comunicar al Gobierno que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero de la Resolución núm. 9/2016, de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de marzo, de determinación del plazo para presentación de la discrepancia del Gobierno ante un acuerdo desfavorable de la Mesa al criterio del Gobierno del artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, dispone de un plazo de siete días, desde la notificación del presente acuerdo, para, en su caso, presentar su discrepancia al presente Acuerdo.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PROP.L-10/2017 RGEP.4866 Y RGEP.5807/2017 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017,

**ACUERDA**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, no admitir la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-10/2017 RGEP.4866, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como su traslado a la Junta de Portavoces para su conocimiento, al considerar en que su aprobación en ningún caso implicaría, de forma directa, incremento presupuestario del ejercicio económico en curso.

**Segundo.-** Comunicar al Gobierno que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero de la Resolución núm. 9/2016, de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de marzo, de determinación del plazo para presentación de la discrepancia del Gobierno ante un acuerdo desfavorable de la Mesa al criterio del Gobierno del artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, dispone de un plazo de siete días, desde la notificación del presente acuerdo, para, en su caso, presentar su discrepancia al presente Acuerdo.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### ———— PNL-118/2017 RGEF.5613 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ampliar el número de fisioterapeutas para que cada Equipo de Atención Primaria cuente al menos con un profesional. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La integración de fisioterapia en la APS la encontramos a partir de la puesta en marcha del RD 137/1984 y de la Circular 4/1991 del antiguo Insalud. En el año 1987 se crean las primeras Unidades de Fisioterapia ubicadas en Atención Primaria, cuya finalidad era descongestionar los Servicios de Rehabilitación de Atención Especializada, así como acercar este servicio a la población mientras se reducía el gasto del transporte sanitario que suponía el traslado de estos pacientes. Posteriormente se configuran las primeras plantillas orgánicas de Fisioterapeutas en AP, bajo la definición de personal de apoyo de los Equipos de Atención Primaria, pasándose a denominar "Unidades de Fisioterapia". Se establece su implantación progresiva en los Centros de Salud teniendo en cuenta criterios de accesibilidad y un ratio poblacional de 1 fisioterapeuta por cada 25.000 habitantes.

En la Comunidad de Madrid desde sus inicios la fisioterapia nació con una dotación de personal totalmente insuficiente, hecho que en las últimas décadas se ha agravado notablemente debido al aumento de la población, al envejecimiento de la misma y la demanda por parte de los usuarios de los servicios de fisioterapia que no eran tan conocidos anteriormente. Este problema se ha incrementado muy especialmente en los últimos años en los que la crisis económica ha desplazado muchos de los tratamientos de fisioterapia privados al Sistema Madrileño de Salud, a lo que hay que sumar el incremento del número de hospitales, especialmente los de gestión privada, que producen un número importante de derivaciones de los pacientes a la red de AP para tratamiento fisioterápico, en muchas ocasiones con procesos de elevada complejidad terapéutica. Esta situación no garantiza la continuidad asistencial de los procesos, al no tener en cuenta la estructura y los recursos del primer nivel de atención, insuficientes para dar respuesta a esta demanda en ascenso.

Es necesario conocer las necesidades de la población, así como la presión asistencial para adecuar los recursos humanos y materiales precisos para posibilitar una atención de calidad. Dentro del "Documento marco para el rediseño de la fisioterapia en Atención Primaria" (AEF y Colegio de Fisioterapeutas de C-L. 2007), se recomienda una razón de un fisioterapeuta por cada 4.000 habitantes (ratio 1:4.000), ajustable a una ratio de 1:3.000 para las unidades rurales y de 1:5.000 a 1:8.000 para las urbanas, mientras que en el Senado, dentro de la Ponencia de Estudio de las Necesidades de Recursos Humanos en el Sistema Nacional de Salud, se llegó a proponer como deseable una ratio de 1:1.200.



En comparación con los aumentos de plantilla del resto de profesionales sanitarios, el incremento del número de fisioterapeutas ha sido muy inferior, dando como resultado unos ratios de fisioterapeuta/habitante de unos 38.000 habitantes de media, según datos de la propia Comunidad de Madrid, superando hasta 5 veces, un 500%, los ratios máximos recomendados para áreas urbanas que dicta el documento marco de desarrollo de la fisioterapia en AP derivado de la Ley General de Sanidad del año 1986, y posteriores desarrollos. Además, se ha demostrado que el incremento neto de profesionales sanitarios en los últimos años no se ha traducido en una disminución real de los ratios fisioterapeuta/habitante.

Estos datos no solo suponen un agravio comparativo con respecto a los servicios sanitarios de las comunidades vecinas (el ratio medio por habitante en la vecina Comunidad de Castilla-La Mancha es de 14.890 habs./fisio) sino que representan una clara violación del espíritu de la propia ley que, teóricamente, apuesta por la prevención y promoción de la salud desde la Atención Primaria, entendida ésta como una atención cercana, de calidad, que previene la cronificación y agravamiento de las enfermedades, donde la fisioterapia debe jugar un papel muy relevante.

Las funciones principales por las que se caracteriza el nivel asistencial de la fisioterapia de AP son la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Por esta razón este nivel asistencial se convierte en el escenario más adecuado para resolver aquellas patologías de más alta prevalencia que afectan a la función motora, ámbito propio de intervención de la fisioterapia, que cursan con baja, media e incluso alta discapacidad.

La falta de presupuesto para ampliar la dotación de fisioterapeutas no puede ser una excusa para no atender estas necesidades, máxime cuando se han estado derivando tratamientos a centros privados. Además, todos los estudios muestran el impacto positivo en relación al ahorro que generan los adecuados programas de fisioterapia: ahorro farmacéutico, prevención de lesiones y complicaciones, disminución de la cronicidad, acortamiento de los tiempos de baja laboral, etc.

Para una correcta atención por parte de la fisioterapia es imprescindible un incremento de las plantillas que nos permita ajustarnos a los ratios de población propuestos por diferentes documentos que analizan la situación de la fisioterapia en AP. También es necesario que estos profesionales estén integrados en todos y cada uno de los equipos de AP estipulándose un mínimo de un fisioterapeuta por cada Centro de Salud. Esto permitiría la atención cercana y temprana que una buena práctica fisioterápica requiere y el contacto y colaboración directa con el resto de profesionales sanitarios del centro de salud que garantizaría una mayor eficiencia en la gestión de los recursos de fisioterapia.

Tampoco puede ser excusa la supuesta necesidad de infraestructuras especiales para la sala de fisioterapia, ni el coste de los materiales terapéuticos para no tomar estas medidas de al menos un fisioterapeuta por cada Centro de Salud, ya que la consulta del fisioterapeuta se puede desarrollar, si los ratios de población son adecuados, en los mismos espacios donde se desarrollan las consultas del resto de profesionales sanitarios, necesitando tan sólo una sala y los materiales básicos para poder aplicar los tratamientos. Esto supondría un coste mínimo en relación con los beneficios que reportaría.

El contar con estos y estas profesionales también permitiría el desarrollo de planes de prevención y mejora de calidad de vida con la participación y colaboración de asociaciones vecinales, centros de mayores, colegios y recintos deportivos cercanos. Porque es necesario situar al ciudadano como protagonista de su salud, educándole en autocuidados y hábitos saludables, donde el fisioterapeuta debe convertirse en un agente imprescindible.

Sin embargo la situación actual en la CM es de 180 fisioterapeutas para una población de unos 6.570.000 personas, siendo el ratio medio 38.000 habitantes por fisioterapeuta. Esto convierte a la CM en una de las peor dotadas de estos profesionales. Con una demora media para ser valorado de 7,8 meses. Esto supone que no hay capacidad real para atender en los servicios de fisioterapia de AP al 40,4% de los pacientes derivados durante el año 2016, según datos de la propia Consejería de Sanidad.

El 80% de las consultas al médico de AP están relacionadas con procesos que pueden ser susceptibles de tratamiento fisioterápico en AP. Y una demora en la consulta o tratamiento fisioterápico puede derivar en lesión, cronificación o complicaciones evitables, con el perjuicio humano y económico que esto supone. De cada cinco fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid cuatro están en atención hospitalaria. Este hecho entra en contradicción con los nuevos modelos de desarrollo sanitario en los que se prima la prevención frente a la intervención.

Esto refleja la falta de estrategia para garantizar una mínima equidad dado que estos recursos no han variado desde su incorporación al Servicio Madrileño de Salud. Este aspecto queda reflejado en la asignación de recursos humanos y materiales, así como en los circuitos internos de derivación y de acceso para los usuarios a los servicios de fisioterapia. Es prioritaria la mejora en estas áreas, para adaptarse a las necesidades de la población y a las nuevas evidencias científicas disponibles.

Por todo lo expuesto anteriormente y como medida de urgencia el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid propone el incremento de la plantilla de Fisioterapeutas en relación a los ratios necesarios para cubrir las necesidades de la población, e integrarlos en todos los equipos de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid.

Por lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Ampliar el número de Fisioterapeutas para que cada Equipo de Atención Primaria cuente al menos con un profesional.

#### **———— PNL-119/2017 RGEP.5667 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a implementar, a través del Consorcio Regional de Transportes y en colaboración con las administraciones correspondientes, una campaña permanente contra el manspreading en los medios de transporte público de la Comunidad de Madrid: Metro de Madrid, autobuses interurbanos, EMT y cercanías de Madrid.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En agosto del 2014 entró en vigor internacionalmente el Convenio de Estambul, la primera legislación a nivel europeo vinculante en materia de violencia machista y el tratado internacional de mayor alcance al respecto. Este es un tratado que señala claramente que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos e interpela a los países para lleven a cabo medidas legislativas para enfrentarla.

El movimiento feminista y el conjunto de la sociedad española ha avanzado en los últimos años en la denuncia de diferentes formas de violencia contra las mujeres. Esta denuncia ha permitido sacar a la luz y desvelar como violencia contra las mujeres prácticas y conductas que, hasta ese momento, pasaban inadvertidas.

Iluminar estas conductas para poder intervenir contra las mismas ha implicado la necesidad de nombrarlas como base para su descripción y para poder colocarlas en la agenda pública. El propio término de acoso sexual o acoso laboral, junto al de micromachismos, son dos de los ejemplos más claros de esta tarea de nombrar que ha permitido a la sociedad enfrentarse a conductas machistas que atentan contra las mujeres reproduciendo formas de desigualdad frente a los hombres. Hoy nos encontramos con el concepto de manspreading como aquel que describe la práctica mediante la cual los hombres se expanden en el transporte público, invadiendo el espacio de las mujeres.

En un contexto en el que las leyes nacional y regionales contra la violencia machista tienen que someterse a modificación para recoger todas las tipologías de violencia machista, empiezan a ser numerosos los casos de poderes públicos que recogen esas demandas y sacan campañas dirigidas precisamente desvelar estas prácticas. Destacamos la reciente campaña del Ayuntamiento de Madrid contra la cultura de la violación como un ejemplo de este tipo de campañas.

La discriminación contra las mujeres existe en todos los ámbitos de la sociedad y el transporte público no constituye una excepción. De hecho son numerosas las denuncias de acoso a las mujeres en el transporte público, y recientemente hemos asistido a episodios de agresión sexual en el Metro de Madrid. Los poderes públicos y las instituciones tienen el deber de garantizar los derechos de las mujeres

La campaña #MadridSinManspreading y la iniciativa de recogida de firmas dirigidas al Ayuntamiento y a la Comunidad de Madrid para el desarrollo de campañas de sensibilización en el transporte público, ilustran de forma clara la necesidad de las Administraciones públicas de responder frente a este tipo de situaciones.

Encontramos ya ejemplos de ciudades que ya han puesto en marcha campañas de sensibilización de este tipo. Por ejemplo, el caso de Nueva York, que puso en marcha a inicios del 2015 una campaña de sensibilización contra el manspreading.

Por todo ello se presenta la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Implementar a través del Consorcio Regional de Transportes y en colaboración con las Administraciones correspondientes, una campaña permanente contra el manspreading en los medios de transporte público de la Comunidad de Madrid:

- Metro de Madrid.
- Autobuses interurbanos.
- EMT.
- Cercanías de Madrid.

———— PNL-120/2017 RGEF.5830 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid reprueba la actuación política del Consejero de Sanidad, Sr. D. Jesús Sánchez Martos, y exige su dimisión o cese inmediato.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El ejercicio de la administración, planificación y gestión de la sanidad pública posiblemente sea uno de los ejercicios más complejos a realizar por nuestros gobernantes. No en balde, el presupuesto en sanidad representa aproximadamente un 45% de la masa presupuestaria y requiere del conocimiento experto de materias tan importantes y dispares como son los recursos humanos, la gestión económica, el conocimiento científico, la tecnología, la epidemiología, la logística y un largo etc.

Por ello, el liderazgo de nuestro sistema sanitario implica la gestión de múltiples competencias que van desde el trato con profesionales hasta el buen conocimiento y la visión estratégica a largo plazo del sistema sanitario.

2. La complejidad del sistema sanitario exige del máximo rigor en la toma de decisiones. Durante la presente legislatura, el sistema sanitario ha estado sometido a un gran número de decisiones arbitrarias tomadas por el actual Consejero de Sanidad, que ponen en peligro no solo el buen funcionamiento de la institución sanitaria sino su prestigio.

Los ceses de profesionales en puestos de responsabilidad asistencial motivados por manifestar opiniones o criterios contrarios a determinadas políticas llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad o la gestión de la lista de espera personalizada a través del twitter personal del Sr. Sánchez Martos, ponen de relieve la falta de rigor y de profesionalidad en la toma de decisiones, dejando en entredicho tanto la libertad de expresión como la equidad en el acceso a las prestaciones sanitarias de las que el Sr. Sánchez Martos es el máximo responsable.

3. En los últimos años, las relaciones entre la Consejería de Sanidad y los profesionales no han gozado del entendimiento que sería deseable para el buen funcionamiento de nuestro sistema sanitario, seguramente por una mala alineación de los intereses y por una falta de comunicación efectiva. Tras años de conflictos y de falta de entendimiento entre profesionales y Consejeros de Sanidad, en estos últimos 2 años, no sólo no se ha sido capaz de acercar posturas sino que la brecha se ha profundizado, lo que ha dado lugar a un nuevo conflicto tanto con los profesionales como con sus representantes sindicales. Esto ha derivado en una pérdida de confianza de los profesionales en su máximo representante, lo que dificulta enormemente el buen desarrollo de cualquier política sanitaria.

4. Numerosos informes e informaciones recientes ponen de manifiesto las irregularidades y la falta de control tanto presupuestario como económico financiero en nuestros hospitales. Esta falta de control en la gestión permite que grandes sumas de dinero que deberían destinarse a la protección de la salud de los madrileños se estén destinando a otros fines ajenos a la mera provisión de servicios sanitarios o a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Tanto el modelo sanitario de gestión privada como el modelo de concesión de obra, introducidos en algunos hospitales de nuestra Comunidad, está teniendo amparo y soporte por el actual Gobierno de nuestra Comunidad y por su máximo responsable que, a sabiendas de las numerosas irregularidades y de su alto coste, han optado por mantener intacto. Mientras se promueve y se mantiene el negocio privado desde las propias instituciones públicas, el patrimonio sanitario

público y su parque institucional, va sufriendo un deterioro y una descapitalización sistemática, representada por las numerosas incidencias que han acaecido recientemente como las caídas de techos o las inundaciones de quirófanos.

A esto hay que añadir la opacidad en torno a la información pedida desde nuestro grupo parlamentario con respecto a estas irregularidades. Información que en numerosas ocasiones ha precisado para su remisión, de la petición del amparo de la mesa de la asamblea y que en muchas ocasiones ha sido presentada con graves sesgos de información, lo que pone de manifiesto la escasa voluntad de la Consejería de Sanidad y de su máximo responsable de hacer una gestión transparente en nuestro sistema sanitario.

5. Durante la Legislatura se han aprobado numerosas iniciativas parlamentarias con el respaldo de la mayoría de la Cámara, a la postre, la mayoría de los representantes de los ciudadanos, cuando no por la totalidad de la Cámara. Estas iniciativas parlamentarias (Proposiciones No de Ley, mociones o resoluciones) pese a no ser vinculantes, deberían trasladar el sentir del máximo órgano democrático a la toma de decisiones políticas de la Consejería de Sanidad. Sin embargo, el Gobierno de nuestra Comunidad representado en el ámbito de la sanidad por el Consejero de Sanidad, no solo no ha seguido los dictámenes de la Cámara, sino que incluso ha llevado a cabo decisiones contrarias al sentir democrático de la misma.

En resumen:

El liderazgo que debiera ejercer el máximo responsable de nuestro sistema sanitario público, el Sr. Consejero de Sanidad, ha sido cuestionado en múltiples ocasiones por decisiones arbitrarias, faltas de rigor y nula planificación, que ponen en duda su papel al frente de la que seguramente sea la empresa más sensible y compleja de administrar de toda nuestra Administración pública.

Los recientes conflictos abiertos con los profesionales, la pérdida de confianza de los mismos expresada a través de numerosas misivas, la ejecución de numerosos ceses de cargos de libre designación (que no cargos de confianza) no justificados técnica ni asistencialmente, el desprestigio de la propia institución sanitaria causado por decisiones arbitrarias carentes de rigor, la improvisación en planes que carecen de soporte técnico y que han reactivado la desconfianza de ciudadanos y profesionales (por ejemplo, el reciente plan del Hospital de Móstoles), la falta de liderazgo y de planificación estratégica del futuro del sistema sanitario, son algunos de los ejemplos que hacen imprescindible el relevo del máximo responsable de la sanidad pública de la Comunidad de Madrid.

Por lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid reprueba la actuación política del Consejero de Sanidad, Sr. Jesús Sánchez Martos, y exige su dimisión o cese inmediato.

#### **———— PNL-121/2017 RGEF.5835 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Impulsar programas de investigación específicos sobre la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), especialmente la investigación aplicada, así como la coordinación de los grupos de investigación con las unidades hospitalarias que atienden a los afectados. 2.- Fomentar la relación entre los pacientes afectados de ELA, sus familiares y las

asociaciones que los representan con los grupos de investigación. 3.- Establecer "protocolos de prioridad" para el diagnóstico rápido, desde el momento de la sospecha y para el tratamiento de los afectados de ELA. 4.- Equidad en el acceso y resolver la problemática administrativa que se le presenta al paciente cuando cambia de Comunidad. 5.- Potenciar la formación de los facultativos y la accesibilidad a la información relativa a la ELA, especialmente en la atención primaria. 6.- Incluir en los programas líneas de atención a los cuidadores y familiares de afectados de ELA, que les faciliten el acceso a la información y la atención social. 7.- Agilizar y simplificar los trámites para la obtención del certificado de discapacidad para los enfermos de ELA y de acceso a plazas en centros sociosanitarios cuando la atención a domicilio ya no sea posible. 8.- Dar asistencia de fisioterapia, logopedia y psicología, ajustada a las necesidades del paciente de ELA. 9.- Agilizar y asegurar una respuesta ágil por la Inspección Sanitaria para el suministro de suplementos alimenticios en forma de batido o tratamientos con nutrición enteral domiciliaria. 10.- Unificar y coordinar, en un mismo día, el mayor número de visitas a los especialistas médicos. 11.- Tarjeta de transporte que bonifique y facilite el traslado al centro sanitario.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad crónica y degenerativa del Sistema Nervioso, que se caracteriza por la muerte progresiva de las motoneuronas (neuronas implicadas en el movimiento voluntario), centrales y periféricas, produciendo debilidad y atrofia muscular que desemboca en parálisis.

Por ser una enfermedad degenerativa, se produce un agravamiento progresivo de los síntomas, los cuales varían de una persona a otra dependiendo del área cerebral afectada. La ELA afecta, en un principio, al movimiento voluntario de las extremidades superiores e inferiores. Más adelante, aparecen dificultades para alimentarse, masticar y tragar. Las personas afectadas terminan con discapacidades que las hace altamente dependientes para las actividades cotidianas, con un deterioro de la calidad de vida, llegando a precisar ayuda externa, incluso para respirar.

El ELA es una enfermedad mortal en breve plazo de tiempo, la mitad de las personas mueren en menos de tres años, y su esperanza de vida para la mayoría no supera los 10 años. Sin embargo, durante ese tiempo su calidad de vida dista mucho de ser digna y ajustada a la realidad de una sociedad avanzada como en la que vivimos.

Por ello proponemos una iniciativa a favor de los afectados y familiares de Esclerosis Lateral Amiotrófica.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Impulsar programas de investigación específicos sobre la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), especialmente la investigación aplicada, así como la coordinación de los grupos de investigación con las unidades hospitalarias que atienden a los afectados.

2. Fomentar la relación entre los pacientes afectados de ELA, sus familiares y las asociaciones que los representan con los grupos de investigación.

3. Establecer "protocolos de prioridad" para el diagnóstico rápido, desde el momento de la sospecha, y para el tratamiento de los afectados de ELA.

4. Equidad en el acceso y resolver la problemática administrativa que se le presenta al paciente cuando cambia de Comunidad.

5. Potenciar la formación de los facultativos y la accesibilidad a la información relativa a la ELA, especialmente en la atención primaria.

6. Incluir en los programas líneas de atención a los cuidadores y familiares de afectados de ELA, que les faciliten el acceso a la información y la atención social.

7. Agilizar y simplificar los trámites para la obtención del certificado de discapacidad para los enfermos de ELA y de acceso a plazas en centros sociosanitarios cuando la atención a domicilio ya no sea posible.

8. Dar asistencia de fisioterapia, logopedia y psicología, ajustada a las necesidades del paciente de ELA.

9. Agilizar y asegurar una respuesta ágil por la Inspección Sanitaria para el suministro de suplementos alimenticios en forma de batido o tratamientos con nutrición enteral domiciliaria.

10. Unificar y coordinar, en un mismo día, el mayor número de visitas a los especialistas médicos.

11. Tarjeta de transporte que bonifique y facilite el traslado al centro sanitario.

## **2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

### **2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **———— PE-322/2017 RGEP.5611 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que les merece la aplicación de los convenios con Ayuntamientos para la financiación de las BESCAM.

#### **———— PE-323/2017 RGEP.5612 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Plan de Formación para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de fecha 10-03-16.

**———— PE-324/2017 RGEP.5624 ————**

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la adecuación del patio y el acceso del CEIP Jorge Guillén, del municipio de San Martín de la Vega, para personas con problemas motrices.

**———— PE-325/2017 RGEP.5625 ————**

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la instalación de un muro vallado perimetral en el CEIP Clara Campoamor del municipio de San Martín de la Vega.

**———— PE-326/2017 RGEP.5626 ————**

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la adecuación del CEIP Los Cerros Chicos, del municipio de San Martín de la Vega, a la normativa en materia de accesibilidad.

**———— PE-327/2017 RGEP.5627 ————**

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista la construcción de un gimnasio en el CEIP San Marcos del municipio de San Martín de la Vega.

**———— PE-328/2017 RGEP.5647 ————**

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proyecto para la ejecución de la obra de la rotonda ubicada en la carretera M-506, que une San Martín de la Vega con Arganda del Rey, Rivas Vaciamadrid y Morata de Tajuña.

**———— PE-329/2017 RGEP.5661 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en las recepciones deportivas de la Comunidad de Madrid solo sube al escenario la Presidenta de la Comunidad y no los Portavoces del resto de los grupos políticos, como ocurre en las del Ayuntamiento de Madrid.

**———— PE-330/2017 RGEP.5662 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno de la Comunidad de Madrid no baja las tasas de las escuelas infantiles de forma progresiva, haciendo unas mayores rebajas a las familias con menor renta.

**———— PE-331/2017 RGEP.5804 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de participación en el Consorcio Urbanístico Escorial que tendrán la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Escorial a finales del año 2017, según sus previsiones.



**PE-332/2017 RGEP.5815**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han aconsejado que el Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid no haya nombrado una Comisión Permanente tal y como permite el Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento, con las funciones que en el referido Decreto se señalan.

## **2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**PE-208/2017 RGEP.2969**

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo de no tener en cuenta el volumen de la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras y su complejidad, correspondiente al expediente "Servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la zona oeste de la Comunidad de Madrid", cofinanciable con el FEADER y que ha motivado la suspensión "sine die" de la celebración de la Mesa de apertura de los sobres números 2-B y 3 del citado expediente.

### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia: El contrato de referencia se regula en todos sus aspectos, incluida su preparación, tramitación del expediente, adjudicación, así como su ejecución, por la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Concretamente, este contrato ha seguido el siguiente proceso administrativo:

- Informes de servicio jurídico e Intervención General.
- Aprobación del Consejo de Gobierno: 30/12/16.
- Publicación en DOUE (05/01/17); BOE (23/01/17) y BOCM (24/01/17).
- Mesas de contratación. Las fechas inicialmente previstas para el examen de las ofertas presentadas por los licitadores fueron las siguientes:
  - 1ª) 02/03/17, relativa a la personalidad, capacidad de obrar y solvencia de los licitadores.
  - 2ª) 08/03/17 de apertura en acto público de la documentación relativa a criterios que comportan un juicio de valor (Sobre 2-A).

3ª) 21/03/17 apertura en acto público de la documentación relativa a criterios técnicos de valoración automática (Sobre 2-B) y de proposición económica (Sobre 3).

Es decir, por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana se solicitó un plazo de dos semanas para la evaluación mediante juicios de valor de la documentación aportada por los licitadores. Dicho plazo parecía a priori razonable y prudente, teniendo en cuenta los distintos apartados que había que evaluar y dada la imposibilidad de conocer de antemano el volumen y la exhaustividad de las propuestas de los licitadores.

Sin embargo, una vez procedido a la apertura de la citada documentación (conforme se recoge en la correspondiente acta), resultó claro que el examen y estudio de toda la documentación aportada era una tarea que iba a requerir un plazo mayor, teniendo en cuenta la necesidad de realizar una lectura en profundidad que permitiera establecer la correspondiente valoración con rigor.

Dicho lo anterior, conviene recordar que el contrato se adjudica mediante pluralidad de criterios. En este sentido, indicar que respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y a la documentación que puedan aportar las empresas al respecto, la normativa vigente no establece criterio legal, es decir, sobre lo que hay que exigir, cuánto o de qué forma. Es la propia Administración la que, en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso, de interés público en cualquier caso, puede establecer una limitación a la documentación que pueda presentarse por los licitadores, siempre y cuando ello no cercene o limite el derecho de los licitadores a presentar, fundamentar y justificar su oferta técnica.

Por lo tanto, al no haberse hecho uso de esa posibilidad y haber seguido la regla general, se entiende que no hay que justificar la existencia de un requisito especial, el cual no existe.

Por otro lado, recordar que en el retraso de la adjudicación de los dos contratos de referencia han concurrido las siguientes circunstancias:

- Impugnación de los pliegos por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines (ASEJA) el 26 de enero de 2017, siendo desestimado por Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 15 de febrero de 2017.
- Posteriormente, se presentó recurso por parte de las empresas IMESAPI, S.A. y SKY HELICÓPTEROS, S.A., contra los acuerdos de 8 de marzo de la mesa de contratación, que excluía de la licitación la UTE formada por ambas empresas. La Resolución de 26 de abril del ya citado Tribunal resultó igualmente desestimatoria.

De la documentación presentada por las empresas admitidas a la licitación, se levantó acta, en la que queda detallado el gran volumen de la misma. En este sentido cabe señalar que se considera que la Administración no puede tener conocimiento con carácter previo a la apertura de dicha documentación de cuál va a ser ésta, ya que dicha circunstancia responde a la consideración de las propias empresas licitadoras.

Ahora bien, una vez recibida la documentación presentada, resulta obligado su examen detallado, dado que como consecuencia del mismo se establecerán las puntuaciones que se otorguen a las distintas ofertas.

Para terminar, manifestar que en cualquier caso, y sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, el criterio de la Dirección General de Protección Ciudadana, a la vista del escaso número de empresas especializadas en este sector, es el de que se dé la oportunidad a cualquier empresa que

tenga interés en licitar para que, sin límite alguno, puedan justificar documentalmente sus conocimientos y experiencia empresarial en este campo de la prevención y extinción de incendios forestales.

**PE-259/2017 RGEF.4108**

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña institucional para la erradicación de las actitudes y demostraciones de rechazo a las personas LGTBI en las competiciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, desde la implicación y la colaboración de los principales clubes y federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y de Arganda del Rey.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no existe previsión a corto plazo de iniciativas a realizar en este terreno en el ámbito geográfico singular del municipio mencionado. No obstante, éste se beneficiará de las iniciativas dirigidas a dicho colectivo que se desarrollen con carácter general por el Gobierno de la Comunidad. (Se adjunta escrito del Director General de RTVM relativo a la difusión y promoción del World Pride Madrid 2017).

Radio Televisión Madrid

Pozuelo de Alarcón, 24 de mayo de 2017.

Muy Sres. nuestros:

En respuesta a la Pregunta Escrita referenciada, les informamos que en el día de ayer Radio Televisión Madrid, S.A.U. (RTVM) suscribió un convenio de colaboración con AEGAL, FELGTB y COGAM para la difusión y promoción del World Pride Madrid 2017.

De esta manera, RTVM realizará una amplia cobertura del citado evento, en beneficio de la imagen y difusión del World Pride Madrid 2017, pudiendo utilizar la denominación de Radio y Televisión Oficial. Concretamente, RTVM producirá y retransmitirá los actos más importantes programados por los organizadores tales como la inauguración; el pregón del Orgullo; la conferencia internacional de Derechos Humanos; la inauguración del World Pride Park; la carrera de la Diversidad; así como la gran manifestación de clausura prevista para el 1 de julio.

Durante toda la semana y fechas anteriores, RTVM tendrá una programación especial que implicará contenidos específicos en todos los programas, realizándose los principales desde la calle. También habrá contenidos específicos dentro de la oferta cinematográfica. Además, la cadena producirá un documental que recogerá los 40 años de lucha de los colectivos LGTB.

Este convenio se enmarca en el apoyo de RTVM al movimiento reivindicativo de los colectivos LGTB, que este año cobra especial relevancia por el carácter internacional de la presente edición de la Semana del Orgullo, atendiendo a uno de los principios inspiradores de la nueva Ley de RTVM: el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género y el fomento de acciones positivas.

La colaboración de Telemadrid no se limitará a estas fechas, sino que la cadena difundirá a lo largo de todo el año diferentes campañas de sensibilización para favorecer la normalización e integración del colectivo LGTB.

Quedamos a su disposición para facilitarles cualquier otro dato que pudieran precisar. Reciban un cordial saludo.

Fdo.: José Pablo López Sánchez. Director General RTVM.

———— **PE-260/2017 RGE.4125** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional, conjuntamente con el Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, impulsar una campaña informativa y de sensibilización contra las agresiones a personas LGTBI en todos los espacios que competen a la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, especialmente en los lugares de ocio, entretenimiento, educativos, asistenciales, administrativos y de transporte, con especial incidencia en la Radio Televisión Pública de Madrid, con motivo de la celebración del World Pride 2017 en Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no existe previsión a corto plazo de iniciativas a realizar en este terreno en el ámbito geográfico singular del municipio mencionado. No obstante, éste se beneficiará de las iniciativas dirigidas a dicho colectivo que se desarrollen con carácter general por el Gobierno de la Comunidad. (Se adjunta escrito del Director General de RTVM relativo a la difusión y promoción del World Pride Madrid 2017).

Radio Televisión Madrid

Pozuelo de Alarcón, 24 de mayo de 2017.

Muy Sres. nuestros:

En respuesta a la Pregunta Escrita referenciada, les informamos que en el día de ayer Radio Televisión Madrid, S.A.U. (RTVM) suscribió un convenio de colaboración con AEGAL, FELGTB y COGAM para la difusión y promoción del World Pride Madrid 2017.

De esta manera, RTVM realizará una amplia cobertura del citado evento, en beneficio de la imagen y difusión del World Pride Madrid 2017, pudiendo utilizar la denominación de Radio y Televisión Oficial. Concretamente, RTVM producirá y retransmitirá los actos más importantes programados por los organizadores tales como la inauguración; el pregón del Orgullo; la conferencia internacional de Derechos Humanos; la inauguración del World Pride Park; la carrera de la Diversidad; así como la gran manifestación de clausura prevista para el 1 de julio.

Durante toda la semana y fechas anteriores, RTVM tendrá una programación especial que implicará contenidos específicos en todos los programas, realizándose los principales desde la calle. También habrá contenidos específicos dentro de la oferta cinematográfica. Además, la cadena producirá un documental que recogerá los 40 años de lucha de los colectivos LGTB.

Este convenio se enmarca en el apoyo de RTVM al movimiento reivindicativo de los colectivos LGTB, que este año cobra especial relevancia por el carácter internacional de la presente edición de la Semana del Orgullo, atendiendo a uno de los principios inspiradores de la nueva Ley de RTVM: el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género y el fomento de acciones positivas.

La colaboración de Telemadrid no se limitará a estas fechas, sino que la cadena difundirá a lo largo de todo el año diferentes campañas de sensibilización para favorecer la normalización e integración del colectivo LGTB.

Quedamos a su disposición para facilitarles cualquier otro dato que pudieran precisar. Reciban un cordial saludo.

Fdo.: José Pablo López Sánchez. Director General RTVM.

**PE-261/2017 RGEP.4202**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición que contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEP 192.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la composición del grupo de trabajo que estudiará la propuesta técnica de modificación del Decreto 184/1998 comprenderá, en cualquier caso, a los representantes de los sectores afectos a la Ley de espectáculos públicos de la Comunidad de Madrid.

El calendario de trabajo vendrá determinado por citada propuesta técnica, la cual se está definiendo por la Dirección General de Seguridad y, una vez terminada, se someterá a la consideración del grupo de trabajo que se constituya a tal efecto.

**PE-262/2017 RGEP.4203**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calendario de trabajo que se contempla para el grupo de trabajo encargado de estudiar las posibles modificaciones de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mencionado por el Gobierno en respuesta a la Pregunta de Respuesta Escrita RGEP 192.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la composición del grupo de trabajo que estudiará la propuesta técnica de modificación del Decreto 184/1998 comprenderá, en cualquier caso, a los representantes de los sectores afectos a la Ley de espectáculos públicos de la Comunidad de Madrid.

El calendario de trabajo vendrá determinado por citada propuesta técnica, la cual se está definiendo por la Dirección General de Seguridad y, una vez terminada, se someterá a la consideración del grupo de trabajo que se constituya a tal efecto.

**PE-271/2017 RGEP.4212**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe una evaluación sobre el uso de los Bibliobuses o Bibliometro.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que actualmente la Dirección General de Patrimonio Cultural está realizando un estudio sobre la viabilidad y las características de la red de Bibliobuses a fin de reasignar los medios y adecuarlos a las demandas reales de los ciudadanos de Madrid.

Respecto al Bibliometro, en la actualidad la Comunidad de Madrid está negociando con el Ayuntamiento de Madrid la mejora de la gestión de los servicios públicos de lectura. Una vez concluidas las negociaciones, se procederá a la reorganización del servicio con el fin de atender mejor las necesidades de los usuarios de transporte público.

**———— PE-272/2017 RGEP.4213 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se siguen para la selección de artistas para ser expuestos en las salas dependientes de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la programación de las salas dependientes de la Comunidad de Madrid se selecciona mediante un comité de programación pluridisciplinar que elige los proyectos más interesantes (teniendo como criterios la calidad, la excelencia y el interés de los ciudadanos) y acordes a las líneas de trabajo de cada espacio expositivo, entre las distintas propuestas presentadas por diferentes comisarios, artistas, gestores culturales y otros agentes del sector.

**———— PE-274/2017 RGEP.4215 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que tiene previsto el Gobierno, durante 2017, para la empresa Madrid Cultura y Turismo, S.A.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los proyectos actualmente previstos para Madrid Cultura y Turismo en 2017 son los siguientes:

- Colaboración en acciones de promoción y marketing dentro de la convocatoria del WorldPride 2017.
- Colaboración en acciones de comunicación, promoción y patrocinio para el Festival MadCool.
- Campaña de medios internacional en China (Shanghai) y Japón (Tokio) en asociación con Iberia para fomentar el destino Madrid en turismo de largo radio.
- Programación Teatros del Canal.
- Festival de Arte Sacro.

- Teatralia.
- Muestra Surge Madrid.
- Festival de Otoño a Primavera.
- Apoyo a las Compañías Residentes de la Comunidad de Madrid.
- Cine de Verano.
- Dirección artística en Madrid en Danza y Suma Flamenca.
- Día Internacional de la Danza.
- Apoyo a la actividad del Centro de Arte 2 de Mayo.
- Festival Clásico en Alcalá.
- Celebración de la “Noche de los Teatros”.
- Celebración del “Día Internacional de la Danza”.
- Gala de entrega “Premios de Cultura 2016”.
- Concierto extraordinario en el Teatro Real de Madrid.
- Proyectos de internacionalización de la cultura madrileña.
- Difusión de la programación cultural de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-276/2017 RGEP.4383 ————**

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional para impulsar el uso gratuito de las instalaciones deportivas gestionadas por la Comunidad de Madrid, por parte de equipos femeninos dentro del deporte federado.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Acuerdo de 12 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, actualiza el Catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos como precios públicos y fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid.

La gratuidad en el alquiler de instalaciones y espacios deportivos, para cualquier equipo femenino deportivo federado, se aplicará cuando las actividades deportivas en las que participen dichos equipos sean organizadas por la Comunidad de Madrid.

**PE-277/2017 RGEF.4384**

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que lleva a cabo el Gobierno Regional para dar a conocer y fomentar el Programa de incentivo a la contratación para mujeres víctimas de violencia de género.

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que para dar a conocer y fomentar el incentivo a la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género se han realizado las siguientes acciones:

- Campaña de publicidad realizada en el año 2016 de la Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017, que ha incluido la medida de los incentivos a la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género y envió a los ayuntamientos de posters de información contenida en trípticos para su divulgación entre las empresas de la zona.
- Elaboración y difusión de la Guía de incentivos a la contratación, dentro de la cual se encuentra el incentivo para la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género.
- Realización un díptico con todos los incentivos a la contratación, que incluye de forma específica el destinado a la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género, habiéndose distribuido en las Oficinas de Empleo, Ferias y Foros de Empleo que ha organizado la Comunidad de Madrid.
- Realización de dos mailings masivos con la citada información de los incentivos a la contratación, conteniendo de manera específica la de mujeres víctimas de la violencia de género, a empresas de la región en 2016, y otra distribución por correo ordinario, así como un tercer mailing, ampliado en el número de empresas, en 2017.
- Colaboración con otras instituciones, como la Delegación del Gobierno para Violencia de Género, con el objetivo de conectar la "Red de Empresas por una sociedad libre de violencia de género" con la "Red de Puntos de Empleo de la Comunidad de Madrid" y divulgar dichos incentivos.

**PE-278/2017 RGEF.4405**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno del funcionamiento de la plataforma de lectura digital de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que desde la puesta en marcha del servicio en 2014 hasta el 30 de abril de 2017, se registraron un total de 204.634 préstamos, con 23.525 usuarios inscritos y 1.450.107 visitas a la web del servicio.

Según los datos publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondientes al total nacional del servicio, la Comunidad de Madrid es la segunda Comunidad Autónoma en porcentaje de préstamos con un 25,78% del total, pero con el mismo porcentaje por cada 1.000 habitantes respecto a la que ocupa el primer lugar.



Dadas las cifras anteriores, la valoración del funcionamiento de la plataforma resulta muy positivo.

**———— PE-282/2017 RGEP.4580 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se ha emitido informe al anteproyecto de Ley de Urbanismo y Suelo por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Dirección General de Patrimonio Cultural ha participado en el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley:

- Con fecha 19 de abril de 2016, la Dirección General de Urbanismo solicitó de la Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre el contenido que se debe incorporar a la nueva Ley del Suelo respecto al ámbito de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.
- Con fecha 9 de junio de 2016 la Dirección General de Patrimonio Cultural emite informe en el que muestra su total conformidad con la regulación que los citados Catálogos van a tener en la nueva Ley del Suelo y formula una serie de sugerencias al respecto.

**———— PE-291/2017 RGEP.4699 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Centro M-86 un protocolo antirrobo en sus instalaciones.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Centro M-86 aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas en sus instalaciones, reforzando éstas cuando se producen actividades deportivas extraordinarias.

En 2016 el Centro contaba con dos vigilantes de seguridad y cámaras de video vigilancia.

El citado Centro sí cuenta con un listado de afectados por robos en sus instalaciones.

Por último, en cuanto al protocolo antirrobo, indicar que el Centro aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas para evitar robos en sus instalaciones, sin menoscabar el derecho a la intimidad y la libre circulación del usuario, como sucede en todas las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-292/2017 RGEP.4700 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la Comunidad de Madrid un protocolo antirrobo en sus instalaciones deportivas.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Centro M-86 aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas en sus instalaciones, reforzando éstas cuando se producen actividades deportivas extraordinarias.

En 2016 el Centro contaba con dos vigilantes de seguridad y cámaras de video vigilancia.

El citado Centro sí cuenta con un listado de afectados por robos en sus instalaciones.

Por último, en cuanto al protocolo antirrobo, indicar que el Centro aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas para evitar robos en sus instalaciones, sin menoscabar el derecho a la intimidad y la libre circulación del usuario, como sucede en todas las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-293/2017 RGEP.4701 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha previsto el Centro M-86 mejorar la seguridad en sus instalaciones.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Centro M-86 aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas en sus instalaciones, reforzando éstas cuando se producen actividades deportivas extraordinarias.

En 2016 el Centro contaba con dos vigilantes de seguridad y cámaras de video vigilancia.

El citado Centro sí cuenta con un listado de afectados por robos en sus instalaciones.

Por último, en cuanto al protocolo antirrobo, indicar que el Centro aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas para evitar robos en sus instalaciones, sin menoscabar el derecho a la intimidad y la libre circulación del usuario, como sucede en todas las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-294/2017 RGEP.4702 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué seguridad contaba en 2016 el Centro M-86 para evitar los robos en la zona de taquillas de los usuarios.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Centro M-86 aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas en sus instalaciones, reforzando éstas cuando se producen actividades deportivas extraordinarias.

En 2016 el Centro contaba con dos vigilantes de seguridad y cámaras de video vigilancia.

El citado Centro sí cuenta con un listado de afectados por robos en sus instalaciones.

Por último, en cuanto al protocolo antirrobo, indicar que el Centro aplica las medidas de seguridad necesarias e idóneas para evitar robos en sus instalaciones, sin menoscabar el derecho a la intimidad y la libre circulación del usuario, como sucede en todas las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-295/2017 RGEP.4703 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta el Centro M-86 con un listado de afectados/as por robos en sus instalaciones.

**RESPUESTA**

El citado Centro sí cuenta con un listado de afectados por robos en sus instalaciones.

**3. TEXTOS RECHAZADOS**

**3.5 MOCIONES**

**———— MOCIÓN DE CENSURA ————**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, rechazó la Moción de Censura presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.5255/2017), proponiendo como Presidenta de la Comunidad de Madrid a Dña. Lorena Ruiz-Huerta García de Viedma.

Sede de la Asamblea, 8 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

**5.1 COMPARENCIAS**

**5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-587/2017 RGEP.5606 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de Metro de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-585/2017 RGEP.5600 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparencia del Sr. Director General de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Medio Ambiente en relación al incendio registrado en el Polígono Bolondo de Arganda del Rey el pasado mes de mayo. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-586/2017 RGEP.5605 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de Metro de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-588/2017 RGEP.5607 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos González Pereira, Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de la Residencia concertada con la Comunidad de Madrid Isla de Kos de El Molar. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-590/2017 RGEP.5621 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Presidencia y Justicia ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación de los contratos denominados "Servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la zona oeste de la Comunidad de Madrid, cofinanciable con el Feader" y "Servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la zona este de la Comunidad de Madrid, cofinanciable con el Feader". (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-591/2017 RGEF.5646 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ángel López González, en calidad de representante de la plataforma Brigada Tuitera/movimiento#T, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: incidencias que afectan a las competencias de la Comunidad de Madrid, que pudieran ocasionarse por la atribución al Juzgado de Primera Instancia 101 de los de Madrid, de manera exclusiva y no excluyente, de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-592/2017 RGEF.5672 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Abel Esteban Cabellos, miembro de la Plataforma Ecocomedores, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: propuestas de la Plataforma en materia de la transición de los comedores escolares de la Comunidad de Madrid hacia modelos más saludables y sostenibles. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-593/2017 RGEF.5814 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: modificación del Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-594/2017 RGEF.5816 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación de legalidad urbanística de la urbanización CERRO ALARCÓN, del municipio de Valdemorillo. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-597/2017 RGEF.5823 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Ortega, Interventor de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-598/2017 RGEF.5824 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Virtudes Merino, Jefe del Servicio de Relaciones Externas y Protocolo del Gabinete de la Presidencia y miembro del Comité de expertos que evaluó las ofertas del

servicio de cafetería de la Asamblea en los años 2009 y 2011, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y en el 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida a la Sra. Dña. María Merino, Jefe del Servicio de Relaciones Externas y Protocolo del Gabinete de la Presidencia y miembro del Comité de expertos que evaluó las ofertas del servicio de cafetería de la Asamblea en los años 2009 y 2011, y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **— C-599/2017 RGEF.5825 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua Mateo, Secretario General de la Asamblea de Madrid e integrante de la Mesa de Contratación, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y en el 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **— C-600/2017 RGEF.5826 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Tatiana Recoder, Letrada de la Asamblea de Madrid y miembro del Comité de Expertos que evaluó las ofertas del servicio de cafetería de la Asamblea en el año 2009, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009. (Por vía art. 75.3 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la



Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-601/2017 RGEP.5827 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Zubiri, Técnico Superior de la Asamblea de Madrid y miembro del Comité de Expertos que evaluó las ofertas del servicio de cafetería de la Asamblea en el año 2011, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-602/2017 RGEP.5834 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: libertad de elección del demandante de cursos de formación en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ———— PCOP-559/2017 RGEF.5628 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de la lista de espera para consultas externas en el Servicio Madrileño de Salud.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ———— PCOP-560/2017 RGEF.5629 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que tiene el Gobierno para mantener congelada la carrera profesional del personal sanitario del Servicio Madrileño de Salud durante 2017.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ———— PCOP-561/2017 RGEF.5634 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la coordinación con el Ayuntamiento de Madrid en la lucha contra la violencia machista.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-562/2017 RGEF.5650 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el expediente de modificación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda suscrito con la mercantil Hospital de Majadahonda, S.A.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-563/2017 RGEF.5658 ————**

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la publicidad institucional de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-564/2017 RGEF.5664 ————**

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, contemplada en el Decreto 39/2016, de 26 de abril, referida al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-565/2017 RGE.5665** ————

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los datos actuales de los centros preferentes para alumnos con TEA en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-566/2017 RGE.5789** ————

Del Diputado Sr. Trinidad Martos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece la reciente creación en la Comunidad de Madrid de un juzgado de primera instancia especializado en cláusulas hipotecarias.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-567/2017 RGE.5820** ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación actual del Plan de vivienda joven de arrendamiento con opción a compra de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-569/2017 RGEF.5838 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el reparto de las inversiones en publicidad de Metro.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-570/2017 RGEF.5839 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a poder hacer frente la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A. a sus obligaciones económicas previstas para 2017, con respecto de las administraciones públicas, acreedores, proveedores y trabajadores de la empresa.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-571/2017 RGEF.5840 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que se va a cumplir con lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, que establecía que la Fundación ARPEGIO se había de extinguir en 2016.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-572/2017 RGEF.5841 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso de fusión entre las empresas Obras de Madrid y Nuevo Arpejo, S.A.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-573/2017 RGEF.5842 ————**

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto el Consejo de Gobierno crear la Comisión de Seguimiento Documental para investigar el paradero de los historiales médicos, libros de registro y documentación de las víctimas de sustracción de bebés entre 1940 y 1990, aprobado por esta Cámara en octubre del 2016.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-574/2017 RGEF.5847 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Comunidad de Madrid el mantenimiento de los servicios prestados por las Mancomunidades de servicios sociales.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-575/2017 RGEF.5848 ————**

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno para corregir la desigualdad de género en nuestro mercado laboral.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-576/2017 RGEF.5849 ————**

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los datos de afiliación a la Seguridad Social del pasado mes de mayo.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-577/2017 RGEF.5850 ————**

De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a apoyar la Comunidad de Madrid la celebración del World Pride 2017.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-578/2017 RGEF.5851 ————**

De la Diputada Sra. Moldovan Feier, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que prevé realizar en 2017 la Agencia Madrileña de Atención Social en material de infraestructuras y equipamientos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-579/2017 RGEF.5852 ————**

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre el reciente proceso de escolarización realizado para el curso 2017/18.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-580/2017 RGEF.5853 ————**

Del Diputado Sr. Fernández-Quejo del Pozo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de las últimas mejoras en el servicio de la EMT, aprobadas por parte del Consorcio Regional de Transportes.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-581/2017 RGEF.5855 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión hospitalaria de su Gobierno en la Comunidad de Madrid.



**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-313/2017 RGEP.5604 ————**

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno ante la expulsión de ancianos en la Residencia de Mayores Isla de Kos de El Molar, concertada con la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-314/2017 RGEP.5648 ————**

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto poner en marcha la Dirección General de Industria para agilizar la tramitación de los expedientes sobre solicitudes de autorización, certificación o registro de las instalaciones, especialmente la relativa a ascensores, tras el retraso motivado por la ausencia del personal técnico necesario durante seis meses.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-315/2017 RGEP.5649 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el expediente de modificación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda suscrito con la mercantil Hospital de Majadahonda, S.A.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-316/2017 RGEP.5656 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: mecanismos que establece el Gobierno para garantizar la alimentación y manutención de los menores tutelados por la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-317/2017 RGEP.5657 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: política que va a desarrollar el Gobierno sobre los albergues juveniles.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-318/2017 RGEP.5668 ————**

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que está implementando el Gobierno respecto al acceso a medicamentos pre-exposición en centros no médicos en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-319/2017 RGEP.5671 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: causas del descenso producido en el acogimiento familiar de personas mayores en los últimos cinco años.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-320/2017 RGEP.5788 ————**

Del Diputado Sr. Trinidad Martos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece la reciente creación en la Comunidad de Madrid de un juzgado de primera instancia especializado en cláusulas hipotecarias.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOC-321/2017 RGEP.5813** ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado la Consejería de Sanidad en relación con el posible brote de meningitis en una escuela infantil en Torrejón de Ardoz.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-2449/2017 RGEP.5595** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero de subvenciones del año 2014 y 2015, referidos a las ayudas concedidas en aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, correspondiente a las actuaciones energéticas.

———— **PI-2450/2017 RGEP.5596** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero de subvenciones del año 2014 y 2015, referidos a las ayudas concedidas en aplicación del Plan Renove Calderas.

**———— PI-2451/2017 RGEP.5597 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero de subvenciones del año 2014 y 2015, referidos a las ayudas concedidas a programas de apoyo a la innovación de las Pymes.

**———— PI-2452/2017 RGEP.5608 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de clientes del Canal de Isabel II que han solicitado las bonificaciones por exención social previstas en los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión durante el año 2015, con indicación del municipio y, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, del distrito municipal en el que se presta el servicio.

**———— PI-2453/2017 RGEP.5609 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de clientes del Canal de Isabel II que han solicitado las bonificaciones por exención social previstas en los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión durante el año 2016, con indicación del municipio y, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, del distrito municipal en el que se presta el servicio.

**———— PI-2454/2017 RGEP.5610 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de clientes del Canal de Isabel II que han solicitado las bonificaciones por exención social previstas en los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión durante el primer trimestre del año 2017, con indicación del municipio y, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, del distrito municipal en el que se presta el servicio.

**———— PI-2455/2017 RGEP.5620 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose pormenorizado, por concepto y cantidad económica, de los 13.900.000 euros que el Gobierno regional destina al transporte de Navalcarnero, en función de lo expresado por el Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en el Pleno del pasado 1-06-17.

**———— PI-2456/2017 RGEP.5622 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia certificada, con código seguro de verificación, de los cuatro expedientes que informó la Intervención General a lo largo de los ejercicios 2008 a 2013, sobre la entidad pública Campus de la Justicia, S.A.; según declaró la Sra. Interventora General, Dña. Cristina Torre-Marín Comas, en fechas recientes.

**———— PI-2457/2017 RGEP.5623 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital legible del Contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

**———— PI-2458/2017 RGEP.5630 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16-05-17 por el que se convalida un gasto por importe de 18.720 euros, derivado de la prórroga para el año 2017 de la formación en prácticas de dos becarios de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

**———— PI-2459/2017 RGEP.5652 ————**

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de la primera reunión celebrada de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003.

**———— PI-2460/2017 RGEP.5653 ————**

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de la última reunión celebrada de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003.

**———— PI-2461/2017 RGEP.5654 ————**

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuántas ocasiones se ha reunido la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003.

**———— PI-2462/2017 RGEP.5655 ————**

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas en que se ha reunido la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias tras su creación en 2003.

**———— PI-2463/2017 RGEP.5659 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: comunicaciones oficiales que se han hecho desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre sus planes para el curso que viene del Pérez Galdós.

**———— PI-2464/2017 RGEP.5660 ————**

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente de cierre del Pérez Galdós.

**———— PI-2465/2017 RGEP.5663 ————**

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del expediente de la planta de compostaje que se pretende constituir en el término de Villaconejos.

**———— PI-2466/2017 RGEP.5666 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A., desde el año 2013 a la actualidad, donde se ha hecho el seguimiento del coste de las obras ejecutadas y las cantidades recuperadas por aplicación

de una cuota suplementaria en el municipio de El Escorial, conforme a lo previsto en el Acuerdo de 29-05-13, suscrito entre dicha entidad y el Ayuntamiento de El Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-2467/2017 RGEP.5669 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del escrito "Documentos o actuaciones interesadas de la Intervención Delegada del Consejo de Gobierno de fecha 15-02-16" al que se refiere el informe de la Dirección General de Urbanismo de 13-03-17 en el asunto: "Memoria complementaria a la propuesta de la DGU al Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que se eleve al Consejo de Gobierno la autorización de un gasto por razón de cuantía de 4.597.000 €, a favor del Consorcio Urbanístico Escorial". La información se remitirá preferiblemente en soporte digital.

**———— PI-2468/2017 RGEP.5670 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico El Escorial, desde el 1-01-15 a la actualidad. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-2469/2017 RGEP.5673 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Plan del Servicio Madrileño de Salud para los hospitales durante los meses de verano de 2017.

**———— PI-2470/2017 RGEP.5674 ————**

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021), se solicita el desglose por programa y subconcepto de los 2,62 millones de euros de presupuesto que corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el ejercicio 2016.

**———— PI-2471/2017 RGEP.5675 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2472/2017 RGEP.5676 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2473/2017 RGEP.5677 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2474/2017 RGEP.5678 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Ajalvir para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2475/2017 RGEP.5679 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Algete para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2476/2017 RGEP.5680 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Arganda del Rey para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2477/2017 RGEP.5681 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Aranjuez para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2478/2017 RGEP.5682 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Alpedrete para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2479/2017 RGEP.5683 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno para el año 2017, con



indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2480/2017 RGEP.5684 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Batres para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2481/2017 RGEP.5685 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2482/2017 RGEP.5686 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2483/2017 RGEP.5687 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2484/2017 RGEP.5688 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Arroyomolinos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2485/2017 RGEP.5689 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Brunete para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2486/2017 RGEP.5690 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Bustarviejo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2487/2017 RGEP.5691 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2488/2017 RGEP.5692 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2489/2017 RGEP.5693 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2490/2017 RGEP.5694 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Campo Real para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2491/2017 RGEP.5695 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Casarrubuelos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2492/2017 RGEP.5696 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cerdecilla para el año 2017, con

indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2493/2017 RGEP.5697 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Chinchón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2494/2017 RGEP.5698 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Ciempozuelos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2495/2017 RGEP.5699 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cobeña para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2496/2017 RGEP.5700 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Collado Mediano para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2497/2017 RGEP.5701 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Collado Villalba para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2498/2017 RGEP.5702 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2499/2017 RGEP.5703 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2500/2017 RGEP.5704 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Colmenarejo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2501/2017 RGEP.5705 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Coslada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2502/2017 RGEP.5706 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2503/2017 RGEP.5707 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2504/2017 RGEP.5708 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Álamo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2505/2017 RGEP.5709 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Boalo para el año 2017, con

indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2506/2017 RGEP.5710 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Escorial para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2507/2017 RGEP.5711 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de El Molar para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2508/2017 RGEP.5712 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2509/2017 RGEP.5713 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2510/2017 RGEP.5714 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2511/2017 RGEP.5715 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2512/2017 RGEP.5716 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Galapagar para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2513/2017 RGEP.5717 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Getafe para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2514/2017 RGEP.5718 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Griñon para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2515/2017 RGEP.5719 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2516/2017 RGEP.5720 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Guadarrama para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2517/2017 RGEP.5721 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2518/2017 RGEP.5722 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por

conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2519/2017 RGEP.5723 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de La Cabrera para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2520/2017 RGEP.5724 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2521/2017 RGEP.5725 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Leganés para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2522/2017 RGEP.5726 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Loeches para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2523/2017 RGEP.5727 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Los Molinos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2524/2017 RGEP.5728 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2525/2017 RGEP.5729 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2526/2017 RGEP.5730 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Manzanares el Real para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2528/2017 RGEP.5732 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Meco para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2529/2017 RGEP.5733 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2530/2017 RGEP.5734 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2531/2017 RGEP.5735 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2532/2017 RGEP.5736 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Morazarzal para el año 2017, con



indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

———— **PI-2533/2017 RGEP.5737** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

———— **PI-2534/2017 RGEP.5738** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Móstoles para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

———— **PI-2535/2017 RGEP.5739** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navacerrada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

———— **PI-2536/2017 RGEP.5740** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navalagamella para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

———— **PI-2537/2017 RGEP.5741** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navalcarnero para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

———— **PI-2538/2017 RGEP.5742** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Navas del Rey para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2539/2017 RGEP.5743 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2540/2017 RGEP.5744 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pedrezuela para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2541/2017 RGEP.5745 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2542/2017 RGEP.5746 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2543/2017 RGEP.5747 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2544/2017 RGEP.5748 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pinto para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2545/2017 RGEP.5749 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por

conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2546/2017 RGEP.5750 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Quijorna para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2547/2017 RGEP.5751 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2548/2017 RGEP.5752 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Robledo de Chavela para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2549/2017 RGEP.5753 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2550/2017 RGEP.5754 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2551/2017 RGEP.5755 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2552/2017 RGEP.5756 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2553/2017 RGEP.5757 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2554/2017 RGEP.5758 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2555/2017 RGEP.5759 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2556/2017 RGEP.5760 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Venturada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2557/2017 RGEP.5761 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2558/2017 RGEP.5762 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para el año 2017,

con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2559/2017 RGEP.5763 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2560/2017 RGEP.5764 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Soto del Real para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2561/2017 RGEP.5765 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Tielmes para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2562/2017 RGEP.5766 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Titulcia para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2563/2017 RGEP.5767 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2564/2017 RGEP.5768 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2565/2017 RGEP.5769 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2566/2017 RGEP.5770 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torrelaguna para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2567/2017 RGEP.5771 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torreldones para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2568/2017 RGEP.5772 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2569/2017 RGEP.5773 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Tres Cantos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2570/2017 RGEP.5774 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Valdemorillo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2571/2017 RGEP.5775 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2017, con

indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2572/2017 RGEP.5776 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Valdilecha para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2574/2017 RGEP.5778 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villa del Prado para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2575/2017 RGEP.5779 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villaconejos para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2576/2017 RGEP.5780 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villalbilla para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2577/2017 RGEP.5781 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villamanta para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2578/2017 RGEP.5782 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2579/2017 RGEP.5783 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2580/2017 RGEP.5784 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villarejo del Salvanés para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2581/2017 RGEP.5785 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía de la financiación prevista para las BESCAM en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el año 2017, con indicación del total de efectivos para los que se prevé la financiación y cantidades asignadas por conceptos (recursos humanos, vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática, dotaciones unipersonales...).

**———— PI-2584/2017 RGEP.5799 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la escritura notarial en la que conste la transmisión de la parcela TC-6.1, a la mercantil Mercadona, por parte del Consorcio Urbanístico Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-2585/2017 RGEP.5800 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del Consorcio Urbanístico Escorial correspondiente al ejercicio 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-2586/2017 RGEP.5801 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de participación en el Consorcio Urbanístico Escorial que tienen a esta fecha la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Escorial.

**———— PI-2587/2017 RGEP.5802 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Cuentas Anuales formuladas por los Administradores del Consorcio Urbanístico Escorial correspondientes al ejercicio 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-2588/2017 RGEP.5803 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de fecha 9-06-16 que la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió en relación con el



Proyecto de Ley del Suelo, actualmente en tramitación. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

**———— PI-2589/2017 RGEF.5812 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto de remodelación de la Avenida de la Libertad correspondiente a la tercera fase del municipio de Getafe.

**———— PI-2590/2017 RGEF.5828 ————**

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo relativo al contrato de obras del proyecto CR-090-11-CY de refuerzo del ramal este del sistema Torrelaguna tramo Valdeolmos-Ajalvir y depósito regulador de Algete y Cobeña. Contrato número 306/2011.

**———— PI-2591/2017 RGEF.5831 ————**

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria detallada, a la finalización de la campaña, en la que se incluyan todos los resultados cuantitativos y cualitativos de la misma, así como las incidencias que se hayan producido durante la realización de la campaña, del contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medio off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016). Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad.

**———— PI-2592/2017 RGEF.5833 ————**

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de medios y directrices establecidas por el órgano responsable del contrato por el que se aprueba un gasto, por importe de 349.938,44 euros, para financiar el Lote 1 (medios off line) de una campaña de publicidad para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, al amparo del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid (dos lotes 05-am-1/2016) Objeto: CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad.

## **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

### **———— ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA AUDITORÍA DEL ENDEUDAMIENTO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la

Vicepresidencia de la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Ana Belén Barbero Martín, del Grupo Parlamentario Popular.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### — RESOLUCIÓN NÚM. 28/2017 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, y a la vista de la propuesta de la Junta de Méritos de 8 de junio de 2017, esta Presidencia

#### RESUELVE<sup>1</sup>

**Primero.-** Resolver los concursos de méritos convocados por Resolución de la Presidencia de 18 de abril de 2017 para la cobertura de puestos de trabajo que se relacionan:

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
334	“Jefe del Servicio de Audiovisuales”	26	28.573,56 euros anuales

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
335	“Jefe de la Sección de Producción Audiovisual”	22	18.225,36 euros anuales

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
336	“Jefe de la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia”	22	18.225,36 euros anuales

<sup>1</sup> Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
337	"Jefe de la Unidad de Mantenimiento Audiovisual"	20	19.814,64 euros anuales

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
338	"Jefe de la Unidad de Audio"	20	16.624,20 euros anuales

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
339	"Jefe de la Unidad de Vídeo"	20	16.624,20 euros anuales

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	CE ANUAL
340	"Jefe de la Unidad de Instalaciones"	20	16.624,20 euros anuales

**Segundo.-** Adjudicar los referidos puestos de trabajo a los siguientes funcionarios, haciendo constar, en su caso, el puesto liberado:

- Puesto de trabajo: núm. 334, "Jefe del Servicio de Audiovisuales" con NCD 26 y Complemento Específico de 28.573,56 euros anuales, a D. Francisco Javier Martínez Santiago, con una puntuación de 31,17 puntos.

Puesto liberado: núm. 267, "Jefe de la Sección de Audiovisuales", (NCD 22 y Complemento Específico anual de 18.225,36 euros).

- Puesto de trabajo: núm. 335, "Jefe de la Sección de Producción Audiovisual" con NCD 22 y Complemento Específico de 18.225,36 euros anuales a D. Manuel Rodríguez Blanco, con una puntuación de 37,50 puntos.

Puesto liberado: núm. 269, "Jefe de la Unidad de Audio y Vídeo", (NCD 20 y Complemento Específico anual de 16.624,20 euros).

- Puesto de trabajo: núm. 336, "Jefe de la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia" con NCD 22 y Complemento Específico de 18.225,36 euros anuales a D. Manuel Murillo Ulloa, con una puntuación de 33,42 puntos.

Puesto liberado: núm. 268, "Jefe de la Unidad de Multimedia", (NCD 20 y Complemento Específico anual de 16.624,20 euros).

- Puesto de trabajo: núm. 337, “Jefe de la Unidad de Mantenimiento Audiovisual” con NCD 20 y Complemento Específico de 19.814,64 euros anuales a D. Rafael García López, con una puntuación de 34,56 puntos.

Puesto liberado: núm. 303, “Jefe de la Unidad de Realización”, (NCD 20 y Complemento Específico anual de 16.624,20 euros).

- Puesto de trabajo: núm. 338, “Jefe de la Unidad de Audio” con NCD 20 y Complemento Específico de 16.624,20 euros anuales a D. Alejandro Molano Galán, con una puntuación de 29,37 puntos.

Puesto liberado: núm. 271, “Operador”, (NCD 17 y Complemento Específico anual de 11.346,72 euros).

- Puesto de trabajo: núm. 339, “Jefe de la Unidad de Vídeo” con NCD 20 y Complemento Específico de 16.624,20 euros anuales a D. Jesús Blázquez Gutiérrez, con una puntuación de 29,61 puntos.

Puesto liberado: núm. 275, “Operador”, (NCD 17 y Complemento Específico anual de 11.346,72 euros).

- Puesto de trabajo: núm. 340, “Jefe de la Unidad de Instalaciones” con NCD 20 y Complemento Específico de 16.624,20 euros anuales a D. Josué Rodríguez Mendiola, con una puntuación de 23,25 puntos.

Puesto liberado: núm. 272, “Operador”, (NCD 17 y Complemento Específico anual de 11.346,72 euros).

**Tercero.-** Los efectos económicos y administrativos de dichos nombramientos serán los de la toma de posesión.

Sede de la Asamblea, 9 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **RESOLUCIÓN NÚM. 29/2017** —  
**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA**

**CONSIDERANDO** la falta de aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo núm. 254, “Administrativo del Negociado de Presupuestos”, mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 19 de abril de 2017, BOAM núm. 115, de 21 de abril de 2017,

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, y con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RESUELVE<sup>2</sup>**

Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo núm. 254, "Administrativo del Negociado de Presupuestos", convocado por Resolución de Presidencia de 19 de abril de 2017.

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES**

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 125, de fecha 8 de junio de 2017, en la página 15700, en la Resolución núm. 27/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de junio de 2017, por la que se suspende el plazo para la admisión de solicitudes recogido en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se convoca para su provisión mediante concurso de méritos, el puesto de trabajo núm. 346, "Gestor Audiovisual" de la Asamblea de Madrid.

Donde dice: "... en situación de Incapacidad Permanente,"

Debe decir: "... en situación de Incapacidad Temporal,"

Sede de la Asamblea, 12 de junio de 2017.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

---

<sup>2</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.





## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
Información sobre suscripciones y tarifas: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es) e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —